

Butlletí de sumaris
Núm. 112 (gener-febrer 2012)



Servei de Biblioteca i Documentació



Parlament de les Illes Balears

PRESENTACIÓ

El *Butlletí de Sumaris* és un dels mitjans del Servei de Biblioteca i Documentació per a difondre el seu fons entre els usuaris. La periodicitat d'aquest butlletí és bimestral, igual que l'altre butlletí informatiu nomenat *Catalogacions Recents*.

La finalitat que es pretén amb aquest *Butlletí de Sumaris* és doble:

- Per una part, difondre el coneixement del fons de revistes especialitzades que arriben periòdicament a la biblioteca, algunes de les quals són poc conegudes i usades.
- Per l'altra, fer més fàcil la tasca de sol·licitud de fotocòpies d'articles de revistes als nostres usuaris.

L'estructura del *Butlletí de Sumaris* és la següent:

- Ofereim, a continuació d'aquesta presentació, una llista de les publicacions periòdiques que són objecte de ressenya en el propi butlletí.
- Còpia digital dels sumaris de les publicacions periòdiques que s'han rebut en els dos mesos que abasta el butlletí.
- Una indexació temàtica de les publicacions periòdiques que són objecte del Butlletí de sumaris.
- Finalment, una llista alfabètica dels títols de totes les publicacions que es reben habitualment.

Pel que fa a les publicacions oficials de les institucions europees i espanyoles, malgrat que la major part ja no es rep en paper, us les podem proporcionar en altres suports.



Parlament de les Illes Balears

SUMARIS QUE S'INCLOUEN EN AQUEST NÚMERO

ADMINISTRACIÓN DE ANDALUCÍA : Revista Andaluza de Administración Pública.

AVANCE NORMATIVO FISCAL.

BJC : Boletín de Jurisprudencia Constitucional.

BOLETÍN FISCAL.

CARTA TRIBUTARIA. DOCUMENTACIÓN COMENTADA.

CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS, EL.

CRONISTA DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO, EL.

CUADERNOS DE PENSAMIENTO POLÍTICO.

ECONOTICIAS : Información Profesional de Medio Ambiente. Recurs electrònic.

ECOSOSTENIBLE.

FORO.

LLEI DE CATALUNYA , LA : Revista Jurídica Catalana de Doctrina, Jurisprudència i Bibliografia.

NOTICIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.

PAPELES DE ECONOMÍA ESPAÑOLA.

POLÍTICA EXTERIOR.

REVISTA CATALANA DE DRET PÚBLIC.

REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

REVISTA DE DERECHO URBANÍSTICO Y MEDIO AMBIENTE.

REVISTA DE ESTUDIOS REGIONALES.

REVISTA DE LAS CORTES GENERALES.

REVISTA DE LLENGUA I DRET.

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL.

REVISTA JURÍDICA DE CATALUNYA. [Doctrina].

REVISTA JURÍDICA DE CATALUNYA. Jurisprudència.



Parlament de les Illes Balears

REVISTA JURÍDICA DE NAVARRA.

REVISTA VASCA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

TEORÍA Y REALIDAD CONSTITUCIONAL.

TRIBUNA FISCAL : Revista Tributaria y Financiera.

ADMINISTRACIÓN DE ANDALUCÍA

REVISTA ANDALUZA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Nº 80

Mayo-Agosto 2011

Revista cuatrimestral, esencialmente jurídica, cuyo objeto es la investigación, análisis y divulgación de las fuentes y actividades jurídicas relativas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, ello sin exclusión de estudios o documentaciones referidas a otros poderes, instituciones o problemas de la propia Comunidad Autónoma u otras Administraciones Públicas por su incidencia en el ámbito de intereses de la Junta de Andalucía.

La Revista carece de adscripción ideológica o política determinada persiguiendo exclusivamente poner sus contenidos científicos, de modo objetivo e imparcial, al servicio de los intereses generales de Andalucía, respondiendo a su esencial caracterización de Revista científica, universitaria, libre y pluralista.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



ESTUDIOS

- Severiano Fernández Ramos*
La reordenación del Sector Público Andaluz. Reflexiones para el debate. 13
- Marta García Pérez*
Luces y sombras del arbitraje institucional en la Administración General del Estado. 81
- José María Pérez Monguió*
Deberes de los altos cargos andaluces en ejercicio. 115
- Javier E. Quesada Lumbreras*
Retroactividad de las normas *versus* derechos adquiridos: A propósito del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. 147

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

- Sobre la Sentencia del Tribunal Constitucional 30/2011, de 16 de marzo de 2011. Sus consecuencias jurídico-administrativas. 183
(Carmen Carretero Espinosa de los Monteros)
(Miguel Jesús Sánchez Carmona)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones de Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.- 195
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

- I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-

VII. Corporaciones de Derecho Público.-	
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico.-	
IX. Derecho Administrativo Económico.-	
X. Derecho Administrativo Sancionador.-	
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-	
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-	
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-	
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-	
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-	
XXII. Urbanismo y Vivienda.-	
Tribunal Supremo	249
(José I. López González)	
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía	277
(José L. Rivero Ysern)	

CRÓNICA PARLAMENTARIA

La ampliación de la iniciativa legislativa popular.	291
(Manuel Medina Guerrero)	

DOCUMENTOS Y CRÓNICAS

Régimen jurídico-administrativo de la tutela asistencial de menores y de los Centros de Protección	305
(María Luisa Roca Fernández-Castany)	
Ordenamiento oficial sobre pesas y medidas.	341
(Víctor Manteca Valdelande)	
Las fundaciones universitarias andaluzas como sujetos de la contratación pública.	389
(Manuel Mesa Vila)	

RESEÑA LEGISLATIVA

Reseña de disposiciones de las Unión Europea (<i>Lucía Millán Moro</i>)	419
Crónica normativa de la Junta de Andalucía. (<i>Juan Antonio Carrillo Donaire</i>)	455
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica. (<i>José I. Morillo-Velarde Pérez</i>)	475

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

INFORME: La Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de junio de 2011 ¿hasta dónde el control de la discrecionalidad del planeamiento? El caso de la biblioteca central universitaria de Sevilla. (<i>José I. Morillo-Velarde Pérez</i>)	481
---	-----

NOTICIA DE REVISTAS AUTONÓMICAS

(<i>Jesús Jordano Fraga</i>)	491
--------------------------------	-----

RECENSIONES

RECENSIONES

RIVERO YSERN, E. y FERNANDO PABLO, M., <i>Equidad, Derecho administrativo y Administración Pública en España</i> . (<i>José Luis Rivero Ysern</i>)	503
---	-----

MUÑOZ MACHADO, S., *Tratado de Derecho Administrativo y Derecho Público General*, Iustel, Madrid, 2011. 509
(Juan Antonio Carrillo Donaire)

GARCÍA URETA, A., *Derecho Europeo de la Biodiversidad (Aves silvestres, hábitats y especies de flora y fauna)*, Iustel, Madrid, 2010, 751 págs. 517
(Jesús Jordano Fraga)

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA SOBRE DERECHO AUTONÓMICO 525
(Javier E. Quesada Lumbreras)

ESTATAL

■ Reales Decretos

221 Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.

Por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

I. SOCIEDADES

1

222 Real Decreto 1615/2011, de 14 de noviembre.

Por el que se introducen modificaciones en materia de obligaciones formales en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y se modifica el Real Decreto 1363/2010, de 29 de octubre, por el que se regulan supuestos de notificaciones y comunicaciones administrativas obligatorias por medios electrónicos en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

PROCED. GESTIÓN TRIBUTARIA

60

223 Real Decreto 1677/2011, de 18 de noviembre.

Por el que se modifica el Reglamento de procedimiento administrativo sancionador de las infracciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre y se introducen criterios de calificación de las infracciones y de graduación de las sanciones en el ámbito del Departamento de Aduanas e Impuestos especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

ADUANAS; INFRACCIONES Y SANCIONES

64

(Continúa en el 2.º fascículo)

Año 2011

1.º fascículo

Número 22

2ª Quincena de Noviembre



CISS

grupo Wolters Kluwer



(Viene del 1.º fascículo)

ESTATAL

■ Reales Decretos

223 Real Decreto 1677/2011, de 18 de noviembre.

Por el que se modifica el Reglamento de procedimiento administrativo sancionador de las infracciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre y se introducen criterios de calificación de las infracciones y de graduación de las sanciones en el ámbito del Departamento de Aduanas e Impuestos especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

ADUANAS; INFRACCIONES Y SANCIONES

64

■ Órdenes Ministeriales

224 Orden EHA/3257/2011, de 21 de noviembre.

Por la que se desarrollan para el año 2012 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

I.R.P.F.; I.V.A.

67

■ Resoluciones

225 Resolución de 17 de noviembre de 2011, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Por la que se aprueban sistemas de identificación y autenticación distintos de la firma electrónica avanzada para relacionarse electrónicamente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

PROCED. GESTIÓN TRIBUTARIA

74

226 Resolución de 18 de noviembre de 2011 conjunta de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Intervención General de la Administración del Estado.

Por la que se establecen las condiciones para el envío centralizado de las deudas no tributarias gestionadas por Departamentos Ministeriales que constituyen recursos del presupuesto del Estado para su gestión recaudatoria, para los intercambios de información que se deriven de dicha gestión y demás aspectos relativos a la recaudación en vía ejecutiva de dichas deudas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

PROCED. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

78

Año 2011

2.º fascículo

Número 22

2ª Quincena de Noviembre



CISS

grupo Wolters Kluwer

227 Resolución de 25 de noviembre de 2011, de la Presidencia del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

Por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del Área del Monopolio.

I. LABORES DE TABACO

81

AUTONÓMICO Y FORAL**■ Leyes****228 Ley 10/2004, de 28 de diciembre, de la C.A. Vasca.**

Por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2005.

TASAS AUTONÓMICAS

83

■ Decretos Legislativos**229 Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio.**

Por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos por el Estado.

I.S.D.; I.R.P.F.; I. PATRIMONIO; TASAS ESTATALES; I.T.P.A.J.D.; I. E. DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE; I. VENTA MINORISTA DE HIDROCARBUROS

83

Avance Normativo **Fiscal**



DISPOSICIONES

PÁGINA

ESTATAL

■ Acuerdos Internacionales

- 230** APLICACIÓN PROVISIONAL del Acuerdo entre el Reino de España y el Programa de las Naciones Unidas
Para los asentamientos humanos para su establecimiento en España, hecho en Madrid el 30 de noviembre de 2011.
ADUANAS

1

■ Reales Decretos-Ley

- 231** Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre
De medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
I.R.N.R.; I.R.P.F.; I. SOCIEDADES; I.V.A.; I.B.I.; L.G.T.; HDAS. LOCALES; TASAS ESTATALES

2

■ Reales Decretos

- 232** Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre
Por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.
ORGANIZACIÓN

41

■ Órdenes Ministeriales

- 233** Orden EHA/3377/2011, de 1 de diciembre
Por la que se aprueba el modelo 193 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre determinadas rentas del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación en soporte directamente legible por ordenador, y por la que se modifican los diseños físicos y lógicos del modelo 291, aprobado por Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre y del modelo 196 aprobado por Orden EHA/3300/2008, de 7 de noviembre.
I.R.N.R.; I.R.P.F.; I. SOCIEDADES

43

- 234** Orden EHA/3378/2011, de 1 de diciembre
Por la que se modifica la Orden EHA/3012/2008, de 20 de octubre, por la que se aprueba el modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación, la Orden EHA/3787/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 340 de declaración informativa regulada en el artículo 36 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos y la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de

Año 2011

1.º fascículo

Número 23-24

1ª y 2ª Quincena de Diciembre



CISS

grupo Wolters Kluwer

	autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, y el modelo 039 de Comunicación de datos, correspondientes al Régimen especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido. I.V.A.; PROCED. GESTIÓN TRIBUTARIA	49
235	Orden EDU/3469/2011, de 13 de diciembre Por la que se autoriza a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo a establecer la cuantía de los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales de posgrado para el curso académico 2011-2012. PRECIOS PÚBLICOS ESTATALES	52
236	Orden EHA/3551/2011, de 13 de diciembre Por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. I.S.D.; I.T.P.A.J.D.; I. E. DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	53
237	Orden EHA/3496/2011, de 15 de diciembre Por la que se aprueba la declaración de residencia fiscal a efectos de aplicar la excepción de comunicar el número de identificación fiscal en las operaciones con entidades de crédito, así como la relación de códigos de países y territorios. I.R.N.R.; PROCED. GESTIÓN TRIBUTARIA	55
238	Orden EHA/3567/2011, de 19 de diciembre Por la que se actualizan referencias de códigos de la nomenclatura combinada contenidas en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales. I. ESPECIALES	57

■ Resoluciones

239	Resolución de 12 de noviembre de 2011 Del Instituto de Salud Carlos III, por la que se establecen los precios públicos correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico o de asesoramiento técnico y otras actividades del organismo. PRECIOS PÚBLICOS ESTATALES	58
240	Resolución de 21 de noviembre de 2011 De la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se habilita el recinto aduanero del Muelle de Ribera I y II del Puerto de Carboneras. ADUANAS	59
241	Resolución de 24 de noviembre de 2011 Del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la revocación de los números de identificación fiscal que figuran en el anexo. PROCED. GESTIÓN TRIBUTARIA	59
242	Resolución de 24 de noviembre de 2011 Del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la rehabilitación de un número de identificación fiscal. PROCED. GESTIÓN TRIBUTARIA	60
243	Resolución de 12 de diciembre de 2011 Del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la revocación de un número de identificación fiscal. PROCED. GESTIÓN TRIBUTARIA	60

(Viene del 1.º fascículo)

■ Resoluciones

244 Resolución de 21 de diciembre de 2011

De la Presidencia del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del Área del Monopolio.

I. LABORES DE TABACO

61

■ Circulares

245 Circular 5/2011, de 30 de noviembre

Del Banco de España, por la que se modifica la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

I. SOCIEDADES

63

246 Circular 6/2011, de 12 de diciembre

De la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica la Circular 9/2008, de 10 de diciembre, sobre normas contables, estados financieros de información reservada y pública y cuentas anuales de las sociedades rectoras de los mercados secundarios oficiales, con la exclusión del Banco de España, de las entidades rectoras de los sistemas multilaterales de negociación, de la Sociedad de Sistemas, de las entidades de contrapartida central, de la Sociedad de Bolsas, de las sociedades que tengan la titularidad de todas las acciones de organismos rectores de los mercados secundarios oficiales y de sistemas multilaterales de negociación, y de otros sistemas de compensación y liquidación de los mercados que se creen al amparo de lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.

I. SOCIEDADES

68

■ Correcciones de errores

247 Corrección de errores de la Orden EHA/3377/2011

De 1 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 193 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre determinadas rentas del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación en soporte directamente legible por ordenador, y por la que se modifican los diseños físicos y lógicos del modelo 291, aprobado por Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre y del modelo 196 aprobado por Orden EHA/3300/2008, de 7 de noviembre. I.R.N.R.; I.R.P.F.; I. SOCIEDADES

75

**Año 2011**

2.º fascículo

Número 23-24**1ª y 2ª Quincena de Diciembre****CISS**

grupo Wolters Kluwer

AUTONÓMICO Y FORAL

Leyes

- | | | |
|-----|--|-----|
| 248 | LEY 4/1998, de 6 de marzo
De la C.A. Vasca. De modificación de la Ley 3/1989, de 30 de mayo, de armonización, coordinación y colaboración fiscal.
I. PATRIMONIO; I.R.P.F.; I. SOCIEDADES; I.V.A.; TASAS ESTATALES | 89 |
| 249 | LEY 13/1998, de 29 de mayo
De la C.A. Vasca. De tasas y precios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
TASAS AUTONÓMICAS | 92 |
| 250 | LEY 1/2002
De la C.A. Vasca. De 23 de enero.
TASAS AUTONÓMICAS | 129 |
| 251 | LEY 8/2002, de 27 de diciembre
De la C.A. Vasca. Por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2003.
TASAS AUTONÓMICAS | 131 |

INTERNACIONAL

Tratados y Convenios Internacionales

- | | | |
|-----|---|-----|
| 252 | ACUERDO entre el Reino de España y la República de Ghana
Sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, hecho en Accra el 31 de marzo de 2011.
I.R.N.R.; I.R.P.F. | 137 |
|-----|---|-----|



ESTATAL

■ Resoluciones

- 1 **Resolución de 27 de diciembre de 2011, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera**
Por la que se publica el tipo legal de interés de demora aplicable a las operaciones comerciales durante el primer semestre natural del año 2012.
NORMAS GENERALES; INTERÉS LEGAL DEL DINERO 1
- 2 **Resolución de 2 de enero de 2012, del Banco de España**
la que se publican determinados índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.
NORMAS GENERALES 1
- 3 **Resolución de 22 de diciembre de 2011, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria**
Por la que se publica la revocación de los números de identificación fiscal que figuran en el anexo.
PROCED. GESTIÓN TRIBUTARIA 1

■ Correcciones de errores

- 4 **Resolución de 22 de diciembre de 2011, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria**
Corrección de errores del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
I.R.N.R.; I.R.P.F.; I. SOCIEDADES; I.V.A.; I.B.I.; L.G.T.; HDAS. LOCALES; TASAS ESTATALES 2

INTERNACIONAL

■ Tratados y Convenios Internacionales

- 5 **CONVENIO entre el Reino de España y la República de Singapur para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y su Protocolo, hecho en Singapur el 13 de abril de 2011.**
DELITO FISCAL; I.R.P.F. 4

Año 2012



CISS

grupo Wolters Kluwer

Número 1

1ª Quincena de Enero

BJC

Boletín de Jurisprudencia Constitucional



SUMARIO

I. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL (Sentencias publicadas en agosto de 2011)

I.1. Recursos y cuestiones de inconstitucionalidad:

S.T.C. 117/2011, de 4 de julio. Cuestión de inconstitucionalidad contra el artículo 24.4, inciso inicial, de la Ley 4/1999 , de 25 de marzo, de las Cortes de Aragón , de ordenación farmacéutica para Aragón	Pág. 5
S.T.C. 118/2011, de 5 de julio. Recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 8, apartados 1, 2, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 17; disposiciones transitorias 10. ^a y 11. ^a y disposición final 1. ^a de la Ley 44/2002 , de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero	» 13
S.T.C. 120/2011, de 6 de julio. Recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 9.3, apartado primero, inciso final y disposición adicional 1. ^a , apartado segundo, de la Ley 1/1998 , de 2 de marzo, de fundaciones de la Comunidad de Madrid	» 27
S.T.C. 121/2011, de 7 de julio. Cuestión de inconstitucionalidad contra el artículo 23 de la Ley 52/2003 , de 10 de diciembre, que da nueva redacción al artículo 3.1.b) del texto refundido de la Ley de procedimiento laboral	» 41

(Continúa)



359-360 Agosto-Septiembre 2011

CORTES GENERALES

Secretaría General del Congreso de los Diputados

Secretaría General del Senado

S.T.C. 134/2011, de 20 de julio. Recurso de inconstitucionalidad contra los artículos 3.2; 19; 20.2; 22.2; 23.2 y disposición adicional única, apartado 2, de la **Ley 18/2001**, de 12 de diciembre, general de **estabilidad presupuestaria**. Artículos 2; 5, 2.º inciso; 6.3 y 4; 8.2, 3, 4, 5, 7 y 8 y disposición adicional única, apartados 1, 2, 3 y 4 de la **Ley Orgánica 5/2001**, de 13 de diciembre, complementaria a la **Ley general de estabilidad presupuestaria**

Pág. 50

I.2. Recursos de amparo:

S.T.C. 111/2011, de 4 de julio. Derecho a la tutela judicial efectiva. Derecho a la presunción de inocencia. Aportación como medio de prueba de documentos que no han sido objeto de desclasificación

» 79

S.T.C. 112/2011, de 4 de julio. Derecho a participar en los asuntos públicos en condiciones de igualdad. Privación a los concejales no adscritos del derecho al voto en las comisiones informativas

» 94

S.T.C. 113/2011, de 4 de julio. Derecho a participar en los asuntos públicos en condiciones de igualdad. Privación a los concejales no adscritos del derecho al voto en las comisiones informativas

» 98

S.T.C. 114/2011, de 4 de julio. Derecho a participar en los asuntos públicos en condiciones de igualdad. Privación a los concejales no adscritos del derecho al voto en las comisiones informativas

» 102

S.T.C. 115/2011, de 4 de julio. Derecho a participar en los asuntos públicos en condiciones de igualdad. Privación a los concejales no adscritos del derecho al voto en las comisiones informativas

» 106

S.T.C. 116/2011, de 4 de julio. Derecho a participar en los asuntos públicos en condiciones de igualdad. Privación a los concejales no adscritos del derecho al voto en las comisiones informativas

» 110

S.T.C. 119/2011, de 5 de julio. Derecho a acceder a los cargos públicos en condiciones de igualdad. Homogeneidad entre las enmiendas presentadas y la iniciativa principal

» 114

S.T.C. 122/2011, de 12 de julio. Derecho a participar en los asuntos públicos en condiciones de igualdad. Privación a los concejales no adscritos del derecho al voto en las comisiones informativas

» 124

S.T.C. 123/2011, de 14 de julio. Derecho a la tutela judicial efectiva. Resolución judicial que rectifica criterios de valoración de papeletas electorales establecidos mediante sentencia previa

» 129

S.T.C. 124/2011, de 14 de julio. Derecho a participar en los asuntos públicos. Señal introducida en papeleta electoral no invalidante de la misma

» 136

S.T.C. 125/2011, de 14 de julio. Inadmisión del recurso de amparo

» 141

S.T.C. 126/2011, de 18 de julio. Derecho a la tutela judicial efectiva sin indefensión. Derecho a un proceso con todas las garantías. Derecho a utilizar los medios de prueba pertinentes para la defensa. Principio de legalidad penal. Condena fundada en declaraciones de condenado por los mismos hechos en un proceso distinto

» 145

S.T.C. 127/2011, de 18 de julio. Derecho a la tutela judicial efectiva. Derecho a la presunción de inocencia. Derecho a un proceso con todas las garantías). Ausencia de notificación inmediata de admisión de querrela

» 184

S.T.C. 128/2011, de 18 de julio. Derecho a la presunción de inocencia. Derecho a un proceso con todas las garantías. Condena fundada en pruebas de cargo independientes de intervenciones telefónicas declaradas ilícitas

» 195

S.T.C. 129/2011, de 18 de julio. Derecho a participar en los asuntos públicos. Privación a los concejales no adscritos del derecho al voto en las comisiones informativas

» 201

S.T.C. 130/2011, de 18 de julio. Derecho a participar en los asuntos públicos. Privación a los concejales no adscritos del derecho al voto en las comisiones informativas

» 205

S.T.C. 131/2011, de 18 de julio. Derecho a participar en los asuntos públicos. Privación a los concejales no adscritos del derecho al voto en las comisiones informativas	Pág. 209
S.T.C. 132/2011, de 18 de julio. Derecho a la tutela judicial efectiva. Negativa a conocer de la impugnación de resolución judicial acordando prisión provisional	» 214
S.T.C. 133/2011, de 18 de julio. Derecho a la tutela judicial efectiva. Apreciación inconstitucional sobre la prescripción del delito	» 219

II. TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

Caso Cardona Serrat contra España. Derecho a un proceso equitativo. Sentencia de 26 de octubre de 2010	» 233
---	-------



■ Normas publicadas

1. Modificaciones del Reglamento de aplicación de los tributos y del Real Decreto 1363/2010, por el que se regulan las notificaciones por medios electrónicos 3
2. Modificación de los modelos 347, 340, 322 y 353 6
3. Modelo 193 y modificación del modelo 291 7
4. Renta de referencia para el año 2012 9
5. Método de estimación objetiva del IRPF y régimen simplificado del IVA para el 2012 10

■ Consultas a la Administración

1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 11
 - Deducción por adquisición de vivienda 11
 - Disolución de sociedad civil con actividad profesional y de arrendamiento 12
 - Obras en una estación de servicios arrendada 13
 - Indemnización por despido. Deportistas profesionales 14

Año 2011



CISS

grupo Wolters Kluwer

Número 23-24

1ª y 2ª quincena de diciembre

2. Impuesto sobre Sociedades	14
• Tipo de gravamen reducido	14
• Operaciones realizadas por una cooperativa de viviendas	15
3. Impuesto sobre el Valor Añadido	17
• Tipo impositivo de las viviendas desde el 20/8/2011 al 31/12/2011	17
• Régimen simplificado. Cambio de motor de taxi	18
• Servicios artísticos y culturales a la Administración	18
• Salida de bienes del régimen de depósito distinto del aduanero	18
• Organización de congresos y exposiciones	19
• Tipo impositivo a los servicios de nivelación, explanación y preparación de terrenos	20
• Tipo impositivo y base imponible	21
• Consideración de un establecimiento permanente como sujeto pasivo	22
• Establecimiento permanente	22
• Cursos de formación de manejo de carretillas elevadoras, dumper, palas retroexcavadoras y plataformas elevadoras	24
• Arrendamiento de aeronaves a corto y a largo plazo	25
• Concesión de la explotación de apartamentos turísticos	26
6. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	26
• Descalificación de vivienda de protección oficial	26

■ Normas publicadas _____

1 Medidas urgentes para la corrección del déficit público	3
2 Forma de acreditación de la condición de no residente	7
3 Otras normas a tener en cuenta	8
4 Notas de interés de la AEAT	8

■ Consultas a la Administración _____

1 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	9
• Deducción por adquisición de vivienda. Contrato de cobertura sobre la hipoteca	9
• Aportación de participaciones a una sociedad	9
• Disolución de un pro indiviso	11
2 Impuesto sobre Sociedades	11
• Cooperativa de trabajo asociado dedicada al transporte	11
• Expropiación forzosa	13

Año 2012



CISS

grupo Wolters Kluwer

Número 1
1ª quincena de enero

SUMARIO

PÁGINA

• Transformación de una SIMCAV en una SA	14
• Condonación de deudas	14
3 Impuesto sobre el Valor Añadido	15
• Importación desde Canarias y posterior entrega intracomunitaria	15
• Compraventa, en nombre propio, de entradas a eventos deportivos	15
• Identificación del destinatario de una operación	16
• Representante de artistas	18
• Transporte de pasajeros	19
• Concesión de construcción y gestión de hospitales	19
• Tipo impositivo de las viviendas	20
• Tipo impositivo autopromoción de vivienda	21
• Exclusión del régimen simplificado. Servicios de exclusividad	22
6 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	23
Condición resolutoria y recuperación de finca vendida	23



Carta Tributaria

DOCUMENTACIÓN
COMENTADA

NUEVOS CRITERIOS

I. ESPECIALES

Gasóleo profesional: modificación del procedimiento para la devolución (pág. 13)

PRECIOS PÚBLICOS

Se establecen los precios públicos por las actividades y servicios prestados por los laboratorios agroalimentarios (pág. 19)

TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Se regulan los aspectos de gestión y los modelos de la tasa sobre la gestión administrativa del juego (pág. 29)

Se modifican los aranceles de notarios y registradores (pág. 31)

I.R.N.R.

Aplicación del Gravamen Especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes a una entidad titular de la nuda propiedad (pág. 43)

I.B.I.

Se considera que los museos forman parte de los servicios educativos a efectos de su exención del IBI (pág. 65)

I.R.P.F.

Galicia: Se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de tributos cedidos por el Estado (pág. 101)

DESDE 1985



CISS

grupo Wolters Kluwer

21-22/2011
DICIEMBRE

www.cartatributaria.com

SUMARIO ►

ESTATAL

DISPOSICIONES ESTATALES

I. ESPECIALES

Precios de labores del tabaco

7

Se da publicidad a los precios de venta al público de determinadas labores del tabaco, fijados por sus fabricantes o importadores, quedando para las mismas modificada la base imponible del impuesto especial.

NUEVO CRITERIO

Gasóleo profesional: modificación del procedimiento para la devolución

13

Se modifica el procedimiento para la inscripción en el correspondiente censo de los transportistas intracomunitarios no nacionales.

NUEVO CRITERIO

PRECIOS PÚBLICOS

Establecimiento de los precios públicos de los laboratorios agroalimentarios

19

Se establecen, regulan y cuantifican los precios públicos por los servicios y actividades de los laboratorios agroalimentarios.

NUEVO CRITERIO

Posible exigencia de tasas o precios públicos por la reutilización de datos públicos

23

Se prevé la posible exigencia de tasas o precios públicos por la reutilización de datos públicos.

NUEVO CRITERIO

Establecimiento y regulación de los Precios Públicos por Análisis y Certificados de comercio

25

Se establecen, regulan y cuantifican los precios por la expedición de certificados de conformidad, informes de ensayo y realización de tomas de muestras, así como por la constatación de estándares de calidad y emisión de informes sobre condiciones de producción preestablecidos en Convenios de Colaboración que se formalicen por la Dirección General de Comercio e Inversiones.

NUEVO CRITERIO

TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Beneficio fiscal para la baja de vehículos en El Hierro

27

Se exonera de las tasas de la Jefatura Central de Tráfico a las bajas de vehículos que sean consecuencia de lo acaecido en la isla canaria de El Hierro.

NUEVO CRITERIO

Gestión de la tasa sobre gestión administrativa del juego 29

Regulación de la gestión, autoliquidación y modelos de la tasa sobre la gestión administrativa del juego.

NUEVO CRITERIO

Refundición y modificación de algunos aranceles de notarios y registradores 31

Se refunden algunas disposiciones legales relativas a aranceles de notarios y registradores en relación con operaciones del mercado hipotecario y de la creación de sociedades de responsabilidad limitada.

CONSULTAS

NUEVO CRITERIO

I. ESPECIALES

Noción de temperatura ambiente a efectos de la determinación de la base imponible del Impuesto sobre Hidrocarburos 37

Se plantea qué debe entenderse por temperatura ambiente a efectos de la determinación de la base imponible del Impuesto sobre Hidrocarburos.

Requisitos formales en la circulación de gas natural licuado 41

La circulación, tenencia o utilización de gas natural no está sometida a requisitos formales específicos en relación con el Impuesto sobre Hidrocarburos.

NUEVO CRITERIO

I.R.N.R.

Aplicación del Gravamen Especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes a una entidad titular de la nuda propiedad 43

Se considera aplicable el Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades No Residentes, a una sociedad no residente nudo propietaria, correspondiendo la posesión del bien a otros sujetos.

I.S.D.

Aportación a sociedad de gananciales de la vivienda habitual del causante 47

La aportación de la vivienda habitual del causante, adquirida en la sucesión con reducción de la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a la sociedad de gananciales del adquirente, no incurre en incumplimiento del requisito de mantenimiento de diez años.

Desheredación con o sin justificación legal 49

La desheredación de un heredero forzoso tiene que traer causa de alguno de los supuestos legalmente establecidos, si no es así tendrá derecho a su legítima parte en la herencia. Si no fuera así y los otros herederos se la dieran se tratará de una donación, tributando en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones según tales calificaciones civiles.

Donación con condición suspensiva no devenga el impuesto **53**

Una donación parcial de una farmacia con una condición suspensiva, consistente en retrasar sus efectos al momento en que los hijos cumplan determinada edad, no devenga el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones hasta que se cumpla tal condición.

Reducción por adquisición de vivienda. Mantenimiento de la vivienda por el sucesor **55**

La adquisición de la vivienda habitual del causante exige para seguir disfrutando de la reducción de la base imponible del ISD el que se mantenga, de forma continua una vivienda durante diez años por el adquirente.

NUEVO CRITERIO

Donación por ambos cónyuges de participaciones en la "empresa familiar" **57**

La donación por ambos cónyuges de participaciones de la "empresa familiar", tras la anulación del artículo 38 del Reglamento del ISD por el Tribunal Supremo, son dos donaciones individuales, por lo que para acogerse a la reducción de la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones deben de cumplir, cada una de las donaciones, todas las condiciones exigidas por la LISD.

I.T.P. Y A.J.D. **La modificación de fincas pasando de dos a tres es un hecho imponible de la cuota gradual de documentos notariales** **61**

La modificación de dos fincas que pasan a ser tres fincas registrales es una operación sujeta a la cuota gradual de documentos notariales de la modalidad de actos jurídicos documentados del ITP y AJD, su base imponible será el total valor de las tres nuevas fincas.

JURISPRUDENCIA

NUEVO CRITERIO

I.B.I. **Exenciones: museos** **65**

En la medida en que se considera que los museos forman parte de los servicios educativos, los inmuebles que alberguen aquéllos, y que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, están exentos del IBI por aplicación del artículo 62.1.a) LHL.

I.C.I.O. **Base imponible: partidas deducibles** **69**

En el presupuesto inicial de la obra el contribuyente no desglosa las partidas referidas a gastos generales y beneficio industrial de la obra; el Ayuntamiento, en fase de inspección, no acepta la deducibilidad de las partidas en cuestión por considerar que las mismas no aparecían desglosadas en el presupuesto inicial, y ello a pesar de que el contribuyente las acredita en dicha fase de inspección; el TSJ de Madrid ordena que esas partidas sean deducidas del coste real y efectivo de la construcción a efectos de la determinación de la base imponible del impuesto.

I.SOCIEDADES	Improcedencia de la deducción por inversiones de fomento a la exportación y de la amortización del fondo de comercio financiero	73
---------------------	--	-----------

Se juzgan varios supuestos que permiten valorar la existencia de un elemento intencional en la adquisición de acciones extranjeras: el fomento de las actividades exportadoras. Se ha probado que el mayor precio pagado por la adquisición de las acciones de una sociedad extranjera se corresponde con el mayor valor de un elemento de su activo. No hay, pues, fondo de comercio alguno.

AUTONÓMICA

GALICIA

EN PORTADA

I.R.P.F.	Comunidad Autónoma de Galicia. Texto refundido de los tributos cedidos por el Estado	101
-----------------	---	------------

Se aprueba, por la Comunidad Autónoma de Galicia, el texto refundido de las disposiciones legales de dicha Comunidad en materia de tributos cedidos por el Estado.

NUEVO CRITERIO

I.T.P. Y A.J.D.	Establecimiento de una deducción en la cuota del ITP y AJD para las operaciones del Banco de Tierras de Galicia	109
------------------------	--	------------

Se establece una deducción del 95% de la cuota del ITP y AJD para las operaciones que realice el Banco de Tierras de Galicia.

ÚLTIMAS NORMAS	111
-----------------------	------------

FORAL

ÚLTIMAS NORMAS	115
-----------------------	------------

ÍNDICE

117



Carta Tributaria

DOCUMENTACIÓN
COMENTADA

**NUEVO
CRITERIO**

I.B.I.

Los inmuebles indirectamente afectos a los servicios educativos no están exentos del IBI (pág. 69)

I.S.D.

Las reducciones estatales de la base del ISD tienen la condición de mínimas, las CCAA pueden igualarlas o mejorarlas pero no minorarlas ni suprimirlas (pág. 29)

I.S.D.-I.T.P. Y A.J.D.

Texto Refundido de las normas gallegas sobre los tributos estatales cedidos a la Comunidad Autónoma (pág. 91)

IRPF

Se desarrolla el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el año 2012 (pág. 7)

I.SOCIEDADES

Libertad de amortización con mantenimiento de empleo en una segregación de rama de actividad (pág. 45)

Deducción por doble imposición: transmisión de acciones y adquisición de acciones propias para su amortización (pág. 37)

I.R.N.R.

Deducción de gastos de dirección y administración para establecimientos permanentes: prueba y continuidad (pág. 73)

I. ESPECIALES

Personas con minusvalía: aplicación de la exención del IEDMT con posterioridad a la matriculación (pág. 17)

DESDE 1985



CISS

grupo Wolters Kluwer

1/2012

1ª QUINCENA DE ENERO

ESTATAL



DISPOSICIONES ESTATALES

EN PORTADA

IRPF

Estimación objetiva

7

Se aprueban los módulos y las condiciones que han de regir en el año 2012 para la determinación de los rendimientos de actividades económicas en método de estimación objetiva. Se mantienen la misma estructura y cuantías de la Orden que aprobó los módulos para el año anterior, así como la reducción del 5 por ciento sobre el rendimiento neto de módulos.

NUEVO CRITERIO

Nuevo modelo 193 y modificación de los modelos 196 y 291

9

Se aprueba el nuevo modelo 193, de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario, y se modifican las Órdenes que aprobaron los modelos 291 y 196.

CONSULTAS

NUEVO CRITERIO

ADUANAS

Determinación del valor en aduana de una embarcación

13

La determinación del valor en aduana de una embarcación que se encuentra precintada en un depósito franco puede hacerse, en el caso planteado, mediante un método de "último recurso" basado en valores de mercado publicados por el Ministerio de Economía y Hacienda.

I.ESPECIALES

Mezcla de gasóleo de automoción y biodiesel

15

En un establecimiento inscrito en el registro territorial bajo la clave H4 se puede recibir gasóleo en régimen suspensivo para su mezcla con biodiesel.

EN PORTADA

Personas con minusvalía: aplicación de la exención del IEDMT con posterioridad a la matriculación

17

La Ley exige el reconocimiento previo de la exención para su aplicabilidad y, en consecuencia, no es posible aplicar la exención si su reconocimiento previo no ha sido instado de la Administración tributaria con anterioridad a la matriculación.

IRPF

Imputación temporal

21

Cuando el complemento salarial correspondiente a un determinado año se acuerda y cuantifica en el año siguiente, se imputará en este último.

Obligación de declarar

23

El hecho de que en un mismo periodo impositivo se perciba del INSS la prestación por maternidad además de salarios por parte de la empresa, supone la existencia de más de un pagador de rendimientos del trabajo a efectos de los límites a tener en cuenta a efectos de la obligación de declarar.

ISD

Los no residentes tributan al Estado por el ISD

27

Los sujetos pasivos no residentes deben tributar al Estado por los bienes o derechos situados o que puedan ejercitarse en España, debiendo presentar la documentación correspondiente al ISD en las dependencias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

EN PORTADA

Intangibilidad de las reducciones estatales de la base imponible

29

Las reducciones reguladas en la normativa estatal del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones tienen el carácter de mínimas y no pueden ser minoradas ni suprimidas por las Comunidades Autónomas.

El comodato es una transmisión gratuita de un bien con obligación de devolverlo

33

El comodato es una transmisión gratuita de un bien con obligación de devolverlo al otorgante, está por tanto sujeto al concepto de donaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, siendo la base imponible el valor del derecho de comodato.

Solicitud de crédito hipotecario. Solicitud de crédito hipotecario por padres e hijo, siendo solo éste quien dispone y amortiza el mismo

35

En una solicitud conjunta de un crédito hipotecario por unos padres y su hijo, garantizado por un inmueble del hijo, que es quien únicamente dispone del crédito y, parece que es quien lo amortiza, no se produce donación.

EN PORTADA

I.SOCIEDADES

Deducción por doble imposición

37

Aclara la determinación de la base para el cálculo de la deducción por doble imposición en dos supuestos de plusvalías: en la transmisión de acciones y la adquisición de acciones propias para su amortización. En ambas existen unas plusvalías diferidas que deben incorporarse a la base imponible procedentes de operaciones de "canje de valores" y "aportaciones especiales" acogidas a su régimen especial.

EN PORTADA

Apreciación del requisito de mantenimiento de la plantilla cuando las inversiones realizadas, acogidas a libertad de amortización, se aportan mediante una segregación a una filial

45

En una segregación de rama de actividad, el mantenimiento de la plantilla, exigido para gozar de la libertad de amortización, debe computarse agregando la existente en la sociedad transmitente y la parte de la misma cedida a la sociedad adquirente.

ITP Y AJD

Escritura de modificación de los coeficientes de participación en comunidad de propietarios y de uso no sujeta a la cuota gradual	51
--	-----------

La modificación de los coeficientes de participación de las diversas fincas de una comunidad de propietarios y la de uso de los trasteros/garajes no están sujetas a la cuota gradual de documentos notariales de actos jurídicos documentados del ITP y AJD.

Exenciones de las adquisiciones de fincas rústicas	55
---	-----------

Las adquisiciones de propiedades de carácter rústico están exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aunque, en función del momento en que se celebrara el contrato de arrendamiento que diera lugar al derecho de adquisición se regirán por la normativa sustantiva entonces vigente.

Novaciones y cancelaciones de préstamos hipotecarios	57
---	-----------

La cancelación parcial de hipoteca está sujeta, pero exenta de la cuota gradual de documentos notariales de actos jurídicos documentados del ITP y AJD. Asimismo, están exentas las novaciones relativas a tipos de interés o plazos de los citados préstamos. Por último, la introducción de una cláusula de no disposición no está sujeta a dicho impuesto.

Exención de la transmisión de valores. Sociedades dedicadas exclusivamente a la construcción o promoción inmobiliaria	61
--	-----------

Las sociedades dedicadas, exclusivamente, a la construcción o promoción inmobiliaria no tienen que computar como inmuebles los que tengan en su circulante, salvo terrenos y solares, a efectos de lo previsto en el apartado 2 del artículo 108 LMV.

Rectificación de la superficie de una finca en un expediente de dominio	65
--	-----------

La modificación dentro del procedimiento de un expediente de dominio de la superficie de la finca, para que coincida con los datos registrales, si no modifica dicha superficie no debe tributar si ya tributó y, si aumenta la superficie, tributará como una transmisión patrimonial onerosa, pero solo sobre el aumento de superficie.

JURISPRUDENCIA

NUEVO CRITERIO

IBI

Exenciones: inmuebles afectos a servicios educativos	69
---	-----------

Una Comunidad Autónoma adquiere un terreno y lo afecta a la construcción de un centro educativo, solicitando la exención del IBI desde el mismo momento de la adquisición del inmueble, al amparo de lo dispuesto en el artículo 62.1.a) LHL. El Ayuntamiento de la Imposición, el juzgado de lo Contencioso-Administrativo y el TSJ de Valencia consideran inaplicable la exención solicitada, por entender que hasta que el centro educativo no se construya y equipe y se inicie la prestación en el mismo del servicio educativo no hay afección directa a dicho servicio, tal y como exige el precepto invocado.

EN PORTADA

IRNR

Deducción de gastos de dirección y administración para establecimientos permanentes: prueba y continuidad

73

No se admite la deducibilidad de determinados gastos de dirección y administración en la configuración de la base imponible del IRNR correspondiente a un establecimiento permanente, por un déficit de prueba: falta de Memoria informativa y discontinuidad en los criterios de imputación.

ITP Y AJD

Requisito fiscal para la inscripción de Sociedad de responsabilidad limitada (S.L.)

79

Para la inscripción de una S.L., no es necesario que se acredite la exención por parte de la Administración tributaria ni, tampoco, la simple presentación de la documentación constitutiva de la misma, bastando con la comunicación posterior del registrador de tal inscripción registral a la Administración tributaria competente.

NUEVO CRITERIO

TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Tasa obras: deducibilidad bajas de adjudicación

83

En lo que interesa a efectos del presente documento, la sentencia objeto del mismo establece dos pronunciamientos que son susceptibles de ser sintetizados como sigue: en primer lugar, existe identidad entre las bases imponibles del ICIO y de la tasa de obras; y en segundo lugar, las bajas de adjudicación no forman parte del coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra de que se trate.

AUTONÓMICA

GALICIA

EN PORTADA

ISD - ITP Y AJD

Texto refundido de la Comunidad Autónoma de Galicia en lo que respecta a los tributos estatales cedidos a dicha Comunidad

91

Se aprueba el texto refundido de las normas dictadas por la Comunidad Autónoma de Galicia en lo que respecta a los tributos estatales cedidos a dicha Comunidad.

ÚLTIMAS NORMAS

113

FORAL

ÚLTIMAS NORMAS

117

ÍNDICE

119



Carta Tributaria

DOCUMENTACIÓN
COMENTADA

IRNR - IRPF

Comentario al Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. (págs. 19 y 33)

TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Devengo de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso-administrativo. (pág. 97)

I.S.D.

Deducciones por doble imposición internacional. (pág. 47)

ICIO

Los huertos solares corren en el TS la misma suerte que los parques eólicos. (pág. 107)

Los huertos solares ya disponen de doctrina legal específica en materia de ICIO. (pág. 113)

PRECIOS PÚBLICOS

Se regulan y cuantifican los precios públicos del Instituto de Salud Carlos III. (pág. 55)

I. ESPECIALES

Matriculación de embarcaciones de recreo con marcado CE de eslora no superior a doce metros. (pág. 67)

Conceptos incluidos en la noción de valor de mercado a efectos del IEDMT. (pág. 71)

NUEVOS CRITERIOS

DESDE 1985



CISS

grupo Wolters Kluwer

2/2012

2ª QUINCENA DE ENERO

ESTATAL

DISPOSICIONES ESTATALES



ADUANAS

NUEVO CRITERIO

INTRASTAT. Procedimiento sancionador

9

Se ajusta el procedimiento sancionador respecto de las infracciones a la Ley 12/1989, de la Función Estadística Pública, que deban ser sancionadas por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Tributaria.

I.ESPECIALES

Precios de labores del tabaco

15

Se da publicidad a los precios de venta al público de determinadas labores del tabaco, fijados por sus fabricantes o importadores, quedando para las mismas modificada la base imponible del impuesto especial.

IRNR

Excepciones a la obligación de obtener NIF para no residentes

17

Se aprueba la declaración de residencia fiscal a efectos de aplicar la excepción de comunicar el número de identificación fiscal en determinadas operaciones con entidades de crédito, para inversores no residentes -sin establecimiento permanente-.

NUEVO CRITERIO

Modificación de tipos impositivos. Regulación de la Asistencia mutua

19

Para 2012 y 2013 se modifican los tipos impositivos aplicables a los rendimientos, en general, obtenidos por no residentes sin establecimiento permanente -del 24% al 24,75%- y de los dividendos, intereses y ganancias de capital -del 19% al 21%-. Similar modificación -del 19% al 21%- afecta a la imposición complementaria de los establecimientos permanentes. Asimismo se establece una regulación prolija, en el marco de la Ley General Tributaria, de la "asistencia mutua" interestatal en todas sus formas.

IRPF

Activos financieros

31

Se publica el tipo de interés efectivo anual que regirá durante el primer trimestre natural de 2012, a los efectos de calificar tributariamente como de rendimiento explícito o implícito a los activos financieros con rendimiento mixto emitidos durante dicho trimestre.

NUEVO CRITERIO

Gravamen temporal y complementario a la cuota íntegra estatal. Deducción por inversión en vivienda habitual. Pagos a cuenta

33

Se establece, durante los periodos impositivos 2012 y 2013, un gravamen complementario a la cuota íntegra estatal del IRPF. Dicho gravamen complementario oscila entre el 0,75% y el 7% para la base liquidable general y entre el 2% y el 6% para la base liquidable del ahorro. Se eliminan con carácter retroactivo las restricciones a la deducción por inversión en vivienda, habitual, restableciéndose la situación anterior a 2011. Se introducen las correspondientes modificaciones en los pagos a cuenta del Impuesto. Se prorrogan determinados beneficios fiscales.

ISD**NUEVO CRITERIO****Deducciones por doble imposición internacional****47**

La Comisión Europea, con base en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, para promover los derechos a la libre circulación de personas y capitales, la propiedad privada y el derecho a dejar los bienes a sus sucesores, recomienda una serie de medidas a tomar por los Estados miembros de la U.E. dentro de sus legislaciones.

PRECIOS PÚBLICOS**NUEVO CRITERIO****Precios públicos del Instituto de Salud Carlos III****55**

Se establecen los precios públicos correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico o de asesoramiento técnico y otras actividades del Instituto de Salud Carlos III.

CONSULTAS**ADUANAS****NUEVO CRITERIO****Avituallamientos de carburante de buques y aeronaves****57**

Los avituallamientos de carburante de buques y aeronaves efectuados desde depósitos aduaneros están exentos del IVA y del IH pero no lo están de los derechos de importación.

I.ESPECIALES**NUEVO CRITERIO****Autoconsumo de biodiesel en el proceso de producción de biodiesel****61**

El autoconsumo de biodiesel en el proceso de producción de biodiesel no está sujeto ni al IH ni al IVMDH y tampoco constituye una operación gravada por el IVA.

NUEVO CRITERIO**Matriculación de embarcaciones de recreo con marcado CE de eslora no superior a doce metros****67**

La publicación del Real Decreto 1435/2010 no limita el ámbito de aplicación de la disposición adicional primera de la Ley 38/1992.

NUEVO CRITERIO**Conceptos incluidos en la noción de valor de mercado a efectos del IEDMT****71**

En principio, el valor de mercado de un medio de transporte usado incluye el valor residual de los impuestos indirectos que fueron exigibles con ocasión de su primera adquisición, primera matriculación o primera puesta en servicio.

Adquisición y venta de alcohol sin tomar posesión física del mismo 73

En caso de adquisición y venta de alcohol sin que el propietario tome posesión física del mismo, los obligados tributarios a efectos de la normativa sobre impuestos especiales son los titulares de los establecimientos desde los que se expide o, en su caso, en los que se recibe el alcohol con independencia de quién sea su propietario. Por el contrario, en el ámbito del IVA, el sujeto pasivo de las operaciones gravadas que se describen será el propietario de dicho alcohol en tanto que adquirente y/o transmitente del mismo.

ISD

Tributación de los no residentes. Beneficios fiscales 79

Los sujetos pasivos no residentes deben tributar al Estado por los bienes o derechos situados o que puedan ejercitarse en España, pudiendo beneficiarse de las reducciones de la base imponible derivadas del parentesco, incapacidad, "empresa familiar" y seguros de vida.

Base de cálculo del ajuar doméstico 81

Cuando se calcule el ajuar doméstico mediante la aplicación del 3% a los bienes de la herencia, no deben de tenerse en cuenta en la base de dicho cálculo los bienes o derechos que se reciban en forma de legado.

NUEVO CRITERIO

Beneficios de la "empresa familiar". Transmisión gratuita de inmuebles o participaciones de empresas de arrendamiento de inmuebles 85

Para poder considerar como actividad empresarial el arrendamiento de inmuebles solo hay que cumplir con los requisitos que por remisión de la normativa del ISD se establecen en las leyes del Impuesto sobre el Patrimonio y el IRPF. Para que no se de una ganancia de patrimonio los bienes inmuebles tienen que haber estado afectos a la actividad al menos cinco años.

ITP Y AJD

Regulación fiscal de la descalificación de una VPO 87

La descalificación de una vivienda como de vivienda de protección oficial (VPO) conlleva el pago de lo bonificado disfrutada en su día por el ITP y AJD y los intereses de demora sobre el importe del beneficio fiscal anterior por todo el periodo transcurrido desde entonces.

Gravamen de la cancelación de una condición resolutoria que no garantiza el precio aplazado 89

La cancelación de una condición que no garantiza el precio aplazado, sino otras cuestiones no valuables no está sujeta a la cuota gradual de documentos notariales de actos jurídicos documentados del ITP y AJD.

Adquisición por sus dos socios del 50% del capital de una sociedad de inmuebles 93

Dos socios que directa e indirectamente tenían el 50% del capital cada uno, adquieren directamente la participación indirecta que poseían en una sociedad de las contempladas como de inmuebles en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, por lo que, al no adquirir el control ninguno de los dos, no se exceptiona la exención de transmisiones patrimoniales onerosas del ITP y AJD.

**TASAS Y
EXACCIONES
PARAFISCALES****NUEVO CRITERIO****Devengo de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso-administrativo****97**

El devengo de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso-administrativo en los procedimientos monitorios ha sido modificado desde el 13 de abril de 2011, a partir del cual se devengará desde el inicio del procedimiento monitorio, mientras que con anterioridad no se exigía la tasa hasta el momento que se presentara la reclamación judicial.

NUEVO CRITERIO**Tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso-administrativo en los procedimientos monitorios****99**

La tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso-administrativo en los procedimientos monitorios ha sido modificado desde el 13 de abril de 2011, a partir del cual no se exigirá en los procedimientos monitorios de hasta 3.000 euros.

JURISPRUDENCIA**ICIO****Las obras asociadas a una infraestructura ferroviaria que forman parte de ésta están exentas del pago del ICIO****101**

El contribuyente ha realizado obras de acceso a una infraestructura ferroviaria, junto con el correspondiente intercambiador de transportes. En la medida en que considera que se trata de obras asociadas a la referida infraestructura y que forman parte de ésta, considera que las mismas deben estar exentas del pago del ICIO, como lo está la propia infraestructura.

NUEVO CRITERIO**La doctrina legal fijada en la STS de 14 de mayo de 2010 en relación con los parques eólicos es plenamente extensible a los huertos solares****107**

La presente sentencia declara que el recurso de casación sobre el que recae carece de objeto, ya que la doctrina legal cuya fijación se solicita está ya fijada por la STS de 14 de mayo de 2010.

NUEVO CRITERIO**Los huertos solares ya disponen de doctrina legal específica en materia de ICIO****113**

La presente sentencia fija doctrina legal específica en relación con los huertos solares y la base imponible del ICIO idéntica a la fijada en su día por el TS en relación con los parques eólicos, en el sentido de que el coste de todos los elementos de dichos huertos solares que sean necesarios para el funcionamiento de la instalación y que estén incluidos en el proyecto de la obra sometido a licencia forman parte de la base imponible del ICIO.

AUTONÓMICA

ÚLTIMAS NORMAS

115

FORAL

ÚLTIMAS NORMAS

121

ÍNDICE

127



Carta Tributaria

DOCUMENTACIÓN
COMENTADA

IBI-I. ESPECIALES-I. SOCIEDADES-IVA-TASAS

Comentario al Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público (págs. 9, 21, 31, 41, 53)

NUEVOS
CRITERIOS

IRNR

Convenio sobre doble imposición con Singapur (pág. 23)

ISD-ITP Y AJD

Valoración de determinados medios de transporte a efectos de varios impuestos (pág. 29)

NUEVO
CRITERIO

La disolución de una comunidad de bienes debe ser total, la parcial suele ser una transmisión de una parte (pág. 107)

TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Se aprueba el modelo de autoliquidación de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional, así como el lugar, forma y plazos de presentación (pág. 45)

NUEVO
CRITERIO

HACIENDAS DE LA CCAA

La Región de Murcia aumenta la presión fiscal sobre la electricidad (pág. 119)

NUEVO
CRITERIO

IRPF

Planes de pensiones. Régimen transitorio (pág. 73)

NUEVO
CRITERIO

DESDE 1985



CISS

grupo Wolters Kluwer

3/2012

1ª QUINCENA DE FEBRERO

ESTATAL

DISPOSICIONES ESTATALES



IBI

NUEVO CRITERIO

Tipo de gravamen bienes urbanos

9

Se aumenta, en distinto grado, el tipo de gravamen del IBI aplicable en 2012 y 2013 a los bienes inmuebles urbanos.

I.ESPECIALES

NUEVO CRITERIO

Base del IEDMT: Precios medios para 2012

13

Se aprueban los precios medios de venta de medios de transporte aplicables durante 2012 en la gestión, entre otros, del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

NUEVO CRITERIO

Actualización de referencias a códigos NC

15

Se actualizan las referencias a determinados códigos NC contenidas en la Ley de Impuestos Especiales.

Precios de labores del tabaco

17

Se da publicidad a los precios de venta al público de determinadas labores del tabaco, fijados por sus fabricantes o importadores, quedando para las mismas modificada la base imponible del impuesto especial.

NUEVO CRITERIO

Práctica desaparición de la devolución por gasóleo profesional

21

Se reduce drásticamente hasta su práctica desaparición la devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos por consumo de gasóleo profesional.

EN PORTADA

IRNR

Convenio sobre doble imposición con Singapur

23

Se publica el Convenio sobre doble imposición sobre la renta con Singapur, cuyas disposiciones se aplicarán a rentas obtenidas desde 1 de enero de 2014. Con tal motivo, Singapur dejará de ser tratado como "paraíso fiscal" y se considerará país con "efectivo intercambio de información tributaria" con España.

ISD-ITP Y AJD

NUEVO CRITERIO

Comprobación de valores. Precios medios de mercado de determinados medios de transporte

29

Se aprueban los precios medios de venta de determinados vehículos y embarcaciones, aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte en el ejercicio 2012.

I.SOCIEDADES

NUEVO CRITERIO

Medidas Urgentes para 2012

31

En el ámbito del Impuesto sobre Sociedades esta norma:

- Regula los pagos fraccionados a realizar durante 2012.
- Establece las actividades prioritarias de mecenazgo en el mismo ejercicio 2012.
- Amplía un año más la deducción por gastos e inversiones realizados para habitar a los empleados en el uso de nuevas tecnologías de la comunicación y la información.
- Se establece en el 21 % el tipo general para las retenciones o ingresos a cuenta del Impuesto.

IVA

Régimen simplificado para el año 2012

39

Se regula de manera continuista el régimen simplificado para 2012.

NUEVO CRITERIO

Entrega de viviendas: tipo del 4%

41

Se prorroga durante el año 2012 la aplicación del tipo del 4% a la entrega de viviendas.

PRECIOS PÚBLICOS

NUEVO CRITERIO

Precios públicos de la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo (UIMP)

43

Se autoriza a la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo (UIMP) para que fije sus precios públicos y, además, se aprueban a propuesta de dicha Universidad los precios académicos para el curso 2011-2012.

TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

NUEVO CRITERIO

Tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso-administrativo

45

Se aprueba el modelo de autoliquidación de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso-administrativo y se determinan el lugar, la forma y los plazos para su presentación.

NUEVO CRITERIO

Tasas de telecomunicaciones

53

Se incluye en el Real Decreto-Ley 20/2011, la regulación para el año 2012 de las tasas de telecomunicaciones, que incluye la de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico y la tasa general de operadores.

CONSULTAS

NUEVO CRITERIO

IRPF

Planes de pensiones. Régimen transitorio

73

Si las prestaciones del plan de pensiones se perciben parte en forma de renta y parte en forma de capital, el beneficiario podrá identificar esta última parte como procedente de aportaciones efectuadas hasta 31/12/2006, a efectos de poder aplicar la reducción del 40%.

ISD

Beneficios de la "empresa familiar". Base de cálculo de la reducción del ISD

79

El importe sobre el que debe hacerse la reducción de la base imponible del ISD no debe de incluir los elementos patrimoniales no necesarios para desarrollar la actividad, aunque su importe esté dentro de los beneficios de la actividad de los últimos diez años.

ISD-ITP Y AJD

Beneficios de la "empresa familiar"

83

La donación por parte de un matrimonio casado en régimen económico de gananciales de una "empresa familiar" debe considerarse como dos donaciones, debiendo cumplir cada una de ellas todos los requisitos establecidos para poder aplicar la reducción de la base imponible del ISD.

Base imponible de las sucesiones mortis causa

87

En el supuesto de una sucesión de un terreno que tiene un derecho de superficie, que durará aun 11 años, el valor catastral del suelo no parece el adecuado a efectos del ISD, dado que debe ser el valor neto de cada adquisición individual, es decir el valor real menos cargas u deudas deducibles.

Residencia a considerar como punto de conexión

89

Para determinar la residencia fiscal, a efectos de adjudicar a una Comunidad Autónoma (CA) el ISD se tendrá en cuenta el mayor número de días de los últimos cinco años, que haya permanecido la persona de que se trate -causante o donatario- en el territorio de una CA. En cuanto al grupo familiar a tener en cuenta para las bonificaciones de la "empresa familiar" una persona, su hermana y el hijo de esta son grupo familiar.

Trasmisiones entre cónyuges

91

La transmisión, gratuita, onerosa o mixta, entre cónyuges de un inmueble, tributa por el ISD, por el ITP y AJD o por ambos tributos, respectivamente.

ITP Y AJD**Exención de las transmisiones de valores****93**

Las transmisiones de valores que no supongan ni la toma de control ni su aumento por alguno de sus socios están exentas de la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del ITP y AJD, por aplicación del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.

Protección fiscal de las diversas cooperativas**97**

Las cooperativas protegidas fiscalmente y especialmente protegidas tienen, cada una de ellas, sus regímenes especiales en el ITP y AJD, que deben aplicarse sin más cuando cumplen con los requisitos exigidos en su legislación, sin que deban solicitar permiso o autorización previa a las Administraciones tributarias competentes, que, no obstante, podrán comprobar posteriormente si cumplen dichos requisitos.

Disolución de sociedad extranjera con un inmueble en España**101**

Una sociedad belga con un solo socio belga que tiene un inmueble en España se disuelve y entrega el citado bien a su socio, en nuestro país. Si no tributa por operaciones societarias en Bélgica, por hacerlo en España, tributará por operaciones societarias, en caso contrario, por la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del ITP y AJD.

Transformación de sociedad**105**

La transformación de una SAT en una SL no está sujeta ni a operaciones societarias, ni a la cuota gradual de documentos notariales de actos jurídicos documentados del ITP y AJD. Actualmente, solamente tributan efectivamente por la modalidad de operaciones societarias las disoluciones de sociedades y las disminuciones de capital.

JURISPRUDENCIA**EN PORTADA****ISD-ITP Y AJD****Trasmisiones de partes de una comunidad**

La transmisión o cesión de una de las participaciones de una comunidad de bienes no es una disolución parcial de la comunidad sino una compraventa.

107**AUTONÓMICA****ANDALUCÍA****NUEVO CRITERIO****I.PATRIMONIO-
IRPF****Nueva deducción autonómica en el IRPF y modificaciones en el
Impuesto sobre el Patrimonio en la Comunidad andaluza****113**

Comunidad Autónoma de Andalucía. Impuesto sobre la Renta: se introduce una nueva deducción autonómica. Impuesto sobre el Patrimonio: Se eleva el mínimo exento para los discapacitados y se elevan un 10 por 100 los tipos impositivos.

CANTABRIA

I.PATRIMONIO	Impuesto sobre el Patrimonio en la Comunidad Autónoma de Cantabria	117
---------------------	---	------------

Comunidad Autónoma de Cantabria. Impuesto sobre el Patrimonio: Se fijan el mínimo exento y los tipos impositivos en cuantías idénticas a los del Estado.

MURCIA

NUEVO CRITERIO

HACIENDAS DE LAS CCAA	Régimen legal	119
------------------------------	----------------------	------------

Se crea, como tributo de carácter extrafiscal y finalidad medioambiental, un Impuesto sobre Instalaciones que incidan en el medio ambiente de la Región de Murcia, el cual somete a gravamen, en realidad, las instalaciones de producción de energía eléctrica, excepto las eólicas y solares.

ÚLTIMAS NORMAS	125
-----------------------	------------

FORAL

ÚLTIMAS NORMAS	129
-----------------------	------------

ÍNDICE	133
---------------	------------

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 7.082

Madrid, 15-30 de diciembre de 2011

Año 159 - Núm. 23-24

Sumario



PRESENTACIÓN

Ayuntamiento de X versus La crisis. Víctor ALMONACID LAMELAS	2711
--	------

CONSULTAS

316. CONTRATACIÓN LOCAL.— Acreditación de la solvencia mediante medios externos ...	2720
317. CONTRATACIÓN LOCAL.— Medidas de contratación para ahorrar recursos	2721
318. CONTRATACIÓN LOCAL.— Ventajas e inconvenientes de los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado	2722
319. CONTRATOS DE SEGURO.— Contratación de los servicios de correduría de seguros ...	2724
320. FUNCIÓN PÚBLICA.— Supresión de plazas por motivos económicos	2725
321. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Selección y provisión.— Revocación de proceso selectivo	2728
322. HACIENDAS LOCALES.— Prioridad de pagos	2729
323. HACIENDAS LOCALES. Operaciones de crédito.— Los anticipos de recaudación no computan como deuda	2730
324. PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN.— Consecuencias del cese del personal laboral temporal	2731
325. PRESUPUESTOS GENERALES LOCALES.— Responsabilidad de los ordenadores de gastos y de pagos y de los interventores de las entidades locales, cuando no adviertan por escrito su improcedencia	2732
326. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.— Embargo de bienes fuera del término municipal ...	2734
327. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.— Embargo de sociedad declarada en concurso	2736
328. SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.— CONTRATACIÓN LOCAL.— Irregularidades en la prestación de servicios para evitar pérdidas y ganancias	2737
329. SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Sociedad mercantil.— Estabilidad presupuestaria de las sociedades mercantiles	2739
330. TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y SEGURIDAD VIAL.— Notificación de sanciones de tráfico en caso de contrato de <i>renting</i>	2739

MEDIDAS ECONÓMICO-PRESUPUESTARIAS

- La crisis económica y las Entidades Locales: causas, consecuencias y posibles reformas. Blanca JIMÉNEZ GARRIDO
- La reforma de la estabilidad presupuestaria en la Constitución Española. Juan José SAURA QUILES
- Mejora de la liquidez y lucha contra el déficit. Jessica CRESPO POVEDA
- Medidas anticrisis en la Administración local: eficiencia y reinversión; reto y oportunidad. Salma CANTOS SALA



SERVICIOS Y RECURSOS HUMANOS

- Optimización en las formas de gestión de los servicios públicos. *Eduardo BALAGUER PALLÁS* 2792
- Una solución a la gestión en el ámbito sancionador: la gestión compartida en el Ayuntamiento de Benidorm. *Francisco Antonio CHOLBI CACHÁ, Francisco Manuel LÓPEZ OCAÑA y Jorge PÉREZ COMPANYY* 2804
- Soluciones prácticas, en materia de personal, para la reducción de costes en las Entidades Locales. *Ignacio ROSAT ACED*..... 2817
- Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como motor para el crecimiento. *Miguel Ángel DAVARA RODRÍGUEZ* 2830



GESTIÓN CONTRACTUAL

- La gestión de la contratación administrativa local ante la crisis. *Ignacio MARTÍNEZ VILA y Juana LÓPEZ VILCHEZ*..... 2836
- El ahorro en los contratos. *Miguel MARÍN CÓZAR y Antonio Ramón RODRÍGUEZ CASTAÑO*..... 2849
- La colaboración público privada en tiempos de crisis. *Laura ALMONACID LAMELAS* 2854

*Deseamos a todos nuestros suscriptores y amigos
unas felices fiestas y un próspero 2012*

Número especial coordinado por Víctor Almonacid Lamelas

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados
Departamento de Redacción
C/ Collado Mediano, 9
28230-Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

sbarribas@laley.wke.es

2. Requisitos:

- a) Los trabajos deberán ser inéditos.
- b) Irán precedidos de un sumario y un breve resumen de su contenido de 5 o 6 líneas. Se remarcarán en el

texto ideas o conceptos importantes para entresacar como destacados.

- c) La extensión del trabajo no excederá de 12 páginas (cuerpo de letra 12).
- d) Se facilitará soporte informático.
- e) Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse con referencias oficiales o con referencias EL CONSULTOR o LA LEY.

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 7.051

Madrid, 15 de enero de 2012

Año 160 - Núm. 1

Sumario



EDITORIAL

Ante el nuevo gobierno	3
------------------------------	---

CONSULTAS

1. CONTRATACIÓN LOCAL.— Modificación de contratos de servicios.....	5
2. EXPROPIACIÓN FORZOSA.— Expropiación de camino en finca con cargas.....	7
3. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Escala de la Administración Especial.— La policía local no puede tener mayores festivos o mayor retribución que la legalmente establecida.....	9
4. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Selección y provisión.— Composición de los tribunales de selección de personal laboral.....	10
5. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM).— RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.— Cumplimiento de las obligaciones tributarias mientras la herencia se encuentre yacente.....	13
6. MIEMBROS DE CORPORACIONES LOCALES.— Publicación en la web del registro de intereses de los concejales de la nueva corporación y de los cesantes.....	14
7. ORDENANZAS FISCALES.— Las ordenanzas no pueden tener carácter retroactivo, ni aun en el supuesto de que contengan disposiciones beneficiosas para el administrado.....	17
8. PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN.— La jubilación parcial con contrato de relevo no requiere la necesidad de modificar la plantilla.....	19
9. PRECIOS PÚBLICOS.—TASAS. Locales.— Diferencias entre precio público y tasa.....	20
10. PRESUPUESTOS GENERALES LOCALES.— Principio de vinculación jurídica de los créditos.....	22
11. PROTECCIÓN CIVIL.— Si se asume el servicio de protección civil no debe prestarse únicamente por voluntarios.....	25
12. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.— La dación en pago o pago en especie sólo se admite cuando una ley lo disponga expresamente.....	27
13. SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Transporte de viajeros.— Transmisión de licencia de taxis a asalariados.....	28
14. URBANISMO. Licencias urbanísticas.— Obras que necesitan director de obra y coordinador de seguridad y salud.....	29
15. URBANISMO. Ruina.—PRESUPUESTOS GENERALES LOCALES.— Imputación presupuestaria de la previsión de gastos correspondientes a la realización de obras en ejecución subsidiaria.....	30

OPINIÓN

- **Actualidad**

Disposiciones sobre contratación pública dictadas en el año 2011. José Manuel MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.....	32
---	----

• Colaboraciones	
Comentarios al artículo 51 del texto refundido de la Ley del Suelo de 2008 tras la modificación operada por el Real Decreto-Ley 8/2011. Nuevos supuestos de responsabilidad patrimonial para las administraciones públicas. <i>Juan Carlos ANTELO MARTÍNEZ</i>	60
Empleo público local: dimensión, retribuciones y eficiencia, o ¡qué craso error reducir las retribuciones de los empleados públicos! <i>Fernando MORA BONGERA</i>	68
La controvertida firma del secretario en las resoluciones de los órganos de gobierno unipersonales. Estado actual de la cuestión, a la luz de la firma electrónica. <i>César HERRERO POMBO</i> ..	84
• Comentarios de Jurisprudencia	
En clave constitucional. Alegación de causas de inadmisibilidad en el procedimiento abreviado contencioso y otras propuestas de reforma. <i>José Q. MARAÑA SÁNCHEZ</i>	89
Instancia competente para resolver los contratos administrativos en el caso de empresas en situación de «concurso de acreedores»: actualización de la cuestión. <i>Ricard ESCRIVÀ CHORDÀ</i>	95



ZONA LOCAL

• Práctica Local	
Procedimiento para la resolución de contratos por mutuo acuerdo. <i>Miguel Ángel GARCÍA VALDERREY</i>	97
• Nuevas Tecnologías	
Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la Ley de Contratos del Sector Público. <i>Miguel Ángel DAVARA RODRÍGUEZ</i>	103
• Noticias Locales	114
• Novedades Editoriales	118
• Cursos y jornadas	119
• El Consultor hace un Siglo	120



INFORMACIÓN

• Jurisprudencia*	
Jurisprudencia Destacada	122
Tribunal Supremo	123
Tribunales Superiores de Justicia y Otros	128
• Disposiciones Publicadas*	
Reseñas Legislativas	134
Legislación	141

* Textos íntegros disponibles en: <http://www.elconsultor.es> sólo para nuestros suscriptores

• Foto portada: Ayuntamiento de Ciruelos (Toledo)

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados
Departamento de Redacción
C/ Collado Mediano, 9
28230-Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

sbarribas@laley.wke.es

2. Requisitos:

- Los trabajos deberán ser inéditos.
- Irán precedidos de un sumario y un breve resumen de su contenido de 5 o 6 líneas. Se remarcarán en el

texto ideas o conceptos importantes para entresacar como destacados.

- La extensión del trabajo no excederá de 12 páginas (cuerpo de letra 12).
- Se facilitará soporte informático.
- Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse con referencias oficiales o con referencias EL CONSULTOR o LA LEY.

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 7.D84

Madrid, 30 de enero de 2012

Año 160 - Núm. 2

Sumario



EDITORIAL

El derecho a la verdad.....	147
-----------------------------	-----

CONSULTAS

16. ALCALDE. Competencias.— La potestad de dictar Bandos constituye competencia exclusiva y excluyente del Alcalde.	149
17. CONTRATACIÓN LOCAL.— Aunque se haya pagado el precio del contrato, debe procederse a la recepción formal de la prestación.	150
18. CONTRATACIÓN LOCAL.— Requisitos para la fusión de prestaciones correspondientes a diferentes contratos.	151
19. CORPORACIONES LOCALES. Comisiones informativas.— Posibilidad de declarar el carácter público de las sesiones de las comisiones informativas.	152
20. CORPORACIONES LOCALES. Sesiones.— Moción de reprobación presentada por un Grupo político. Posibilidad legal.	154
21. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Derechos.— No es posible la carrera profesional de un funcionario interino.	155
22. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Selección y provisión.— Los opositores no tienen derecho a la devolución de los ejercicios que sirven de fundamento para la decisión del tribunal.	157
23. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA).— Deducción del IVA en parte no pagada de la certificación de obra.	158
24. LICENCIAS ADMINISTRATIVAS.— No es necesario dar audiencia al propietario para dar de baja la licencia solicitada por el titular de la misma.	161
25. PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN.— Cuantía indemnizatoria por expiración del tiempo convenido o realización de la obra o servicio objeto del contrato.	162
26. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.— Interpretación de la DF 3.5 de la Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.	163
27. SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Sociedad mercantil.— Procedimiento para incorporarse a sociedad constituida por varias entidades locales.	165
28. TASAS. Locales.— Para poder exigir una tasa por utilización privativa del dominio público local se requiere que exista una ordenanza fiscal.	168
29. URBANISMO. Gestión Urbanística.— EXPROPIACIÓN FORZOSA. Justo precio.— La Administración, abonando o consignado el justiprecio fijado por el Jurado, puede ocupar la finca expropiada.	169
30. URBANISMO. Gestión Urbanística.— Transferencias de aprovechamientos.	170

OPINIÓN

- Actualidad

La modificación de los contratos conforme a la Ley de Economía Sostenible. <i>Esteban CORRAL GARCÍA</i>	172
---	-----

• Colaboraciones

El contrato de mediación de seguros en las entidades locales. <i>Diego BALLINA DÍAZ</i> ...	178
Transmisiones gratuitas de bienes muebles e inmuebles entre Administraciones públicas: cesiones gratuitas y mutaciones demaniales interadministrativas. Un análisis local. <i>Fernando GARCÍA RUBIO</i>	185
Propuesta sobre gestión urbanística con sistema de concurrencia. <i>Julio ÁLVAREZ ROBLES</i>	202

• Comentarios de jurisprudencia

Jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre los derechos económicos de los cargos electivos locales. <i>Félix ALONSO CARBAJO</i>	209
--	-----

ZONA LOCAL

• Práctica Local

¿Continúa teniendo sentido la utilización de los derechos de superficie para la ejecución de infraestructuras y el posterior arrendamiento de las mismas a la Administración? <i>Marcos MARTÍNEZ FERNÁNDEZ</i>	223
--	-----

• Nuevas Tecnologías

Protección de Datos: ejercicio de los derechos ARCO por Internet. <i>Miguel Ángel DAVARA RODRÍGUEZ</i>	228
--	-----

• Noticias Locales

235

• Agenda Local.

239

• Novedades Editoriales

246

• Cursos y Jornadas.....

247

• El Consultor hace un Siglo

248

INFORMACIÓN

• Jurisprudencia*

Jurisprudencia Destacada	251
Tribunal Supremo	252
Tribunales Superiores de Justicia y Otros	257

• Disposiciones Publicadas

Reseñas Legislativas	263
Legislación	275

* Textos íntegros disponibles en: <http://www.elconsultor.es> sólo para nuestros suscriptores

• Foto portada: Ayuntamiento de Alarcón (Cuenca)

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados
Departamento de Redacción
C/ Collado Mediano, 9
28230-Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

sbarribas@laley.wke.es

2. Requisitos:

- Los trabajos deberán ser inéditos.
- Irán precedidos de un sumario y un breve resumen de su contenido de 5 o 6 líneas. Se remarcarán en el

texto ideas o conceptos importantes para entresacar como destacados.

- La extensión del trabajo no excederá de 12 páginas (cuerpo de letra 12).
- Se facilitará soporte informático.
- Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse con referencias oficiales o con referencias EL CONSULTOR o LA LEY.

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).

SUMARIO

Núm. 25 Enero 2012

EL CRONISTA
del Estado Social y Democrático de Derecho

Director
Santiago Muñoz Machado

Consejo Asesor
Manuel Aragón Reyes
Manuel Atienza Rodríguez
Juan A. Santamaría Pastor
Ignacio Berdugo Gómez de la Torre
Jorge Caffarena Laporta
Ramón Falcón y Tella
Tomás-Ramón Fernández
José Carlos Fernández Rozas
Rafael Navarro-Valls
Luis Enrique de la Villa Gil
Araceli Mangas Martín
Vicente Gimeno Sendra
Antonio Fernández de Buján
José Manuel Pérez-Prendes
Francisco Javier Matia Portilla

Comité ejecutivo
Jose Manuel Almudí Cid
Andres Boix Palop
Juan Antonio Carrillo Donaire
Pablo Fernández Carballo-Calero
Cristina García-Herrera Blanco
Raul Letelier Wartenberg
Paz Lloria García
Rodrigo Martín Jiménez
Luis Medina Alcoz
Agustín José Menéndez Menéndez
María Julia Solla Sastre

Las imágenes que
ilustran esta revista son
grabados de Goya.



Edita
PORTALDERECHO, S. A.
Iustel

Suscripciones y correspondencia
PORTALDERECHO S.A.
C/. Princesa, 29, 2º D
28008 Madrid – España
Teléf.: 915 488 281 Fax: 915 478 645
E-mail: iustel@iustel.com
Internet: http://www.iustel.com

Impresión : Sociedad Anónima de Fotocomposicion
ISSN: 1889-0016
Depósito Legal: M-44316-2008



Esta revista ha recibido una ayuda de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura para su difusión en bibliotecas, centros culturales y universidades de España, para la totalidad de los números del año.



España como preocupación
SANTIAGO MUÑOZ MACHADO

4

Presentación y primeros documentos
CÍRCULO CÍVICO DE OPINIÓN

14

Ante el Bicentenario. “Cádiz 1812. Una Constitución disfrazada”
JORGE DE ESTEBAN

18

La modificación del desarrollo de la Constitución y su reforma para reducir gastos
JOSÉ M.ª BOQUERA OLIVER

26

A propósito de la reforma constitucional de 2011
LUIS I. GORDILLO PÉREZ

32

El 15M y la democracia real
MIGUEL ÁNGEL PRESNO LINERA

38

La relación cooperativa y el dilema del prisionero
RAFAEL J. SANZ GÓMEZ

50

El nacionalismo constitucional contra el canon americano
EDUARDO MEIER GARCÍA

58

Lo que importa sobre los principios
FERNANDO ATRIA

72

El Estado de Derecho y el honor de la Justicia:
El medio ambiente como termómetro jurídico de la ética pública
PEDRO BRUFAO CURIEL

84

Las opiniones vertidas por nuestros colaboradores en esta revista son de su exclusiva responsabilidad, y no son necesariamente compartidas por los órganos de dirección y asesor de esta publicación.

Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede ser reproducida, ni en todo ni en parte, sin el permiso previo por escrito de la editorial.

SUMARIO

Núm. 26 Febrero 2012



Director

Santiago Muñoz Machado

Consejo Asesor

Manuel Aragón Reyes
Manuel Atienza Rodríguez
Juan A. Santamaría Pastor
Ignacio Berdugo Gómez de la Torre
Jorge Caffarena Laporta
Ramón Falcón y Tella
Tomás-Ramón Fernández
José Carlos Fernández Rozas
Rafael Navarro-Valls
Luis Enrique de la Villa Gil
Araceli Mangas Martín
Vicente Gimeno Sendra
Antonio Fernández de Buján
José Manuel Pérez-Prendes
Francisco Javier Matía Portilla

Comité ejecutivo

José Manuel Almudí Cid
Andrés Boix Palop
Juan Antonio Carrillo Donaire
Pablo Fernández Carballo-Calero
Cristina García-Herrera Blanco
Raül Letelier Wartenberg
Paz Lloria García
Rodrigo Martín Jiménez
Luis Medina Alcoz
Agustín José Menéndez Menéndez
María Julia Solla Sastre

Las imágenes que
ilustran esta revista son
grabados de Goya.



Edita

PORTAL DERECHO, S. A.
iustel

Suscripciones y correspondencia

PORTALDERECHO S.A.
C/. Princesa, 29, 2º D
28008 Madrid - España
Teléf.: 915 488 281 Fax: 915 478 645
E-mail: iustel@iustel.com
Internet: http://www.iustel.com

Impresión : Sociedad Anónima de Fotocomposición

ISSN: 1889-0016
Depósito Legal: M-44316-2008



Esta obra ha sido publicada con una subvención del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para su préstamo público en Bibliotecas Públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37.2 de la Ley de Propiedad Intelectual.



Un Informe para la Academia Europea de Ciencias y Artes

4

La Unión Europea ante el Estado Autonómico

DANIEL SARMIENTO

10

La presencia de las Comunidades Autónomas en la Unión Europea tras las reformas estatutarias

MARÍA ISABEL GONZÁLEZ PASCUAL

20

Las Comunidades Autónomas y la participación exterior y judicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea tras las reformas estatutarias

MAITE ZELAIA GARAGARZA

30

25 años de fondos europeos y desarrollo autonómico

ANDRÉS BOIX PALOP

44

Las garantías del cumplimiento del Derecho de la Unión Europea:

prevención frente a los incumplimientos y formas de repercusión

RAFAEL JOYER GÓMEZ-FERRER

PABLO GARCÍA-MANZANO JIMÉNEZ DE ANDRADE

60

100 libros de Derecho de 2011

"EL CRONISTA" SELECCIONA

72

Las opiniones vertidas por nuestros colaboradores en esta revista son de su exclusiva responsabilidad, y no son necesariamente compartidas por los órganos de dirección y asesor de esta publicación.

Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede ser reproducida, ni en todo ni en parte, sin el permiso previo por escrito de la editorial.

CUADERNOS de pensamiento político

Índice

Enero / Marzo
2012

83

- 7 **Nota editorial**
- 11 **RICARDO MONTORO ROMERO**
Generales 2011: el nuevo giro de España
- 27 **JORGE SAINZ • ISMAEL SANZ • JOSÉ FÉLIX SANZ**
Sostenibilidad del sistema fiscal español
- 47 **MARK LILLA**
La inocencia política
- 61 **RICKARD SANDELL**
La "primavera árabe": ¿una primavera demográfica?
Cambios trascendentales en los principales países árabes
- 77 **SHMUEL BAR**
La deconstrucción de Oriente Medio
- 87 **ÁNGEL RIVERO**
El Nuevo Laborismo de Blair y el populismo
- 103 **FRANCISCO JOSÉ CONTRERAS**
El invierno demográfico europeo. Causas, consecuencias, propuestas
- 135 **WILLIAM A. NISKANEN**
Alternativas para el futuro político y económico de Europa
(Introducción de Pedro Schwartz)
- 151 **MIQUEL PORTA PERALES**
Carta a Rodríguez Zapatero. Las obsesiones privadas convertidas
en prioridades de la República
- 167 **ELENA OTERO-NOVAS**
La dimensión pública y colectiva de la libertad religiosa
- 185 **HUGO CARVAJAL**
Brasil: poder hegemónico o integrador
- 203 **ANA COLLADO**
Campaña electoral en 140 caracteres
- 217 **FERNANDO DE HARO**
Entrevista a Enrique Krauze: "En América Latina la democracia
ha tardado en aclimatarse".
- RESEÑAS**
- 225 MIGUEL ÁNGEL QUINTANILLA NAVARRO: **Una historia patriótica de España. Una visión completamente diferente de nuestro pasado** (José María Marco)
- 228 PILAR MARCOS: **Lágrimas socialdemócratas** (Santiago González)
- 231 JOSÉ J. JIMÉNEZ SÁNCHEZ: **El despertar del sueño de una noche de verano** (*Del consenso constituyente al conflicto permanente*, Óscar Alzaga)
- 235 JAVIER SOTA RAMOS: **Política exterior española: Un balance de futuro** (José María Beneyto y Juan Carlos Pereira, directores)
- 237 MANUEL PASTOR: **Dos hombres y un destino. In My Time. A personal and political Memoir** (Dick Cheney). *Known and Unknown. A Memoir* (Donald Rumsfeld)
- 240 LEAH BONNIN: **La cólera de Aquiles** (Ismail Kadaré)
- 242 JORGE DEL PALACIO: **Palabras como puños. La intransigencia política en la Segunda República Española** (Fernando del Rey, director)
- 244 ALFREDO CRESPO ALCÁZAR: **Vivir frente al terror. Memorias de Carlos Iturgáiz** (Chelo Aparicio)



2 Lo + destacado

- La reunión de las NNUU sobre la vida silvestre exige tendidos eléctricos más seguros para las aves
- La moratoria fotovoltaica de UNESA perjudica a la economía española
- La industria de los plásticos contra la basura marina

7 Novedades legales

- Reglamento (UE) n.º 1210/2011 de la Comisión, de 23 de noviembre de 2011, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1031/2010, en particular con el fin de determinar el volumen de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero por subastar antes de 2013 (DOUEL n.º 308 de 24 de noviembre 2011)
- Resolución de 3 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, por la que se aprueban los escenarios climáticos regionales de aplicación a la adaptación al cambio climático en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA n.º 227 de 18 de noviembre 2011)
- Orden INT/322/2011, de 16 de noviembre, de comunicación por medios telemáticos de los datos sobre el comercio del cobre y del hierro por parte de los establecimientos gestores de estos residuos y de registro de esta actividad (DOGC n.º 6013 de 25 de noviembre 2011)

21 Ficha de requisitos legales

- Reglamento Real Decreto 1390/2011, de 14 de octubre, por el que se regula la indicación del consumo de energía y otros recursos por parte de los productos relacionados con la energía, mediante el etiquetado y una información normalizada

El Gobierno de Cantabria y Ecoembes crean una nueva campaña de concienciación ciudadana sobre los beneficios del reciclaje de envases



La Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria y Ecoembes han presentado una nueva campaña de sensibilización, con una inversión de más de 125.000 euros, bajo el nombre de "Dale una segunda vida a los envases".

La iniciativa, presentada por el consejero de Medio Ambiente, Francisco Martín, y el director de Comunicación y Empresas Adheridas de Ecoembes, Antonio Barrón, nace con el objetivo de concienciar a los ciudadanos de Cantabria de la importancia de la separación de envases en el hogar, como gesto necesario para contribuir a la conservación del medio ambiente y al ahorro de materias primas. Además, la campaña también explica la segunda vida de los envases, es decir, en qué se convierten cuando son reciclados.

Con una grafía animada que muestra a los propios envases expresando los beneficios de su reciclado, se explica cómo

depositándolos correctamente en los diferentes contenedores se les puede dar "una nueva vida". Por ejemplo, del reciclaje de 80 latas de refresco se puede obtener una llanta de bicicleta; de 6 briks, una caja de zapatos, o de 40 botellas de plástico, un forro polar.

La participación ciudadana es muy importante

El consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria ha resaltado que la participación de los ciudadanos en la recogida selectiva ofrece "buenos resultados que crecen de forma continua y constante", como demuestran los últimos datos oficiales de 2006, cuando las toneladas recicladas, tanto de envases ligeros como de envases de cartón y papel, crecieron un 13% respecto a 2005. Según ha explicado Martín, esto se traduce en más de 20.000 toneladas de envases recicladas en la Comunidad Autónoma y que, por tanto, no acabaron en vertederos.

Barrón ha explicado que "si ofrecemos información sobre los beneficios de reciclar envases, un mayor número de ciudadanos tomará conciencia y pasará a formar parte de todos aquellos que ya participamos en la recogida selectiva".

Convenio entre Gobierno y Ecoembes

El convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Cantabria y Ecoembes contribuye a la extensión y renovación continua del sistema cántabro de recogida selectiva.



2 Lo + destacado

- Andalucía presenta el Estándar Andaluz, una metodología para certificar la capacidad de absorción de CO₂ de las masas forestales
- El consumo de alimentos ecológicos a examen
- El nuevo programa LIFE dará mayor impulso a la política de medio ambiente y el clima de la UE

6 Novedades legales

- Reglamento (UE) n.º 1282/2011 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2011, por el que se modifica y corrige el Reglamento (UE) n.º 10/2011 sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos a parte (DOUEL n.º 328 de 10 de diciembre 2011)
- Directiva 2011/97/UE del Consejo, de 5 de diciembre de 2011, que modifica la Directiva 1999/31/CE por lo que respecta a los criterios específicos para el almacenamiento de mercurio metálico considerado residuo (DOUEL n.º 328 de 10 de diciembre 2011)
- Acuerdo de 29 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los once Planes de Zonas Rurales a Revitalizar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural. (BOJA n.º 237 de 2 de diciembre 2011)

19 Ficha de requisitos legales

- Resolución de 3 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, por la que se aprueban los escenarios climáticos regionales de aplicación a la adaptación al cambio climático en la Comunidad Autónoma de Andalucía

La UE celebra el acuerdo de Durban en la lucha contra el cambio climático como un «hito»

El acuerdo de los veintisiete Estados miembros de la Unión Europea es un avance «histórico» en la lucha contra el cambio climático.

Después de dos semanas de negociaciones, la XVII Conferencia de las Partes de la ONU sobre Cambio Climático (COP17) aprobó en Durban una hoja de ruta propuesta por la UE para elaborar hasta 2015 un marco legal para la acción contra el cambio climático y extendió el Protocolo de Kioto más allá de 2012, poniendo en marcha el Fondo Verde para el Clima acordado un año antes en Cancún (México).

Connie Hedegaard, la comisaria europea para la Acción sobre el Clima, aseguró que la estrategia de la UE funcionó en Durban.

«Cuando muchas partes decían después de Cancún que Durban solo podría implementar las decisiones que se tomaron en Copenhague y en Cancún, la UE quería más ambición y ha logrado más», señaló.

También indicó que «Kioto divide el mundo en dos categorías y ahora tendremos un sistema que reflejará la realidad de un mundo mutuamente interdependiente».

La UE insiste en la necesidad de que todos asuman el mismo peso legal en un mundo interdependiente.

La UE, respaldada por una coalición de los Países Menos Desarrollados y de la Asociación de pequeños Estados Isleños (AOSIS) logró imponer su órdago a las potencias emergentes y a EEUU para alcanzar un acuerdo global que incluye a los principales emisores.

Este acuerdo, que debe ser adoptado en 2015 y entrar en vigor en 2020, era la condición impuesta por la UE para sumarse a un segundo periodo del Protocolo de Kioto, que expira en 2012 y que ahora se prolongará hasta 2017 o 2020.

Rusia, Japón y Canadá no formarán parte del segundo periodo de compromiso del único tratado vigente sobre reducción de emisiones, que obliga sólo a las naciones industrializadas, excepto a EEUU.

No se consiguió en Bruselas el objetivo de obtener un marco legal sólido para obligar a los grandes emisores a cumplir sus compromisos y se dejó para la próxima cumbre, que tendrá lugar en Catar en noviembre de 2013, la discusión sobre recortes de emisiones más ambiciosos.

El ministro polaco de Medioambiente, Marcin Korolec, dijo que el acuerdo es solo comparable con el éxito alcanzado en la primera conferencia en 1995, cuando se estableció el mandato de Berlín que llevó a la creación y la adopción del único acuerdo internacional vinculante para la lucha contra el cambio climático, el Protocolo de Kioto.



COP17/CMP7
UNITED NATIONS
CLIMATE CHANGE CONFERENCE 2011
DURBAN, SOUTH AFRICA



2 Lo + destacado

- Los aviones deberán pagar por sus emisiones, según una sentencia de la Justicia europea
- Japón revela su plan para dismantelar Fukushima en cuatro décadas
- Los bosques producen 100 millones de toneladas de ácido fórmico

5 Novedades legales

- Decisión 2011/850/UE de Ejecución de la Comisión, de 12 de diciembre de 2011, por la que se establecen disposiciones para las Directivas 2004/107/CE y 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con el intercambio recíproco de información y la notificación sobre la calidad del aire ambiente (DOUEL n.º 335 de 17 de diciembre 2011)
- Resolución de 28 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, de alimentación, de dispersión y de concentración local de aves incluidas en el Catálogo gallego de especies amenazadas, y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de Galicia en las que serán de aplicación medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión (DOG n.º 242 de 21 de diciembre 2011)
- Orden n.º 1827 de fecha 5 de diciembre de 2011, relativa a creación del registro de instalaciones con actividades emisoras de compuestos orgánicos volátiles (COV's) y establecimientos que comercializan productos que los contienen (BOCME n.º 4879 de 20 de diciembre 2011)

15 Ficha de requisitos legales

- Orden INT/322/2011, de 16 de noviembre, de comunicación por medios telemáticos de los datos sobre el comercio del cobre y del hierro por parte de los establecimientos gestores de estos residuos y de registro de esta actividad

2012: Año Internacional de la Energía Sostenible



La Asamblea General de las Naciones Unidas ha proclamado el año 2012 Año Internacional de la Energía Sostenible para Todos.

El concepto energía sostenible queda definido como aquella energía que se produce y se usa de forma que apoyen a largo plazo el desarrollo humano en el ámbito social, económico y ecológico. Es una valiosa oportunidad para profundizar la toma de conciencia sobre la importancia de incrementar el acceso sostenible a la energía, la eficiencia energética y la energía renovable en el ámbito local, nacional, regional e internacional.

Los servicios energéticos tienen un profundo efecto en la productividad, la salud, la educación, el cambio climático, la seguridad alimentaria e hídrica y los servicios de comunicación.

La falta de acceso a la energía no contaminante, asequible y fiable obstaculiza el desarrollo social y económico y constituye un obstáculo importante para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Sin embargo, 1.400 millones de personas carecen de acceso a la energía moderna,

en tanto 3.000 millones dependen de la «biomasa tradicional» (combustibles fósiles) y carbón como las principales fuentes de energía.

El acceso a la energía, en particular a la energía sostenible, está unida a un futuro sostenible para el mundo en desarrollo. El acceso a la energía no solo transforma la vida de los que carecen de recursos energéticos y mejora el nivel de vida, sino también:

- Posibilita la generación de ingresos, mediante el uso de bombas solares para la irrigación o electricidad para un pequeño negocio.
- Brinda energía a centros de salud comunitarios, frigoríficos para almacenar medicamentos y teléfonos móviles.
- Reduce el tiempo y el trabajo pesado de recolectar leña, así como brinda alternativas menos contaminantes y más eficientes para cocinar y generar calor.
- Proporciona iluminación para que los niños puedan estudiar de noche.
- Permite el funcionamiento de los negocios y crea nuevas oportunidades empresariales.

Los objetivos a cumplir son:

- Garantizar el acceso a servicios energéticos modernos
- Reducir la intensidad energética mundial en un 40%
- Incrementar el uso de la energía renovable a nivel mundial al 30%.





2

Lo + destacado

- Barajas, el aeropuerto de Madrid, consigue la verificación favorable de su "Huella de Carbono"
- El País Vasco mejora la calidad del aire
- Chipre anuncia el hallazgo de yacimiento de gas en sus aguas territoriales

5

Novedades legales

- Decisión 2011/873/UE de Ejecución de la Comisión, de 14 de diciembre de 2011, sobre la determinación de las cantidades y la asignación de las cuotas de sustancias reguladas de conformidad con el Reglamento (CE) no 1005/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 (DOUEL n.º 343 de 23 de diciembre 2011)
- Acuerdo Multilateral M-231 en virtud de la Sección 1.5.1 del Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de 29-07-2009), relativo al transporte de productos químicos bajo presión, hecho en Madrid el 21 de julio de 2011 (BOE n.º 308 de 23 de diciembre 2011)
- Decisión 2/2011, de 8 de noviembre de 2011, relativa a las cuestiones de competencia planteadas por las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa en relación con el Proyecto de Ley de Cambio Climático (BOPV n.º 243 de 26 de diciembre 2011)

16

Ficha de requisitos legales

- Instrucción IS-31, de 26 de julio de 2011, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre los criterios para el control radiológico de los materiales residuales generados en las instalaciones nucleares

El aceite alimentario como sustituto de pesticidas

Un estudio oficial israelí confirma que el aceite alimentario puede sustituir de forma eficaz los pesticidas y prevenir la aparición de enfermedades en las plantas, informó hoy el Ministerio israelí de Agricultura.

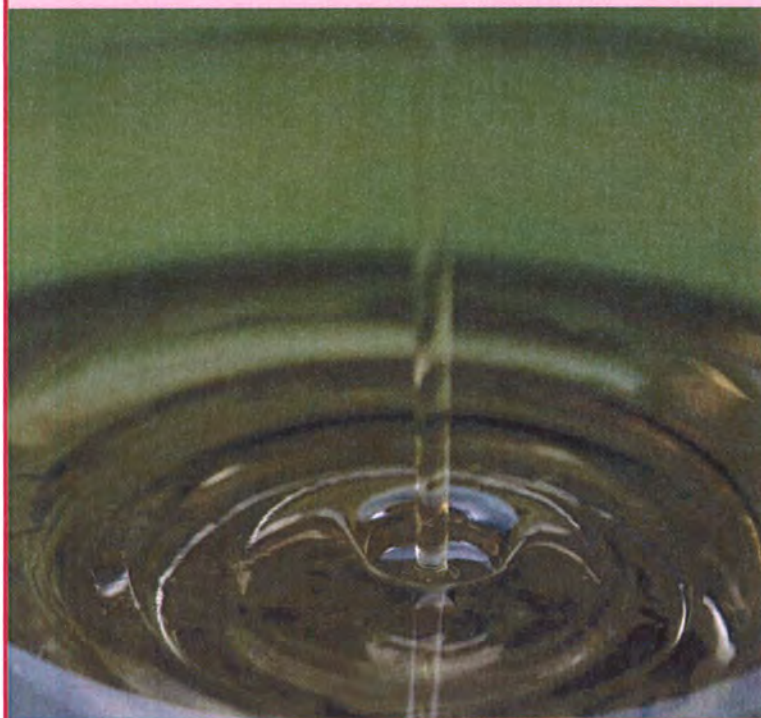
El análisis, efectuado por Shmuel Gan-Mor, de la unidad de investigación del ministerio, muestra que el empleo del aceite «reduce de forma significativa la necesidad de pesticidas y los costes de la fumigación», ya que este tipo de sustancia apenas cuesta un dólar por litro y se necesita en cantidades menores que los químicos.

La emulsión se puede utilizar contra oidios, ácaros o estornorrincos en cultivos como tomates, calabacines o pimientos.

Otras de sus ventajas son la mejor capacidad de almacenamiento a temperatura ambiental y la ausencia de conservantes y trazas de pesticidas.

Además, su efecto dura toda la temporada, los insectos no generan resistencia al aceite -como sí pueden hacer a otros fumigados- y no precisa de «días de espera» antes de la recolección.

Fuente: www.efeverde.com





2

Lo + destacado

- Los expertos dan un plazo de 15 años para el asentamiento del coche eléctrico
- Protocolo para reducir el consumo de energía en Murcia
- Japón inaugura el primer centro de descontaminación radiactiva en Fukushima

5

Novedades legales

- Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA nº 255 de 31 de diciembre 2011)
- Decreto 173/2011, de 22 de diciembre, por el que se prorroga la eficacia del Plan Energético de Cantabria 2006-2011 (BOC n.º 249 de 30 de diciembre 2011)
- Ley de Cantabria 4/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012 (BOC nº 75 de 31 de diciembre 2011)
- Ley 9/2011, de 29 de diciembre, de promoción de la actividad económica (DOGC nº 6035 de 30 de diciembre 2011)

16

Ficha de requisitos legales

- Reglamento nº 117 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE): Disposiciones uniformes relativas a la homologación de neumáticos por lo que se refiere a las emisiones de ruido de rodadura y a la adherencia en superficie mojada

Las emisiones de CO₂ del sector eléctrico crecen un 25% por el uso del carbón

Según el avance del informe 2011, sobre el sistema eléctrico de Red Eléctrica de España (REE), el aumento de la generación de energía con carbón a lo largo de 2011 ha provocado la subida de las emisiones de CO₂ del sector eléctrico en un 25% con respecto al año 2010.

Las emisiones de CO₂ del sector eléctrico para 2011 se han calculado en 73 millones de toneladas, un 25% más que en 2010, hecho provocado por el aumento de la generación de energía con carbón y también por la menor producción de otras fuentes de energía como la hidráulica, la eólica o la nuclear.

La mayor caída de producción con respecto al año anterior la ha sufrido la tecnología hidráulica, con un 28% menos, seguida por la de ciclos combinados con un 22%.

En cambio, las centrales de carbón duplicaron su generación de energía respecto a 2010 y las tecnologías fotovoltaica y termoeléctrica registraron un incremento del 26 y del 193% respectivamente.

Las energías renovables han cubierto el 33% de la demanda, que supone tres puntos menos que el año anterior, debido principalmente al descenso de generación de energía hidráulica.

En este sentido, la nuclear se sitúa a la cabeza, cubriendo un 21% de la demanda eléctrica,

seguida por los ciclos combinados (19%), la eólica (16%), el carbón (15%) y la hidráulica (11%).

El informe revela, que la eolicidad (viento disponible), ha sido notablemente menor que en 2010, aunque el 6 de noviembre de 2011 se registró un nuevo máximo de cobertura de la demanda con energía eólica al coincidir una importante producción eólica con una demanda baja y un notable saldo exportador.

Fuente: www.efeverde.com





2

Lo + destacado

- El nuevo Plan de Calidad del Aire 2011-2015 del Ayuntamiento de Madrid incluye medidas que favorecen la eficiencia energética y la sostenibilidad
- El Gobierno Vasco incorporará criterios ambientales en la compra y contratación pública
- La UE impulsa el programa de investigación 'Horizonte 2020' con 80.000 millones de euros

5

Novedades legales

- Resolución de 13 de diciembre de 2011, del Director General de la Agencia Vasca del Agua, por la que se aprueba el documento de Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) en el ámbito de competencia autonómica del País Vasco de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (BOPV n.º 7 de 11 de enero 2012)
- Resolución TES/3020/2011, de 19 de diciembre, por la que se establecen los criterios ambientales para el otorgamiento del distintivo de garantía de calidad ambiental en los establecimientos de turismo rural (DOGC n.º 6040 de 9 de enero 2012).
- Resolución TES/3021/2011, de 19 de diciembre, por la que se establecen los criterios ambientales para el otorgamiento del distintivo de garantía de calidad ambiental en los centros deportivos (DOGC n.º 6040 de 9 de enero 2012).

11

Ficha de requisitos legales

Decreto 65/2011, de 23 de noviembre, por el que se regula la conservación de las especies cinegéticas de Castilla y León, su aprovechamiento sostenible y el control poblacional de la fauna silvestre

La nueva presidencia de la UE propone un "enfoque verde" contra la crisis

Dinamarca pretende exportar su particular "enfoque verde" como "salida a la actual crisis económica hacia una economía sostenible a largo plazo" durante su mandato en la Presidencia de turno de la Unión Europea, que comenzó a principios de este mes.

En su informe elaborado por el actual ejecutivo danés, constituido el 3 de octubre de 2011, dice ir "más allá del anterior Gobierno del país en ambiciones verdes" y que dará "una alta prioridad al ahorro energético" durante la presidencia europea.

En los próximos meses, la Unión Europea debatirá la nueva Directiva de Eficiencia Energética por lo que, según el gobierno danés, "es necesario fijar actuaciones concretas para asegurar que los países miembros puedan mejorar la eficiencia energética un 20% en 2020".

Para el gobierno que preside la socialdemócrata Helle Thorning-Schmidt, la necesidad de una red energética transfronteriza eficaz e inteligente es condi-

ción sine qua non para la integración de las renovables y tiene "fuertes relaciones con las negociaciones sobre un nuevo marco económico de 2014 a 2012".

Esta política medioambiental se enmarca en la voluntad de "unir a los países que están dentro y fuera de la zona del euro", que expresó recientemente el ministro danés de Asuntos Europeos, Nikolai Wammen.

Para el portavoz de Greenpeace Miguel Ángel Soto, la presidencia de Dinamarca "es una ventana de oportunidad, ya que asume la presidencia un gobierno que es uno de los grandes pilares en renovables y política energética" en Europa. La negociación de una postura común europea para la Cumbre Río+20, que se celebrará en junio de este año, es otra de las tareas del gobierno danés, que asumen con la intención de que "Europa hable con voz fuerte para que se apruebe una hoja de ruta hacia un nuevo paradigma de crecimiento y crecimiento verde global".





3 Lo + destacado

- Política de buen gobierno para pymes
- Las inversiones en eólica marina podrían crear 20.000 empleos
- Cómo reducir las emisiones de metano y carbono negro

7 Novedades legales

- Orden de 29 de diciembre de 2011, por la que se regula el aprovechamiento de la biomasa forestal con destino energético (BOJA n.º 12 de 19 de enero 2012)
- Acuerdo de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se formula la revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (BOJA n.º 8 de 13 de enero 2012)
- Reglamento (UE) n.º 16/2012 de la Comisión, de 11 de enero de 2012, que modifica el anexo II del Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a los requisitos relativos a los alimentos congelados de origen animal destinados al consumo humano (DOUEL n.º 8 de 12 de enero 2012)

14 Ficha de requisitos legales

- Decisión 2011/873/UE de Ejecución de la Comisión, de 14 de diciembre de 2011, sobre la determinación de las cantidades y la asignación de las cuotas de sustancias reguladas de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1005/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012

Tributos aclara que la deducción medioambiental es válida en 2011



La Dirección General de Tributos, en la consulta V2790-11, de 24 de noviembre, rescata para las empresas la posibilidad de aplicarse la deducción fiscal por inversiones medioambientales en el ejercicio fiscal de 2011. Aunque los expertos entendían que la deducción para este año había quedado derogada por la Ley de Economía Sostenible, no ha sido así finalmente.

La DGT aclara en una resolución que “a partir de la entrada en vigor de la Ley 2/2011, con efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2011, ya no está derogado el apartado 1 del artículo 39 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades”.

En tal apartado se incluye la deducción por inversiones medioambientales. La Ley de Economía Sostenible apuntaba una derogación de estas deducciones con carácter general, ya que se extendía a partir de los ejercicios posteriores de la publicación de la ley. Pero la norma

entró en vigor ya comenzado 2011, en marzo, y en la ley se mantiene la deducción para los ejercicios iniciados a partir del 6 de marzo, por lo que cabía interpretar que en los ejercicios comenzados antes, entre el 1 de enero y el 5 de marzo, desaparecía la deducción. Pero no ha sido así.

Esta deducción ha sido decreciente desde hace varios años, ya que la legislación estableció un porcentaje menor para cada ejercicio. A partir de ahora se quedará en el 8% para los siguientes periodos. Al ir bajando el porcentaje de deducción, el coste para la Administración ha sido decreciente, pero no por eso menos relevante, ya que sólo en 2010 se prevé que cueste al Estado 46,3 millones de euros. Durante los ejercicios de 2009 y 2010 esta deducción generó un coste de unos 100 millones.

Se da la paradoja que “para los periodos impositivos iniciados a partir del 6 de marzo de 2011, la deducción resultará aplicable con el porcentaje del 8%”. Hay que apuntar que la deducción seguirá viva en los siguientes ejercicios, tal y como se desprende de la Ley de Economía Sostenible, cuando dice: “Con efectos para los periodos impositivos iniciados a partir de la entrada en vigor de esta ley”, producida el 6 de marzo.

Por este motivo, se produce una suerte de discriminación dentro del propio ejercicio de 2011. Si se inició el 1 de enero habrá una deducción del 2% y si comenzó el 6 de marzo, del 8%.



2 Lo + destacado

- El Ministerio presenta su «hoja de ruta ambiental»
- Nueva edición del catálogo de buenas prácticas de sostenibilidad e I+D+I de Castilla y León
- El daño ambiental para medir el PIB

7 Novedades legales

- Decisión 2012/55/Euratom de la Comisión, de 2 de marzo de 2011, relativa a la celebración del Acuerdo de cooperación entre la Comunidad Europea de la Energía Atómica y el Gobierno de Australia en el ámbito de los usos pacíficos de la energía nuclear (DOUEL n.º 29 de 1 de febrero 2012)
- Instrucción IS-33, de 21 de diciembre de 2011, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre criterios radiológicos para la protección frente a la exposición a la radiación natural (BOE n.º 22 de 26 de enero 2012)
- Resolución TES/3100/2011, de 22 de diciembre, por la que se establecen los criterios ambientales para el otorgamiento del distintivo de garantía de calidad ambiental a los establecimientos hoteleros (DOGC n.º 6057 de 1 de febrero 2012)

27 Ficha de requisitos legales

- Acuerdo de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se formula la revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía

La CE impulsa el registro de derechos de emisiones de CO₂ para la aviación



La Comisión Europea ha dado un paso más para la inclusión del sector de la aviación en el sistema de pago de derechos para emitir gases de efecto invernadero a la atmósfera, con el lanzamiento de un registro que controla la concesión de derechos de emisiones de cada aerolínea.

El registro único de la Unión, gestionado por la Comisión Europea, controlará las licencias concedidas bajo el sistema de comercio de derechos de emisión (ETS, según sus siglas en inglés) y hará un seguimiento de quien los posee, ya que pueden ser vendidos en el mercado.

Estos procesos estaban anteriormente en manos de los Estados miembros. Los registros nacionales se mantendrán operativos al menos hasta que el registro único esté completamente operativo.

Todas las aerolíneas que operen en la UE tendrán que abrir una cuenta en el re-

gistro de la Unión, paso imprescindible para obtener derechos de emisión de CO₂.

Desde el pasado 1 de enero, todo avión que despegue o aterrice en la Unión Europea está obligado a pagar por cada tonelada de gases de efecto invernadero que libera a la atmósfera, una medida a la que se han opuesto activamente países como EEUU, Brasil, China o Canadá, si bien su postura no impidió su entrada en vigor.

La activación completa del registro unitario se llevará a cabo el próximo mes de junio, fecha hasta la que seguirán operativos los registros nacionales.

Las aerolíneas no podrán comerciar con los derechos que reciban a través del registro de la Unión hasta su total puesta en marcha, por lo que aquellas que deseen hacerlo deberán acudir a los registros nacionales aún vigentes.



2 Lo + destacado

- La eficiencia energética de la edificación española no converge con Europa, asegura AFELMA
- La Junta de Castilla y León y la Universidad de Valladolid impulsarán un proyecto energético para potenciar la biomasa forestal como alternativa
- Europa quiere el acceso universal a la energía para 2030

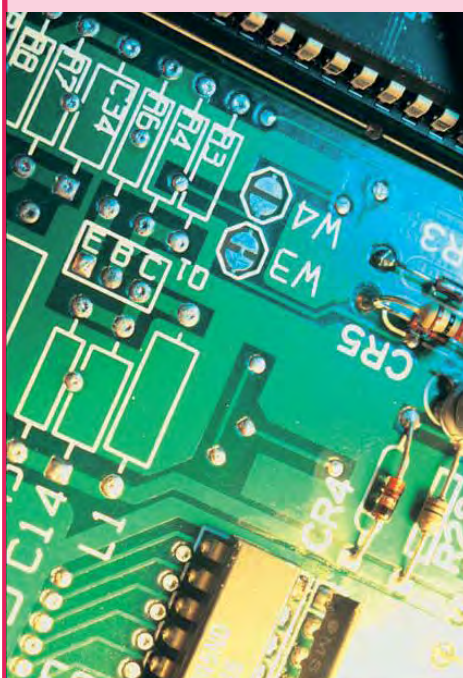
6 Novedades legales

- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética (BOJA n.º 24 de 6 de febrero 2012)
- Reglamento de Ejecución (UE) n.º 98/2012 de la Comisión, de 7 de febrero de 2012, relativo a la autorización de 6-fitasa (EC 3.1.3.26) producida por *Pichia pastoris* (DSM 23036) como aditivo en los piensos para pollos y pavos de engorde, pollitas para puesta, pavos criados para reproducción, gallinas ponedoras, otras especies aviares de engorde y ponedoras, lechones destetados, cerdos de engorde y cerdas (titular de la autorización: Huvepharma AD) (DOUEL n.º 35 de 8 de febrero 2012)
- Decreto 22/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen diversas medidas en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente (BOA n.º 24 de 6 de febrero 2012)

16 Ficha de requisitos legales

- Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada

Las empresas de servicios energéticos, un negocio incipiente en España, podrían generar un mercado interno de hasta mil millones de euros anuales, según previsiones del sector financiero



Estas empresas, que se dedican a mejorar la eficiencia energética de un local o unas instalaciones, tienen una «gran oportunidad en este momento» en el mercado. En otras regiones, como Estados Unidos, se habla de un mercado que produce unos siete mil millones de euros cada año, mientras que en el continente europeo este negocio se cifra en unos 12 mil millones anuales.

En España «partimos prácticamente de nada» pero, para el experto financiero, la eficiencia energética y las empresas de servicios energéticos son «una de las oportunidades» para los próximos años.

En los últimos tiempos se han impulsado las iniciativas relacionadas con la generación de energía y la tendencia es que el ahorro y la eficiencia «van a ser lo que va a primar».

Las empresas de servicios energéticos tienen «esquemas de financiación más complejos» que los de la generación de energía, aunque poco a poco se van desarrollando nuevas fórmulas y los inversores privados e institucionales ya están empezando a «demostrar su interés».

En este sentido, hay un centenar de empresas que se están acercando a esta actividad en España. Es un sector con «un enorme potencial de empleo» y se podrían generar «varios cientos de miles» de puestos de trabajo.

Sin embargo, aún no llegan demasiados proyectos de este tipo a la banca privada y sería conveniente un mayor flujo de los mismos.

Eco

sostenible

Noviembre - Diciembre
2011
Nº 12



CD	Carta del Director	2
A	Artículos	
	La gestión de los Riesgos Ambientales: la sostenibilidad más cerca	3
	Crónica de actualidad...	
	Agua y energía unen a España y Portugal en torno al desarrollo sostenible	14
	CCOO presenta los resultados del proyecto E-COSMOS sobre la mejora de la movilidad al trabajo	17
I	Indicadores	
	Riesgos ambientales en España	19
E	Experiencias de éxito	
	Ferrovial utiliza un indicador integrado que permite medir el riesgo ambiental con un único número	30
IP	Información práctica	
	Saber sobre...	36
	Claves documentales	39
	El lector pregunta	44
L	Legislación	
	Novedades legales	47
	Cuadro normativo	56
	Subvenciones	58

Eco

sostenible

Enero - Febrero 2012
Nº 13

Wolters Kluwer
España

CD

Carta del Director

2

A

Artículos

Profesionales del siglo XXI

4

Crónica de actualidad...

Primeros ejemplos de la nueva
capacitación en habilidades
«verdes». Aplicaciones a la
movilidad y la edificación

7

I

Indicadores

Gestión del conocimiento y formación
en sostenibilidad para un futuro
sostenible

11

E

Experiencias de éxito

La escuela de negocios EOI se
especializa en gestión sostenible

28

IP

Información práctica

Saber sobre...

33

Claves documentales

37

El lector pregunta

41

L

Legislación

Novedades legales

47

Cuadro normativo

59

Subvenciones

61



ÍNDICE

ESTUDIOS

JORGE DE ESTEBAN: <i>Mitos, posibilidades y realidades de la reforma electoral</i>	13
ÁNGEL SÁNCHEZ DE LA TORRE: <i>La relación jurídica como concepto metodológico</i>	31
BEATRIZ SOUTO GALVÁN Y CRISTINA FERNÁNDEZ-PACHECO ESTRADA: <i>Delimitación conceptual del grupo religioso en el delito de genocidio. Un estudio interdisciplinar</i>	55
FRANCISCO JOSÉ SANTANDREU CAPÓN: <i>Transmisión de títulos administrativos</i>	83
CARMEN GONZÁLEZ MARSAL: <i>Desobediencia civil: volviendo a Thoreau, Gandhi y M. L. King</i>	147
PÍA M. MOSCOSO RESTOVIC: <i>Competencia judicial civil internacional por daño ambiental: determinación del hecho dañoso y su extensión. El caso europeo</i>	193
MARÍA SONSOLES VIDAL HERRERO-VIOR: <i>Carácter público del Derecho Penal versus gestión privada de los centros de reforma de menores</i>	231

DOCUMENTACIÓN

MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ: <i>Personas con discapacidad intelectual: igualdad jurídica, protección asistencial y asistencia sanitaria</i> ..	293
ANA LLANO TORRES: <i>Papel del Estado y derechos de los padres en la educación sexual y reproductiva</i>	319
MARTA PERELA LARROSA: <i>Violencia de género: violencia psicológica</i>	353
RENÉ ALEJANDRO AGUILAR GARCÍA: <i>El aspecto jurídico de la deuda pública externa e interna en la CELC: el caso de México en 2010</i>	377

BIBLIOGRAFÍA CRÍTICA

ENSAYOS

JORGE DE ESTEBAN: <i>Cincuenta años después</i>	429
JAVIER PARICIO: <i>Que sais-je?</i>	437

ISABEL-CECILIA DEL CASTILLO: <i>Programar, evaluar y calificar en Bolonia</i>	445
RECENSIONES.....	483
NOTICIAS DE LIBROS.....	539
 <u>CRÓNICA DE LA FACULTAD</u>	
<i>IN MEMORIAM</i> LUIS IGNACIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.....	545
<i>IN MEMORIAM</i> JAIME VALENTÍ ABREU.....	551
CONFERENCIAS Y REUNIONES CIENTÍFICAS	553
NOMBRAMIENTOS Y DISTINCIONES	566



ÍNDICE

ESTUDIOS

ANA GEMMA LÓPEZ MARTÍN: <i>La protección internacional de los derechos sociales. A propósito de la ratificación española del Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 2008</i>	13
CRISTINA FUENTESECA DEGENEFFE: <i>Diversos matices de la regulación de la cláusula penal en el ordenamiento español y alemán</i>	61
ELENA CONDE PÉREZ: <i>La Convención sobre prevención y castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, incluidos los agentes diplomáticos (Nueva York, 1973): análisis y perspectivas actuales de aplicación</i>	111
SALVADOR PÉREZ ÁLVAREZ: <i>Marco constitucional del uso del velo y del pañuelo islámico en la sociedad española contemporánea: ¿Señas de identidad ideológica y/o cultural?</i>	139
VIDAL RIVERA SABATÉS: <i>El matrimonio según la Biblia</i>	189
JOSÉ MARÍA CARABANTE MUNTADA: <i>La teoría discursiva del Derecho de Jürgen Habermas como paradigma para la ciencia del Derecho</i> ...	203

NOTAS

JOSÉ MARÍA COELLO DE PORTUGAL: <i>Nota crítica sobre la situación del Tribunal Constitucional</i>	229
---	-----

LEGISLACIÓN

MARINA CEDENO HERNÁN: <i>La reforma de la Legislación Arbitral por la Ley 11/2011 y la Ley Orgánica 5/2011</i>	235
--	-----

JURISPRUDENCIA

STS 1450/2011, de 21 de marzo, de la Sección Tercera (Recurso núm. 5596/2006).....	241
--	-----

BIBLIOGRAFÍA CRÍTICA

RECENSIONES.....	247
NOTICIAS DE LIBROS.....	259

CRÓNICA DE LA FACULTAD

<i>IN MEMORIAM</i> PABLO LUCAS VERDÚ.....	271
<i>IN MEMORIAM</i> FERNANDO SÁNCHEZ CALERO	277
CONFERENCIAS Y REUNIONES CIENTÍFICAS	283
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS DOCTORALES	290
NOMBRAMIENTOS Y DISTINCIONES	295

LA LLEI

DE CATALUNYA

REVISTA JURÍDICA CATALANA DE DOCTRINA, JURISPRUDÈNCIA I BIBLIOGRAFIA

EDITA LA LEY. C/ Collado Mediano, 9. 28230 Las Rozas (Madrid). Tels.: 902 250 500 (Servei d'Atenció al Client), Fax: 902 250 502 (Redacció)

www.laley.es



3652K17879

2a. Època. ANY XXI. Número 854

Dijous, 22 de desembre de 2011



Tribunal Superior de Justicia

ACOMIADAMENT DISCIPLINARI D'UN GUARDA DE SEURETAT QUE VA PROTAGONITZAR UNA BARALLA AMB UN COMPANYY EN LES INSTAL·LACIONS ON EXERCIA LA VIGILÀNCIA

1411—TSJC Sala Social S 16 jun. 2011.— Ponent: Sánchez Burriel, Miguel Angel.

ACOMIADAMENT DISCIPLINARI.—OFENSES VERBALS O FÍSQUES.—És procedent extingir el contracte del treballador, vigilant de seguretat, que va protagonitzar una baralla amb un company mentre es trobava en el recinte de l'empresa per la que presta serveis de vigilància.

De los hechos probados en el litigio se desprende que hubo una discusión entre dos trabajadores, ambos despedidos, a resultas de la cual resultaron con lesiones, sin que a los efectos aquí debatidos tenga incidencia la exculpación penal de los dos implicados por causa de las versiones contradictorias, pues lo acreditado es que hubo agresión mutua, lo que constituye una conducta sancionable con despido, que además del art. 54.2 c ET 1995 (LA LEY. 1270/1995) el propio Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad (R Trabajo 28 Ene. 2011) califica como falta muy grave. Incluso la jurisprudencia del Tribunal Supremo, en relación a las ofensas verbales y físicas a las personas que trabajan en la em-

presa, establece que en observancia del principio de buena fe contractual el trabajador además del trato correcto y diligente con el empresario debe actuar en su vida laboral respetando la dignidad e integridad de los demás compañeros integrantes de la empresa, exigiéndose la fiel observancia de las elementales normas de pacífica convivencia. Además, la conducta llevada a cabo se vio agravada por el hecho de que son dos vigilantes de seguridad que, vistiendo su uniforme, se pelean prestando servicios para un tercero cuando son estos mismos vigilantes los que han de velar, como su nombre indica, por la seguridad de todas las personas en general y por las que accedan al recinto en particular, todo ello, además, con el consiguiente perjuicio de la imagen empresarial de la empleadora.

Normas aplicadas: art. 108.1 LEC (LA LEY-LEG. 58/2000); art. 54.2 c) ET 1995 (LA LEY-LEG. 1270/1995); art. 108.1 TR LPL (LA LEY-LEG. 1444/1995); art. 55.10 Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad (R Trabajo 28 Ene. 2011) (LA LEY-LEG. 219/2011).

Segundo.— En trámite de revisión de los hechos probados, al amparo de la letra b) del artículo 191 de la Ley de Procedimiento Laboral (LA LEY-LEG. 1444/1995), interesa la empresa recurrente añadir al contenido del hecho probado segundo el siguiente párrafo: "SEGUNDO.- (...). Tras salir de la garita donde ocurrieron los anteriores hechos, ambos trabajadores siguieron insultándose, intentando agredirse nuevamente, sin conseguirlo por la intervención de un tercer vigilante (folio 47 consistente en informe del Sr. Rodrigo)".

En relación con la revisión de hechos postulada por la recurrente se ha de poner de manifiesto que el recurso de suplicación es un recurso de carácter extraordinario y tasado en

sus motivos, cuya función no es equiparable a la del recurso de apelación, sino de naturaleza "cuasi-casacional", de ahí que aunque el artículo 191.b) de la Ley de Procedimiento Laboral (LA LEY-LEG. 1444/1995) otorgue a la Sala la facultad de revisión fáctica de las sentencias impugnadas, tal facultad se configura de manera excepcional y restrictiva, debiendo operar conforme a una serie de reglas esenciales, cuya finalidad es evitar que la discrecionalidad judicial se extralimite hasta el punto de transformar este recurso en una segunda instancia. A consecuencia de ello, la facultad revisora de la Sala no permite efectuar una nueva valoración global y conjunta de la total prueba practicada en la instancia, operando la facultad de revisión únicamente

Sumari

CIVIL

- (TSJC Sala Civil y Penal) S 23 mai 2011. El propietari d'un local situat en un centre comercial ha de respectar l'horari d'obertura establert per la comunitat de propietaris 2
- (APGI Secc. 2a.) S 19 nov. 2010. Efectes processals de la mort del marit hores després de formular la demanda de divorci 8

PENAL

- (APB Secc. 6a.) S 28 jul. 2011. Es revoca la condemna pel delict d'omissió de socors pel responsable de l'atropellament mortal d'una vianant en un pas de vianants regulat per semàfor 6

ADMINISTRATIU

- (TSJC Sala de lo Contenciosa administrativa Secc. 3a.) S 19 mai. 2011. La instal·lació d'un crematori i la conseqüent activitat d'incineració no és monopoli municipal 4

SOCIAL

- (TSJC Sala Social) S 16 jun. 2011. Acomiadament disciplinari d'un guarda de seguretat que va protagonitzar una baralla amb un company en les instal·lacions on exercia la vigilància 1

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.— La sentencia de instancia estima la demanda en reclamación de despido improcedente formulada por el actor Emiliano contra la empresa PROSEGUR COMPANIA DE SEGURIDAD, S. A. declarando al improcedencia del despido y condenando a la empresa demandada a las consecuencias legales derivadas de dicha declaración.

Frente a dicha resolución judicial interpone la empresa recurso de suplicación que articula en base a dos motivos con finalidad de revisar los hechos declarados probados y examinar las normas sustantivas aplicadas, recurso que ha sido impugnado de contrario.

DictaLaw®

Para los que quieren disfrutar de
MÁS TIEMPO LIBRE



LA LLEI

DE CATALUNYA

REVISTA JURÍDICA CATALANA DE DOCTRINA, JURISPRUDÈNCIA I BIBLIOGRAFIA

EDITA LA LEY. C/ Collado Mediano, 9, 28230 Las Rozas (Madrid). Tels.: 902 250 500 (Servei d'Atenció al Client). Fax: 902 250 502 (Redacció)

www.laley.es



2a. Època. ANY XXI. Número 855



Dijous, 29 de desembre de 2011

Tribunal Superior de Justicia

L'EXIGÈNCIA AUTONÒMICA DEL CONEIXEMENT DEL CATALÀ PER INGRESSAR A L'ADMINISTRACIÓ LOCAL NO VULNERA LA NORMATIVA BÀSICA ESTATAL

11435—TSJC Sala Contenciosa administrativa, Secc. 4a, S 12 jul. 2011.—Ponent: Pérez Borrat, María Luisa.

CONCURSOS I OPOSICIONS.—Proves de selecció per ingressar a la subescala de Secretaria-Intervenció de l'Escala del personal funcionari amb habilitació de caràcter estatal a Catalunya.—Llengua.—La convocatòria no vulnera allò que disposa l' EBEP, en exigir el coneixement de la llengua catalana per ingressar a la funció pública.—Competència compartida entre l'estat i l'Administració local catalana, doncs correspon al primer establir les bases del règim jurídic dels funcionaris de l'habilitació estatal i a la segona, el desenvolupament de les mateixes, d'acord amb la doctrina constitucional.

En el cas, el consell general de col·legis oficials de secretaris, interventors i tesoreros de Administració local impugna la Orden 151/2009 de 10 Mar. del Departament de Governació i Administracions Públiques CA Catalunya, per la que se convocan proves selectives per l'accés a la subescala de secretaria-intervenció de la escala del personal funcionari amb habilitació de caràcter estatal, alegant que parte de sus disposiciones vulneran lo dispuesto en la normativa de carácter básico. Concretamente, el TSJ Cataluña considera que las bases impugnadas que exigen el conocimiento de la lengua catalana para ingresar en la función pública deben declararse conformes a derecho. El estableci-

miento de una competencia compartida se conecta con la autonomía política de las CCAA. En efecto, éstas respetando las bases estatales deben atender también a sus propias necesidades y exigencias legales propias, y al participar en la configuración de los procesos selectivos han de atender a la necesaria adecuación entre el contenido de éstos y las funciones o tareas a desarrollar por los aspirantes seleccionados. Además, a la vista de la legislación catalana de selección del personal no resulta irrazonable ni desproporcionado exigir en el proceso selectivo de unos funcionarios que han de ocupar de forma inmediata unos puestos de trabajo en las Administraciones locales de Cataluña, la acreditación del conocimiento del catalán; y todo ello sin perjuicio de que tales funcionarios estén de futuro habilitados para ejercer sus funciones propias en otras CCAA. Por otra parte, también los particulares pueden, a su elección, utilizar el catalán en sus relaciones con la Administración local, por lo que es evidente que el conocimiento del catalán resulta indispensable para el ejercicio de las funciones reservadas a los funcionarios habilitados estatales en la CA Catalunya. Por último, señala el tribunal que la disp. adic. 2.ª EBEP, no permite concluir que la lengua propia deba ser tenida como un mérito y no como un requisito, dada la redacción transcrita que no utiliza dicha terminología.

Normes aplicades: art. 55, disp. adic. 2.ª EBEP (LA LEY-LEG. 622/2007); arts. 111 i 136 LO 4/1979 de 18 Dic. (Estatuto de Autonomía de Catalunya).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.— Por doña Montserrat Pallás García, Procuradora de los Tribunales y del Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local se interpone recurso contencioso administrativo contra la Orden del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas 151/2009, de 19 marzo por la que se

convocan pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención de la escala del personal funcionari con habilitación de carácter estatal, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat del día 3 abril 2009.

La parte actora en su demanda solicita que se declare la nulidad parcial de las bases que constan en el Anexo I de la Orden citada y en concreto de

lo dispuesto en: a) la base 2.1, letra a, relativo a la posibilidad de que accedan a las pruebas los nacionales de alguno de los otros estados miembros de la Unión Europea o de los estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores; b) la base 2.1, letra f) en su totalidad; y c) lo dispuesto en la base 7.1.1 en lo relativo a la se-

Sumari

CIVIL

• (APGI Secc. 1a.) S 26 jul. 2011. Les limitacions urbanístiques que afecten l'habitatge venut com a lliure de càrregues no són causa de resolució del contracte..... 5

PENAL

• (APB Secc. 10a.) S 29 abr. 2011. Es minora la pena imposita per atemptat, danys i desordres públics als responsables dels incidents ocorreguts en la celebració d'un partit de classificació del FC Barcelona 6

ADMINISTRATIU

• (TSJC Sala Contenciosa administrativa, Secc. 4a.) S 12 jul. 2011. L'exigència autonòmica del coneixement del català per ingressar a l'administració local no vulnera la normativa bàsica estatal 1

SOCIAL

• (TSJC Sala Social) S 17 gen. 2011. Extinció del contracte de treball per mort de l'empresari: la gestió de l'herència jacent fins que és acceptada no pot comportar la continuïtat empresarial..... 4

Disfrute de
MÁS tiempo libre

DictaLaw®

El primer i únic sistema integrat de reconeixement de veu per juristes

LA LLEI

DE CATALUNYA

REVISTA JURÍDICA CATALANA DE DOCTRINA, JURISPRUDÈNCIA I BIBLIOGRAFIA

EDITA LA LEY. C/ Collado Mediano, 9, 28230 Las Rozas (Madrid). Tels.: 902 250 500 (Servei d'Atenció al Client). Fax: 902 250 502 (Redacció)

www.laley.es



2a. Època. ANY XXII. Número 856

Dijous, 5 de gener de 2012



Tribunal Superior de Justicia

LES NORMES DE PREINSCRIPCIÓ I MATRÍCULA DE L'ALUMNAT CATALÀ NO NEGUEN EL DRET AL PRIMER ENSENYAMENT EN LA LLENGUA HABITUAL

11342.—TSJC Sala Contenciosa administrativa, Secc. 2a. S 20 jul. 2011.—Ponent: Rovira y del Canto, María del Pilar.

EDUCACIÓ. LENGÜES OFICIALES.—Inmersió lingüística.—És conforme a dret la resolució per la qual s'aproven les normes de preinscripció i matrícula de l'alumnat dels centres del Servei d'Educació de Catalunya i altres centres sostinguts amb fons públics d'educació infantil, primària, secundària obligatòria, batxillerat, formació professional i programes de qualificació professional inicial, pel curs 2011-2012.—El model oficial de preinscripció no vulnera els preceptes i precisos termes ordenats pel Tribunal Suprem

En el caso, una asociación impugna una resolución de la directora general de Atención a la Familia y Comunidad Educativa de la CA Cataluña, por la que se aprueban las normas de preinscripción y matrícula del alumnado de los centros del Servicio de Educación y otros centros educativos sostenidos con fondos públicos de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y programas de cualificación profesional inicial, para el curso 2011-2012. Concretamente, la recurrente recurre cierto precepto afirmando que el mismo mantiene el inconstitucional modelo de inmersión lingüística, excluyendo el castellano como lengua vehicular, produciendo una doble discriminación, afirmando que el derecho de los niños a recibir enseñanza en la lengua solicitada por los padres, se somete, por un lado a rogación, y cuando se solicita, se somete al «ilegal procedimiento de la enseñanza individualizada». Por otro lado, y en relación con el modelo oficial de preinscrip-

ción, aduce que, de conformidad con lo ordenado en reiteradas sentencias por el Tribunal Supremo, en el mismo se debía incluir la pregunta por la lengua habitual a los padres, en tanto que el Impreso aprobado incluye únicamente la petición de lenguas que el niño/a entiende, lo cual impide a la Administración conocer el número de niños y, por tanto, disponer los medios adecuados, insistiendo en que el método de atención individualizada no satisface el derecho, siendo un sistema «perverso» y discriminatorio, vulnerador de los arts. 14 y 27 CE. Entiende el Tribunal Supremo que incluir la pregunta a los padres sobre la lengua habitual del alumno en el modelo de preinscripción, sin duda es un medio idóneo para cumplir de forma efectiva el derecho a recibir la primera enseñanza en la lengua habitual, pero no es la única forma ni la exclusiva en que se puede satisfacer tal derecho, y que el nuevo modelo de casilla introducido por la Administración autonómica, que pregunta por las lenguas que el alumno/a entiende, también hace posible la satisfacción del mismo. La indicación de cuál es la lengua habitual no comporta necesariamente que los padres deseen que la primera enseñanza se imparta en dicha lengua. En suma, la pregunta que se incluye en el modelo sobre la comprensión de las lenguas, otorga información del alumno/a en el caso de que sus padres ejerciten el derecho de que su hijo/a reciba la primera enseñanza en castellano, y en todo caso, la llamada y la correspondiente nota indica de forma clara y expresa que los padres tienen tal derecho, por lo que procede la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto.

Normes aplicades: arts. 14 y 27 CE.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Es objeto del presente recurso especial de protección de derechos fundamentales la Resolución ENS/226/2011 de 1 de febrero, de la Directora General de Atención a la Familia y Comunidad Educativa, que aprueba las normas de preinscripción y matrícula del

alumnado als centres del Servei d'Educació de Catalunya i altres centres educatius, en els ensenyaments sostinguts amb fons públics d'educació infantil, d'educació primària, d'educació secundària obligatòria, de batxillerat, de formació professional, de programes de qualificació professional inicial (PQPI) realitzats pel Departament

d'Ensenyament, artístics, esportius, d'idiomes o d'educació d'adults, per al curs 2011-2012.

Tal como delimita ya el escrito de interposición y ratifica la demanda formalizada, se impugna en concreto el artículo el 18.6 de la Resolución, el cual señala en su redacción literal que:

Sumari

PENAL

• (APT Secc. 4a.) S 27 jun. 2011. El fet d'aplicar a expedients sancionadors per caça amb "barraca" la normativa autonòmica en lloc de l'estatal, no és prevaricar, atès que constitueix una opció jurídicament defensible..... 6

ADMINISTRATIU

• (TSJC Sala Contenciosa administrativa, Secc. 2a.) S 20 jul. 2011. Les normes de preinscripció i matrícula de l'alumnat català no neguen el dret al primer ensenyament en la llengua habitual... 1

SOCIAL

• (TSJC Sala Social) S 5 maig 2011. Dret de quatre treballadors a ser indemnitzats per la fustigació psicològica a la que les va sotmetre el gerent de l'empresa..... 3



LA LLEI

DE CATALUNYA

REVISTA JURÍDICA CATALANA DE DOCTRINA, JURISPRUDÈNCIA I BIBLIOGRAFIA

EDITA LA LEY, C/ Collado Mediano, 9, 28230 Las Rozas (Madrid). Tels.: 902 250 500 (Servei d'Atenció al Client). Fax: 902 250 502 (Redacció)

www.laley.es



3652K18420

2a. Època, ANY XXII. Número 857

Dijous, 12 de gener de 2012



Tribunal Superior de Justicia

CANVI DISCRIMINATORI DE CENTRE DE TREBALL A UNA TREBALLADORA AMB REDUCCIÓ DE JORNADA PER TENIR CURA DEL SEU FILL MENOR

1422 —TSJC Sala Social S 15 set. 2011.—Ponent: Preciado Domenech, Carlos Hugo.

DISCRIMINACIÓ PER RAÓ DE SEXE. Per raó de la maternitat i de l'exercici al dret a la reducció de jornada per tenir cura del seu fill menor de 8 anys. L'empresa no ha justificat que el canvi de centre de treball de la treballadora es degués a motius organitzatius, baixes per IT o vacances, o qualsevol altra causa excepcional que contempli el contracte.

De los hechos probados en el caso de autos, se desprende que la trabajadora causó baja por maternidad, vacaciones y lactancia, comunicándole la empresa por carta su desacuerdo con la reducción de jornada que ella había solicitado por no estar dentro de su horario, incluyendo en la misma comunicación la notificación de cambio de centro de trabajo de manera definitiva, sin que en ningún momento acreditase causas excepcionales, motivos organizativos o productivos que lo justifiquen. Por tanto, existen indicios evidentes de discriminación por razón de la maternidad y del ejercicio del derecho a la reducción de jornada por cuidado de hijo menor de 8 años contemplada en el art. 37.5 ET 1995 (LA LEY. 1270/1995). Ante tal soporte indiciario de existencia de discriminación, la empresa no ha logrado la prueba de la concu-

rrencia de razones objetivas, extrañas a toda discriminación, como significadamente hubieran sido los motivos organizativos, bajas por IT o vacaciones, o cualquier otra circunstancia excepcional que contempla el contrato. Dato significativo de la falta de prueba es que la excepcionalidad de la causa viene abonada por la provisionalidad del cambio de centro, sin que en ningún momento la empresa justifique siquiera por qué en el caso de la trabajadora no se da esa provisionalidad. Y una vez acreditada la vulneración del derecho fundamental, se ha de tener en cuenta que el tiempo de desplazamiento aumenta en media hora diaria a consecuencia del cambio discriminatorio de centro de trabajo, por lo que es obvio que se ha producido un desasosiego, inquietud y malestar en quien en el legítimo intento de conciliar su vida familiar con su vida laboral se ve obligada a acudir a los tribunales por el entorpecimiento y actitud obstativa que la empresa despliega en el ejercicio de los derechos de la actora. Siendo ello así, se ha de enfatizar que la simple discriminación originada por la maternidad siempre debe dar lugar a una indemnización por daños morales.

Normes aplicades: art. 9.2 CE; arts. 8 y 13 LO 3/2007 de 22 Mar. (igualdad efectiva de mujeres y hombres) (LA LEY-LEG. 473/2007); art. 37.5 ET 1995 (LA LEY-LEG. 1270/1995); art. 17 TR LPL (LA LEY-LEG. 1444/1995); art. 9 TFUE.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La representación procesal del demandado, DIMODES, S.A., interpone recurso de suplicación frente a la sentencia n.º 64/2011 dictada por el Juzgado de lo Social n.º 4 de Barcelona en los autos 74/2011, en fecha 22 de febrero de 2011.

La sentencia recurrida estima la demanda interpuesta por D.ª Raquel y declara que DIMODES, S.A. ha vulnerado sus derechos fundamentales previstos en los arts. 9.2

(LA LEY-LEG. 19668/1978), 10.1 (LA LEY-LEG. 19668/1978), 14 (LA LEY-LEG. 19668/1978), 24 (LA LEY-LEG. 19668/1978) y 35.1 CE (LA LEY-LEG. 19668/1978) al constituir la actuación de la empresa una vulneración del principio de igualdad y no discriminación, declarando la nulidad de la decisión empresarial de que la trabajadora preste sus servicios en el centro comercial de Hospitalet de Llobregat, el cese inmediato de la conducta antijurídica del empleador y la reposición a la situación anterior a producirse la misma, asignando el puesto de tra-

bajo que tenía la trabajadora en el centro comercial de Maremagnum, así como al pago de 1.000 euros en concepto de daño moral.

El recurso ha sido impugnado por la representación procesal de D.ª Raquel.

Segundo. El recurrente dirige el primero de los motivos del recurso a la modificación del hecho probado cuarto, amparándose en el art. 191 b) LPL (LA LEY-LEG. 1444/1995), proponiendo una redacción alternativa en base al contrato de trabajo

Sumari

PENAL

• (APB Secc. 15a.) S 9 jul. 2010. Condena a IBERIA a indemnizar a unos pasajeros cuyo vuelo fue cancelado por una huelga de pilotos..... 6

ADMINISTRATIU

• (TSJC Sala Contenciosa administrativa Secc. 5a.) S 10 jun. 2011. Se confirma en apelación el acuerdo de la Agencia Catalana del Agua que establece el régimen de explotación de un acuífero aluvial del río Tordera..... 3

SOCIAL

• (TSJC Sala Social) S 15 set. 2011. Cambio discriminatorio de centro de trabajo a una trabajadora con reducción de jornada por cuidado de hijo menor..... 1



LA LLEI

DE CATALUNYA

REVISTA JURÍDICA CATALANA DE DOCTRINA, JURISPRUDÈNCIA I BIBLIOGRAFIA

EDITA LA LEY. C/ Collado Mediano, 9. 28230 Las Rozas (Madrid). Tels.: 902 250 500 (Servei d'Atenció al Client). Fax: 902 250 502 (Redacció)

www.laley.es



3652X 18421

2a. Època. ANY XXII. Número 858

Dijous, 19 de gener de 2012



Tribunal Superior de Justicia

ELS DEMANDANTS NO HAN USUCAPIT L'HABITATGE L'ÚS DEL QUAL ELS HI VA CEDIR LA DEMANDADA COM A DOMICILI FAMILIAR

14116—TSJC Sala Civil y Penal S 23 jun. 2011.— Ponent: Alegret Burgués, Maria Eugenia.

ACCIÓ DECLARATIVA DE DOMINI.—D'habitatge en virtut d'usucapió de la mateixa.—Desestimació.—Els demandants no han posseït en concepte de titulars d'un dret de propietat sobre la finca objecte de litigi.

En el caso, los demandantes (la hija y el yerno de la demandada) ejercitan acción declarativa de dominio, en virtud de usucapión, respecto a una vivienda cuyo uso les fue cedido por aquella para que sirviese de domicilio familiar. La demanda es desestimada. La usucapión consiste en un modo de adquirir el dominio u otros derechos reales a partir del comportamiento posesorio de quienes aparentan actuar como dueños o titulares del derecho real de que se trate por el tiempo determinado en la Ley. No basta la mera posesión o detentación material de una cosa, sino que esta posesión, conforme al art. 531-23.1, en relación con el art. 531-24 L 5/2006 de 10 May. CA Cataluña (libro quinto del Código civil de Cataluña, relativo a los derechos reales) (LA LEY. 5055/2006), debe ser en concepto de titular del derecho, pública, pacífica e ininterrumpida. La posesión de un bien como un derecho obligacional como sería, por ejemplo, el caso del

comodato o del arrendamiento, no da lugar a la posesión *ad usucapionem*. De ello se infiere que poseer en concepto de titular no es poseer creyéndose dueño, sino que a la tenencia de la cosa debe unirse un concreto *animus domini* materializado a través de actos externos. En el caso, no se ha probado mediante actos concluyentes la posesión de los demandantes en concepto de titulares de un derecho de propiedad sobre la finca objeto de la litis, ni en su inicio ni en épocas posteriores. Ni han pagado contribuciones en tal concepto, ni han tratado de vender, gravar, o ceder a terceros la finca por otros medios, ni se han presentado externamente como tales, dándose de alta, por ejemplo, en organismos oficiales. Es irrelevante a estos efectos que hubiesen dirigido y pagado las obras de adaptación del inmueble a las necesidades familiares pues precisamente para cubrir las fue cedido por la titular del derecho de propiedad, sin perjuicio, en su caso, de los derechos que se puedan generar para su resarcimiento.

Normas aplicadas: arts. 531 a 23.1, 531 a 24 L 5/2006 de 10 May. CA Cataluña (libro quinto del Código civil de Cataluña, relativo a los derechos reales) (LA LEY-LEG. 1008/2006).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.— La demanda presentada por el matrimonio formado por los Sres. Marisa y Jean Paul contra la madre de la primera, Sra. Marisol, en la que se pretendía que el Tribunal declarase que la vivienda sita en la calle (...) nº (...) de (...) es propiedad de los actores en virtud de la usucapión, fue rechazada tanto por la Sentencia de primera instancia como por la Sentencia de apelación.

Contra esta última Sentencia se formuló recurso extraordinario por infracción procesal, que fue inadmitido por la Sala por carecer mani-

fiestamente de fundamento, y recurso de casación que fue admitido en función de la cuantía, conforme a los criterios habituales de este Tribunal.

En este sentido debe partirse de los antecedentes fácticos contenidos en la sentencia de instancia, sin perder de vista que conforme a reiterada jurisprudencia, la calificación mediante la cual se atribuye a los datos fácticos previamente fijados la significación jurídica de posesión en concepto de dueño, reduciendo al caso este concepto jurídico indeterminado, integra una cuestión iuris [cuestión jurídica], susceptible de revisión en casación.

Segundo.— Para una mejor comprensión de las cuestiones debatidas deben relacionarse los siguientes hechos, declarados probados por la sentencia de la Audiencia de Girona.

1.- Los actores contrajeron matrimonio en el año 1970.

2.- En el año 1978, la madre de la Sra. Marisa, la demandada Sra. Marisol, propietaria de la finca sita en la calle (...) nº (...) de (...), y a la vista de que la joven pareja buscaba una nueva vivienda y aquella se hallase desocupada siendo contigua a la habitada por los padres, cedió a su hija y a su yerno, para que resi-

Sumari

CIVIL

- (TSJC Sala Civil y Penal) S 23 jun. 2011. Els demandants no han usucapit l'habitatge l'ús del qual els hi va cedir la demandada com a domicili familiar 1
- (APGI Secc. 2a.) S 26 nov. 2010. El fabricant del vehicle és responsable del funcionament defectuós de l'airbag i del cinturó de seguretat 7

PENAL

- (APL Secc. 1a.) S 2 sep. 2011. Falta de lesions: no prescriuen ni les citacions per ser reconegut pel metge forense ni el mateix informe, ja que són actes de tràmit 6

ADMINISTRATIU

- (TSJC Sala Contenciosa administrativa Secc. 4a.) S 20 jun. 2011. L'aparició d'un signe o d'una marca al costat dels noms dels candidats d'un partit polític en la papereta electoral no determina la nul·litat automàtica 3

DictaLaw®

Para los que quieren disfrutar de
MÁS TIEMPO LIBRE



Usted habla
y el ordenador
lo transcribe todo

LA LLEI

DE CATALUNYA

REVISTA JURÍDICA CATALANA DE DOCTRINA, JURISPRUDÈNCIA I BIBLIOGRAFIA

EDITA LA LEY. C/ Collado Mediano, 9. 28230 Las Rozas (Madrid). Tels.: 902 250 500 (Servei d'Atenció al Client). Fax: 902 250 502 (Redacció)

www.laley.es



3652x18422

2a. Època. ANY XXII. Número 859



Dijous, 26 de gener de 2012

Tribunal Superior de Justicia

L'EMPRESA POT DENEGAR LA PETICIÓ DE REDISTRIBUIR LA JORNADA REDUÏDA, PER TENIR CURA D'UN FILL, FORA DE L'HORARI HABITUAL PER RAONS DEL SERVEI

47—TSJC Sala Social S 29 set. 2011.— Ponent: Bosch Salas, Francisco.

JORNADA REDUÏDA.—Per guarda legal del menor.—Denegació justificada de la compactació de la jornada pretesa per la treballadora fora del seu horari habitual.

En el cas de autos, recorre la treballadora, que presta serveis en una companyia aèria, contra la sentència que en matèria de reclamació de drets derivada del contracte de treball ha desestimado su demanda de compactació de su jornada fuera de su horario habitual, en el sentido de que se le concediera el derecho a que su jornada reducida, que tiene ya reconocida, se reestructurara con compactación de la jornada diaria de 7 horas, con descansos semanales de sábado y domingo, y que los días de descanso resultantes se distribuyeran en los períodos de vacaciones escolares. En esta denegación por parte de la empresa no consta dato alguno en el sentido de que haya actuado arbitrariamente en contra de cualquier disposición a alcanzar un acuerdo, puesto que realizó una contraoferta a la trabajadora, condicionando su duración a que las circunstancias organizativas lo permitiesen. Es más, en esta comunicación se detallan ampliamente los argumentos en base a los que no se aceptó

la solicitud, que es que en virtud del gran número de solicitudes en el mismo sentido no podía garantizar la calidad de la atención a los vuelos que operan los sábados y domingos. Todo ello en base a las razones que detalla, y que parten del hecho de que en la unidad de asistencia a pasajeros, donde la recurrente presta servicios, un porcentaje importante ya disfrutaba de jornada reducida, de los que a su vez un 30% han solicitado disfrutar del descanso semanal. Concluyendo, que si se concedían más concreciones horarias de lunes a viernes no podía garantizarse la calidad del servicio en días en que precisamente el tráfico es superior; lo que se indica asimismo por las mismas razones respecto de los períodos vacacionales. Tal actitud no corresponde a una arbitraria denegación desconocedora del derecho fundamental a la no discriminación de la trabajadora, sino que cabe dentro de la legítima discrepancia que conlleva falta de acuerdo, por razones no obstructivas.

Normes aplicades: arts. 14 y 39 CE; LO 3/2007 de 22 Mar (igualdad efectiva de mujeres y hombres) (LA LEY-LEG. 473/2007); arts. 24.8, 34.8 y 37.5 ET 1995 (LA LEY-LEG. 1270/1995).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.— Recorre la trabajadora contra la sentència que en matèria de reclamació de drets derivada del contracte de treball ha desestimado su demanda de compactación de su jornada fuera de su horario habitual, en el sentido de que se le reconociera el derecho a que su jornada reducida, que tiene ya reconocida en los términos del hecho 2º de la sentencia reducida, se reestructurara con compactación de la jornada diaria de 7 horas y horario de 6 a 13 horas, de lunes a viernes, con descansos semanales de sábado y domingo, y que los días de descanso

resultantes se distribuyeran en los períodos de vacaciones escolares. La sentencia entiende que tal reestructuración fuera de su horario habitual solo es posible conforme al art. 34.8 ET (LA LEY-LEG. 1270/1995) por acuerdo en Convenio Colectivo o pacto individual, pero no por decisión unilateral del trabajador.

Segundo.— Contra la anterior sentencia recorre la trabajadora solicitando la declaración de que contra la sentencia de instancia no cabe recurso, y por tanto la inadmisión del que interpone, entendiéndose que se han infringido las normas del procedimiento con resultado de indefen-

sión al haberse dado lugar al mismo en la sentencia recurrida. La trabajadora entiende que la cuestión discutida ha de seguirse por la vía del art. 138 bis LPL (LA LEY-LEG. 1444/1995), que en los casos de "procedimiento para la concreción horaria y determinación del período de disfrute de los permisos por lactancia y por reducción de jornada por motivos familiares" no da lugar al recurso de suplicación. La sentencia recurrida aplica el auto de la Sala de fecha 15/2/2009 que dio lugar al recurso por entender que la presente materia no es de concreción horaria y determinación del período de disfrute.

Sumari

CIVIL

• (APT Secc. 1a.) **S 25 set. 2011.** Que no hi hagi diàleg ni comunicació entre els pares i que tinguin discrepàncies sobre l'estil educatiu dels fills no és motiu suficient per excloure la custòdia compartida 6

ADMINISTRATIU

• (TSJC Sala Contencioso-administrativa Secc. 5a.) **S 15 jun. 2011.** Les distribuïdors elèctriques han d'assumir el cost de les instal·lacions de nova extensió de ret pel subministrament de baixa tensió de fins a 100 kw 3

SOCIAL

• (TSJC Sala Social) **S 29 set. 2011.** L'empresa pot denegar la petició de redistribuir la jornada reduïda, per tenir cura d'un fill, fora de l'horari habitual per raons del servei 1

• (TSJC Sala Social) **S 28 gen. 2011.** És nul·la la sanció imposada a una treballadora per disminució del rendiment pel fet que demanés ajut per desenvolupar les seves tasques 4

Disfrute de
MÁS tiempo libre

DictaLaw®

El primer y único
sistema integrado de
reconocimiento de
voz para juristas

LA LLEI

DE CATALUNYA

REVISTA JURÍDICA CATALANA DE DOCTRINA, JURISPRUDÈNCIA I BIBLIOGRAFIA

EDITA LA LEY. C/ Collado Mediano, 9. 28230 Las Rozas (Madrid). Tels.: 902 250 500 (Servei d'Atenció al Client). Fax: 902 250 502 (Redacció)

www.laley.es

2a. Època. ANY XXII. Número 860

Dijous, 2 de febrer de 2012



3652K18617



Tribunal Superior de Justicia

TUTEL·LA JUDICIAL: NO ES VA PRODUIR INDEFENSIÓ EN UN JUDICI EN QUÈ TOTES LES PARTS, EXCEPTE UNA, VAN PARLAR EL CATALÀ, JA QUE EL MAGISTRAT VA FER D'INTÈRPRET

4/6—TSJC Sala Social S 28 set. 2011.— Ponent: Quintana Pellicer, José de.

LLENGÜES OFICIALS. DRET A LA TUTEL·LA JURISDICCIONAL.—No hi ha indefensió pel fet que el lletrat de la Generalitat de Catalunya i la representació de la treballadora parlin el català.

En este caso, la parte demandante argumenta que se ha infringido el art. 3.1 CE y el art. 231 LOPJ por haberse utilizado en el acto del juicio la lengua catalana a pesar de que el recurrente se opuso por alegar desconocerla. De la normativa aplicable se desprende que la lengua propia de Cataluña es el catalán y como tal es la lengua de uso normal de las Administraciones públicas, aunque también lo es el castellano, que es la lengua oficial del Estado español, y todas las personas tienen derecho a utilizar las dos lenguas oficiales y los ciudadanos de Cataluña el derecho y el deber de conocerlas. De lo anterior se desprende que el letrado de la Generalitat de Catalunya y la representación de la trabajadora al hacer uso de la lengua catalana en el juicio no hicieron otra cosa que utilizar, por iniciativa propia y no por decisión unilateral del Magistrado, un derecho lingüístico que la normativa les otorga. Por tanto, no puede dar lugar a la nulidad de lo actuado al no suponer una infracción legal pues: a) El recu-

rente, naturalmente, utilizó durante el juicio el castellano; b) En cuanto al Magistrado siempre que se dirigió a él lo hizo en este idioma y las manifestaciones de carácter general que efectuó durante el juicio las realizó también en castellano y c) Al inicio del acto y al oponerse el letrado que actuaba en representación de la empresa a la utilización del catalán por las demás partes, el Magistrado le manifestó que el mismo actuaría de intérprete lo que fue aceptado por el letrado ahora recurrente, realizándose así efectivamente. No existe pues indefensión alguna de su parte pues tuvo conocimiento de cuanto se manifestó en el juicio en lengua catalana a través de la traducción del propio titular del órgano jurisdiccional, sin que tampoco se haya producido infracción legal. En conclusión, la petición de nulidad de actuaciones por la causa primeramente expuesta en el recurso ha de ser pues rechazada.

Normas aplicadas: arts. 3.1, 18.1 y 24 CE; arts. 142 y 186 LEC (LA LEY-LEG. 58/2000); art. 231 LOPJ; arts. 33.2 y 33.5 LO 6/2006 de 19 Jul. (reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña) (LA LEY-LEG. 1135/2006); arts. 95.2 y 149 TR LPL (LA LEY-LEG. 1444/1995).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—La sentencia de instancia estima la demanda de oficio planteada por la Generalitat de Catalunya (Departament de Treball) representada por el Abogado de la Generalitat y declara que la empresa Grandes Almacenes FNAC España SA ha incurrido en vulneración de la consideración y de la dignidad de la trabajadora Almudena.

Frente a este pronunciamiento se alza en suplicación la referida demandada que dedica el primer motivo del recurso a la pretensión de que se declare la nulidad de lo ac-

tuado bien que para ello utiliza un incorrecto amparo procesal pues debió referirse al apartado a) del art. 191 de la LPL (LA LEY-LEG. 1444/1995) y no al apartado c) del propio artículo.

Antes de entrar en el mismo nos limitaremos a rechazar el argumento expuesto por la representación de Almudena en su escrito de impugnación en el que solicita la inadmisión del recurso por no ajustarse a los requisitos formales de un recurso de suplicación pues esta cuestión será examinada precisamente en la resolución del recurso que realizará la Sala en esta sentencia.

Expuesto lo que antecede pasamos al estudio del recurso interpuesto y señalamos que se argumenta por el recurrente que se ha producido una vulneración del principio de tutela judicial efectiva que consagra el art. 24 de la CE (LA LEY-LEG. 19668/1978). Para que en sede de suplicación pueda declararse la nulidad de lo actuado es necesario que se haya producido una infracción formal grave que produzca indefensión a la parte que la alega.

En este caso la parte demandante argumenta que se ha infringido el art. 3.1 de la CE (LA LEY-LEG. 19668/1978).

Sumari

PENAL

(APT Secc. 2a.) S 27 oct. 2011. Pamflet injuriós contra un alt càrrec de la Diputació, aquest pamflet es repartia entre els vianants i no pot quedar emparat en l'exercici legítim de la llibertat d'expressió 5

• (APB Secc. 5a.) S 30 jun. 2011. Responsabilitat civil subsidiària d'un club de futbol i directa de l'asseguradora, per les lesions causades per un jugador a un altre de l'equip contrari durant una baralla 6

ADMINISTRATIU

(TSJC Sala Contenciosa administrativa Secc. 2a.) S 7 jun. 2011. És vàlida a prohibició del vel integral en espais municipals lleidatans, per raons de seguretat i per la pertorbació de la tranquil·litat en les activitats quotidianes 3

SOCIAL

(TSJC Sala Social) S 28 set. 2011. Tutel·la judicial: no es va produir indefensió en un judici en què totes les parts, excepte una, van parlar el català, ja que el Magistrat va fer d'interpret 1



LA LLEI

DE CATALUNYA

REVISTA JURÍDICA CATALANA DE DOCTRINA, JURISPRUDÈNCIA I BIBLIOGRAFIA

EDITA LA LEY. C/ Collado Mediano, 9. 28230 Las Rozas (Madrid). Tels.: 902 250 500 (Servei d'Atenció al Client). Fax: 902 250 502 (Redacció)

www.laley.es



3652K 18620

2a. Època. ANY XXII. Número 862

Dijous, 16 de febrer de 2012

Tribunal Superior de Justicia



LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO A CATALUNYA NO ES POT ESTENDRE A COL·LECTIUS DE TREBALLADORS NO IDENTIFICATS EXPRESSAMENT COM A DESTINATARIS DE LA CONTENCIÓ PRESSUPOSTÀRIA

18—TSJC Sala Social S 3 oct. 2011.— Ponent: Valle Muñoz, Francisco Andrés.

CONFLICTE COL·LECTIU.—Sous.—Hospital que presta serveis en règim de concert econòmic amb la sanitat pública catalana.—El DL 3/2010 de 29 de maig de mesures urgents per la reducció del dèficit públic no faculta a l'empresa a reduir el sou dels treballadors.

La cuestión objeto de litigio reside en determinar si el DL 3/2010 de 29 May. CA Cataluña medidas urgentes de contención del gasto y en materia fiscal para la reducción del déficit público, en tanto ha supuesto una reducción de la facturación concertada por la Hospital empleador y el Servei Català de la Salut, faculta a la empresa a ajustar el salario de los trabajadores. En suma, si la mencionada deducción de la tarifa, permite y conduce a la deducción unilateral llevada a cabo por la empresa. Sin embargo, la aplicación de este Decreto Ley se ha proyectado en la reducción de las retribuciones del personal funcionario, en las retribuciones pactadas en los convenios colectivos del personal laboral del sector público, y en los presupuestos dirigidos a dar cobertura a servicios públicos que se prestan en régimen de gestión privada, pero nada se dice de los convenios colectivos suscritos por enti-

dades privadas con su personal. Ciertamente, el Hospital es una entidad privada que presta servicios en régimen de concierto económico con la sanidad pública catalana, y el DL 3/2010 ha reducido en un 3,21% la aportación destinada a financiar los servicios prestados, por lo que la empresa mantiene que la legitimación para introducir el recorte retributivo también estaría amparado por el propio convenio colectivo, al contener éste el compromiso de incrementar las retribuciones si se produce un incremento de la tarifa sanitaria, y concluyendo que si eso es así al alza, también ha de serlo a la baja, lo que facultaría la deducción retributiva, si aquella se reduce. Pero tal previsión no autoriza en modo alguno a proceder a una reducción unilateral de los salarios más allá de cualquier negociación colectiva, habiendo sucedido en el caso que la empresa adoptó unilateralmente el descuento de modo inmediato, y sin formalidad alguna.

Normas aplicadas: arts. 28 y 37 CE; DL 3/2010 de 29 May. CA Cataluña (medidas urgentes de contención del gasto y en materia fiscal para la reducción del déficit público) (LA LEY-LEG. 1000/2010); art. 41 ET 1995 (LA LEY-LEG. 1270/1995); disp. adic. 3.ª Grup L'Aliança de Catalunya. Centres Reunits, S.A. (CARSA) (R Trabajo 8 Mar. 2006).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.— Frente a la sentencia de instancia, que estimó la demanda formulada por la parte actora contra la demanda en materia de conflicto colectivo, interpone la empresa demandada, ahora como recurrente, el presente recurso de suplicación en base a un único motivo, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 191.c) del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, motivo que tiene por objeto examinar la infracción de normas sustantivas o de la jurisprudencia por parte de la sentencia de instancia.

Concretamente denuncia la empresa recurrente la infracción de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del convenio colectivo vigente de empresa en relación al articulado económico del convenio (artículos 41 a 49), así como los artículos 2.1 y 3 del Decreto Ley 3/2010 de 29 de mayo de la Generalitat de Catalunya, y en relación con el Acord de Govern de la Generalitat de 9-7-2002.

Afirma la recurrente que el convenio colectivo de empresa es el instrumento mediante el cual se han llevado a cabo los compromisos de

homologación y armonización de las mejoras retributivas de sus empleados con los del sector público, mejoras siempre condicionadas a la percepción por la Administración Sanitaria, de los recursos económicos que financiaban tales conceptos. Y siendo ello así, la empresa también podía, de manera automática, reducir unilateralmente las retribuciones de su personal, cuando tales recursos públicos se redujeron a través del Decreto Ley 3/2010 de 29 de mayo, lo que permitiría una inaplicación parcial del convenio colectivo y por tanto una reducción del salario de sus empleados en un

Sumari

CIVIL

• (APB Secc. 11a.) S 30 set. 2011. Es desestima la demanda de reclamació a l'esposa de l'import d'un préstec concedit a ambdós cònjuges i garantit amb una assegurança de vida subscrita per l'espòs 5

PENAL

(APB Secc. 7a.) S 19 jul. 2011. Lesions agreujades per utilització d'instrument perillós del fet de tirar el contingut de la paella amb oli bullent sobre el cap d'una víctima, esquitxant a una altra 7

ADMINISTRATIU

(TSJC Sala Contenciosa administrativa Secc. 3a.) S 21 jul. 2011. El TSJ de Catalunya confirma la concessió d'una llicència ambiental per a l'obertura i exercici de l'activitat industrial i de obres majors per a la construcció d'un edifici industrial 4

SOCIAL

(TSJC Sala Social) S 3 Oct. 2011. La reducció del dèficit públic a Catalunya no es pot estendre a col·lectius de treballadors no identificats expressament com a destinataris de la contenció pressupostària 1

(TSJC Sala Social) S 28 set. 2011. Es condemna una empresa a indemnitzar a un sindicat ja que va ordenar substituir als treballadors que feien vaga amb companys de la mateixa cadena de producció 2

Noticias de la Unión Europea

SUMARIO

324 • enero 2012



MONOGRÁFICO

Ayudas de Estado

ESTUDIOS Y NOTAS

Sociedades mercantiles

- 3 «La identificación del beneficiario de la ayuda: una panorámica jurisprudencial» *por Fernando Castillo de la Torre*
- 19 «El acceso a la justicia en materia de ayudas: una partida de dados» *por José Luis Buendía Sierra y María Muñoz de Juan*
- 35 «El concepto de ayuda de Estado y las normas tributarias en materia de imposición directa: estado de la cuestión» *por Adolfo Martín Jiménez*
- 51 «Algunas consideraciones sobre los criterios de selectividad y ventaja en ayudas fiscales a la luz de la Decisión de la Comisión sobre la amortización del fondo de comercio financiero» *por Juan Jorge Piernas López*
- 63 «Economía real y medidas anticrisis» *por José Antonio Rodríguez Miguez*
- 73 «Tribunales nacionales y ayudas de Estado en la Unión Europea» *por Juan Carlos da Silva Ochoa*
- 91 «El marco temporal de ayudas estatales compatibles durante la crisis económica y financiera» *por Carlos Urraca Caviedes*

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

- 99 «El requisito de la imputabilidad de las ayudas de Estado y su aplicación a los impuestos armonizados: a propósito de la exención del combustible utilizado como carburante en la navegación aérea recogido en la Directiva de la Energía» *por Andrés Báez Moreno*
- 109 «La calificación de las normas italianas de reajuste de valores por parte de las entidades de crédito objeto de reestructuración como ayudas de Estado: una cuestión abierta» *por Juan José Nieto Montero*

La Revista Noticias de la Unión Europea agradece a D. Fernando Castillo de la Torre, del Servicio Jurídico de la Comisión Europea, su labor de coordinación en la preparación del presente número monográfico

- 121 «Un nuevo capítulo de las vacaciones fiscales en los Territorios Históricos del País Vasco: las dificultades procedimentales para la recuperación de las ayudas concedidas y declaradas ilegales en virtud del Derecho Comunitario» *por Mercedes Ruiz Garijo*

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 129 «La STC 96/2002, de 25 de abril: constitucionalidad de una disposición estatal dictada en cumplimiento de una Decisión de la Comisión en relación con la adopción de medidas fiscales por la Comunidad foral del País Vasco» *por José Antonio Barciela Pérez*

Noticias de la Unión Europea

SUMARIO

325 • febrero 2012



MONOGRÁFICO

Medidas económicas

ESTUDIOS Y NOTAS

- 3 «La crisis económica y sus repercusiones en el Derecho público económico; el Principio de Buena Regulación Económica, supresión de cargas administrativas y constitucionalización de la estabilidad presupuestaria» *por* **Martín Bassols Coma**
- 17 «Regulación y crisis económica» *por* **Manuel Balado Ruiz-Gallegos**
- 25 «Las respuestas de la Unión Europea a la crisis financiera global. Especial referencia a la nueva arquitectura europea de regulación y supervisión de los mercados financieros» *por* **M. Mercè Darnaculleta i Gardella**
- 37 «Cooperación administrativa en el Mercado Único: el sistema IMI» *por* **Susana Galera Rodrigo y Bernardo Hernández Bataller**
- 49 «Régimen jurídico del ferrocarril en España, su liberalización y breve referencia a los nuevos escenarios que se divisan en el transporte por ferrocarril según las últimas orientaciones de la CE» *por* **Juan García Pérez**
- 63 «Régimen jurídico de la Comisión Nacional de Energía en la Ley de Economía Sostenible» *por* **Iñigo del Guayo Castiella**
- 75 «Crisis económica y reforma "ecológica" del modelo productivo y de consumo: la dimensión ambiental de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible» *por* **Lorenzo Mellado Ruiz**
- 93 «El impacto de la legislación de la Unión Europea en España en materia de control y estabilización financiera» *por* **Carlos Francisco Molina del Pozo**
- 111 «Medidas para la sostenibilidad administrativa (austeridad, transparencia, eficiencia y racionalización). Análisis crítico de los artículos 32 a 36 de la ley 2/2011, de 4 de marzo» *por* **Ricardo Rivero Ortega**
- 119 «Últimas orientaciones en la colaboración público-privada. (Apuntes desde la perspectiva de las normas contables para el cálculo del endeudamiento y el déficit público)» *por* **Alberto Ruiz Ojeda**
- 131 «La reforma de las Cajas de Ahorros: contexto, causas y remedios» *por* **María Amparo Salvador Armendáriz**
- 151 «El Derecho público de la crisis: lo que se ha hecho, lo que se puede hacer» *por* **Francisco José Villar Rojas**

La Revista Noticias de la Unión Europea agradece a **D. Martín Bassols Coma**, Catedrático de Derecho Administrativo y Consejero de la Revista, su labor de coordinación en la preparación del presente número monográfico

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES ESPAÑOLES

- 165 «Responsabilidad patrimonial del Estado en materia tributaria por infracción del ordenamiento comunitario (a propósito de la Sentencia del Tribunal Supremo de 23 diciembre 2010)» *por* **María Teresa Mata Sierra**

En el Índice de la revista nº 322 (noviembre 2011), se indica por error en el título del artículo de D. Eduardo Salinas La Casta: "...: *el ejemplo de Gas Natural en Europa ... deslizante de Gas Natural*"). Lo correcto es *gas natural* (para ambas referencias ha de ser en minúscula y no en mayúscula), ya que el autor se refiere a una fuente de energía y no a una empresa.



SUMARIO

INTRODUCCIÓN EDITORIAL

El futuro del sector bancario

V

I. HACIA UN NUEVO PARADIGMA PARA EL SECTOR BANCARIO

Algunas claves del futuro del sistema bancario:	2	<i>Santiago Carbó Valverde</i>
Un programa para la reforma financiera de incentivos consistentes:	21	<i>Charles W. Calomiris</i>
Consideraciones acerca del futuro del sector bancario: Lecciones tomadas de la historia de la regulación y la supervisión:	42	<i>Eugene N. White</i>
El paradigma de la competencia en el sector bancario después de la crisis:	51	<i>Xavier Vives</i>

II. LAS GRANDES CUESTIONES DEL SISTEMA FINANCIERO DEL FUTURO

La implementación de un marco macroprudencial: Combinando audacia y realismo:	62	<i>Claudio Borio</i>
Notas sobre los efectos de Basilea III:		
■ Los efectos de Basilea III en el sector bancario. Basilea III: Del proyecto a la realidad:	73	<i>Matías Rodríguez Inciarte</i>
■ Los requisitos de capital de Basilea III y su impacto en el sector bancario:	78	<i>Jordi Gual</i>
■ Génesis y aportaciones de Basilea III: Una evaluación preliminar:	85	<i>Javier Suárez</i>
■ Un paso adelante:	90	<i>Xavier Freixas</i>
Regulación financiera: La separación entre banca y comercio:	92	<i>Douglas D. Evanoff</i>
Los tributos sobre el sector bancario:	102	<i>Miguel Martín Fernández</i> <i>Carmen González Gallego</i>

En torno a la pretendida implantación de un impuesto sobre las transacciones financieras: Principales cuestiones conflictivas:	114	<i>Juan Calvo Vérguez</i>
Riesgos sistémicos y supervisión macroprudencial:	130	<i>Jesús Saurina</i>
Crisis de la deuda europea: ¿Crisis de emergentes o de sumergidos?:	150	<i>José Carlos Díez</i>
La innovación financiera y la crisis financiera de 2007-2008:	167	<i>Gerald P. Dwyer</i>
Políticas macroprudenciales y regímenes monetarios. Un nuevo marco para el sistema bancario:	179	<i>Joaquín López Pascual</i> <i>Joaquín Zamorano Valiña</i>

III. NUEVAS ESTRATEGIAS Y COMPETENCIA EN EL SECTOR BANCARIO

La banca minorista tras la crisis:	192	<i>Ángel Berge</i> <i>Emilio Ontiveros</i>
La nueva dimensión global de la banca:	206	<i>Santiago Fernández de Lis</i> <i>Ana Rubio</i>
La reordenación bancaria española: Efectos sobre la estructura de mercado:	217	<i>Santiago Carbó Valverde</i> <i>Luis Enrique Pedaugá</i> <i>Francisco Rodríguez Fernández</i>
¿Qué hay que hacer para tener suerte? Cómo cuatro países han afrontado la crisis financiera global:	230	<i>Alistair Milne</i>
El nuevo modelo de negocio de las cooperativas de crédito españolas. Perspectivas futuras:	244	<i>Luis Jesús Belmonte Ureña</i>
Crisis, restricción crediticia y PYME:	258	<i>José Luis Crespo Espert</i> <i>María Jesús Abellán Madrid</i> <i>Antonio García Tabuena</i>

IV. GESTIÓN DEL RIESGO, GOBIERNO CORPORATIVO Y OTROS RETOS

Condiciones económicas y riesgo en la banca europea:	276	<i>Phil Molyneux</i> <i>John O.S. Wilson</i>
Dimensión bancaria y gestión del riesgo:	288	<i>Elena Cubillas Martín</i> <i>Ana Rosa Fonseca Díaz</i> <i>Francisco González Rodríguez</i>
El futuro de la Obra Social de las Cajas:	307	<i>Javier Quesada</i>
Las remuneraciones del sector bancario y el gobierno corporativo:	320	<i>Pablo de Andrés Alonso</i> <i>Eleuterio Vallelado González</i>

POLITICA EXTERIOR

VOL. XXVI

ENERO / FEBRERO 2012

NÚM. 145



C O N T E N I D O

-
- 6 **2012: elecciones, cambio y continuidad**
Editorial
-

A C T U A L I D A D

- 8 **Carta de América: Déficit, deuda y polarización**
Jaime de Ojeda

Demócratas y republicanos han estado siempre claramente diferenciados por sus programas económicos, pero nunca con la intensidad y división geográfica que presenta la polarizada campaña de 2012.

- 14 **Carta de Europa: Una refundación con poco fundamento**
José Enrique de Ayala

Las medidas de convergencia fiscal adoptadas por el último Consejo Europeo son pasos tímidos en la buena dirección, que no culminarán hasta que se acuerde la creación de un Tesoro común.

- 22 **Netanyahu, frente al cambio árabe y la amenaza iraní**
Amos Harel

En medio de la 'primavera árabe', la mayor preocupación para Israel es, sin embargo, Teherán. Las posibilidades de un ataque a las instalaciones nucleares iraníes nunca han sido tan reales.

32 Elecciones en Taiwán y la distensión con China

Xulio Ríos

Los vínculos económicos impulsados por Taipéi y Pekín han logrado normalizar una de las relaciones más explosivas de Asia oriental.

38 Kirguistán, una apuesta por la estabilidad

Nicolás de Pedro

En el cruce de los intereses de seguridad de EE UU, Rusia y China, el nuevo presidente kirguís, Almazbek Atambáyev, busca la estabilidad.

ESTUDIOS

44 La política exterior de EE UU y la idea de progreso

William Pfaff

Convertida en una especie de religión, la idea de progreso ha orientado la política exterior de EE UU. ¿Somos superiores a nuestros ancestros?

54 Italia, de nuevo, en el centro de mundo

Lucio Caracciolo

La fuerza de Italia está en su debilidad contagiosa. Los italianos tienen en su mano el arma que haría reaccionar a la 'super-Europa' de Merkel.

74 Ciudadanía corporativa y contrato social

Manuel Escudero

De Wall Street a Tel Aviv, de Madrid a Londres, han surgido brotes de rebelión con un mensaje común: se necesita un nuevo contrato social.

82 China 2020: el camino incierto del cambio político

Kerry Brown

Una nueva generación llegará al poder en China a finales de 2012, cuando Hu Jintao ceda el liderazgo del Partido Comunista a Xi Jinping.

92 Por qué China no puede rescatar a los europeos

Shujie Yao

Con 3,2 billones de dólares en reservas, China está en la mirada de los países de la UE con problemas de deuda. ¿Es posible este rescate?

100 ¿Cuál es el precio de China para salvar el euro?

François Godement

La UE necesita capital externo para romper el círculo vicioso de austeridad y recesión. ¿Está China dispuesta a ayudar? ¿A qué precio?

110 La cooperación Sur-Sur de China y Latinoamérica

Jiang Shixue

Aunque el principal eje es el económico, las relaciones entre China y América Latina se extienden al ámbito político, cultural y militar.

120 España, el euro y las políticas alemanas

Michael Pettis

La crisis de España y del resto de países de la UE con problemas de deuda no podrá resolverse a menos que Alemania ajuste su política económica.

130 Europa y el Mediterráneo: ¿año cero?

Eduard Soler

El Mediterráneo ha mostrado en 2011 su potencial de conflicto, poniendo en entredicho la credibilidad de la UE y su política euromediterránea.

142 España ante un Mediterráneo transformado

Haizam Amirah Fernández

Las transiciones en algunos países árabes y la continuidad de las revueltas deben llevar a España a una redefinición de su política hacia la región.

154 El ciudadano árabe, dueño de su propio destino

Trinidad Jiménez

Nada puede parar una idea cuyo tiempo ha llegado. La 'primavera árabe' ha mostrado que los pueblos son los protagonistas de su destino.

168 Semprún, Pradera, Claudín: por una España abierta

Darío Valcárcel

Una llamada contra el olvido. Tres figuras de la izquierda española ayudaron de modo decisivo a la apertura de España a Europa.

178 LIBROS:

Memorias de Joschka Fischer, por Marcos Suárez Sipmann.



ÍNDICE

Págs.

ESTUDIOS

AGUILERA PORTALES, RAFAEL ENRIQUE: <i>La ciudadanía ante la globalización: nuevos modelos de la ciudadanía post-nacional y transcultural</i>	13
CALAZA LÓPEZ, SONIA: <i>Principios rectores del proceso judicial español</i>	49
DIEGO ARIAS, JUAN LUIS DE: <i>El derecho a la intimidad de las personas privadas de libertad y el principio celular a la luz de la jurisprudencia constitucional</i>	85
ESPINOSA ARES, JUAN MANUEL: <i>El idealismo jurídico kantiano. Una crítica de la crítica</i>	107
FERNÁNDEZ DE BUJÁN, ANTONIO: <i>Memoria histórica de la jurisdicción voluntaria</i>	127
LÓPEZ HUGUET, M ^a LUISA: <i>El domicilio del liberto. Un presunto supuesto de domicilium necessarium a examen</i>	151
MAQUEDA ABREU, CONSUELO: <i>La imagen oficial del nuevo régimen: la Gaceta de Madrid</i>	195
MARTÍN HERNÁNDEZ, MIGUEL ANGEL: <i>Factores que pueden incidir en el proceso de atención a un drogodependiente</i>	229
MARTÍNEZ DE MORENTIN LLAMAS, M ^a LOURDES: <i>Evolución histórica de la depositio in aedem en Roma como precedente de la consignación actual (en torno a uno de los actos considerados de jurisdicción voluntaria)</i>	261

MORETÓN SANZ, M ^a FERNANDA: <i>El objeto del acuerdo expromisorio: revisión crítica de su ámbito de actuación sobre las obligaciones contractuales, legales y extracontractuales</i>	307
NIETO LUENGO, MARÍA: <i>Beneficios e inconvenientes (perjuicios) de la instrucción del proceso penal de menores por el ministerio fiscal.....</i>	333
NÚÑEZ MUÑIZ, M ^a CARMEN: <i>La incidencia de la adaptación a la convención de las personas con discapacidad en los supuestos de donación de órganos y de médula: los donantes menores de edad.....</i>	351
NÚÑEZ RIVERO, CAYETANO y LUZARDO NAVA, ALEXANDER: <i>Bases conceptuales de los derechos ambientales y transgeneracionales.....</i>	369
OBARRIO MORENO, JUAN ALFREDO: <i>Las obligaciones del tutor en el ámbito del ius commune.....</i>	401
PENDÓN MELÉNDEZ, ESTHER: <i>Sobre la contumacia</i>	427
RINCÓN RUBIO, M ^a ARÁNZAZU DEL: <i>Sistematización de las causas de inadmisión del recurso de casación civil.....</i>	447
SÁNCHEZ ÁLVAREZ, JOSÉ ALFREDO: <i>Documentos inéditos de la guerra de la independencia en su II centenario: el reglamento y etiqueta de Valençay</i>	467
TORMO CAMALLONGA, CARLOS: <i>Un modelo en transición: práctica forense y legalismo decimonónico.....</i>	477
TORRADO SANCHO, JULIÁN: <i>La revisión del modelo de gestión pública: efectos de la reposición del ámbito privado en el marco jurídico público.....</i>	515

SECCIÓN ABIERTA

ALGUACIL GONZÁLEZ-AURIOLES, JORGE: <i>Derechos fundamentales y violencia de género</i>	553
ESTAÚN, EVA: <i>Honduras: La impunidad de un golpe de estado</i>	565

CRÍTICA DE LIBROS

- CRUZALEGUI DE LUZURIAGA, LAURA: MIRALLES SANGRO, *Pedro-Pablo, Al servicio de la Justicia y de la República*, MARIANO GÓMEZ (1883-1951) *Presidente del Tribunal Supremo*. Instituto Complutense de Estudios Jurídicos Críticos, Editorial Dilex SL, Madrid 2010, 344 páginas más álbum fotográfico 583
- SEGADO SÁNCHEZ-CABEZUDO, SAGRARIO: CRESPO GARRIDO y MORETÓN SANZ (Dir.): *Discriminación por razón de edad y de sexo. Retos pendientes del Estado Social*. Presentación de Carlos LASARTE ÁLVAREZ, Editorial Collex, Madrid, 2011, 358 páginas 585

SUMARI | SUMARIO | CONTENTS | SOMMAIRE

Revista catalana de dret públic, núm. 43, desembre de 2011, ISSN 1885-5789



Monogràfic «Justícia constitucional i estats compostos: reflexions a partir de la Sentència del Tribunal Constitucional sobre l'Estatut d'autonomia de Catalunya»

Monográfico «Justicia constitucional y estados compuestos: reflexiones a partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional sobre el Estatuto de Autonomía de Cataluña»

Monographic «Judicial review and Compound States: Remarks on the Constitutional Court Decision on the Statute of Autonomy of Catalunya»

Monographie «Justice constitutionnelle et États composés: réflexions à partir de la sentence du Tribunal constitutionnel quant au Statut d'autonomie de la Catalogne»

Joan Vintró i Castells (coordinador del número monogràfic)

ca Presentació | es Presentación | en Foreword | fr Présentation

Enric Fossas Espadaler

ca **El control de constitucionalitat dels estatuts i de les constitucions dels ens territorials (21-51)**

es El control de constitucionalidad de los estatutos y de las constituciones de los entes territoriales.

en Judicial review of the Statutes of Autonomy and the Constitutions of Regional Bodies.

fr Le contrôle de la constitutionnalité des statuts et des constitutions des organismes territoriaux

Francisco Javier Díaz Revorio

es **La tipología de los pronunciamientos en la STC 31/2010 y sus efectos sobre el Estatuto catalán y otras normas del ordenamiento vigente (53-86)**

ca La tipologia dels pronunciaments en la STC 31/2010 i els seus efectes sobre l'Estatut català i altres normes de l'ordenament vigent

en The Typology of the Pronouncements in Constitutional Court Ruling 31/2010 and their Effects on the Catalan Statute and Other Norms of the Legal System

fr Les types de prononcés de la STC 31/2010 et leurs effets sur le statut catalan et les autres réglementations du régime actuel

Javier García Roca

es **El intérprete supremo de la Constitución abierta y la función bilateral de los estatutos: o la insuportable levedad del poder de reforma constitucional (87-120)**

ca L'interpret suprem de la Constitució oberta i la funció bilateral dels estatuts: o la insuportable lleugeresa del poder de reforma constitucional

en The Supreme Interpreter of the Open Constitution and the Bilateral Function of the Statues or the Unbearable Lightness of Constitutional Reform

fr L'interprète suprême de la Constitution ouverte et la fonction bilatéral des statuts : ou l'insoutenable légèreté du pouvoir de réforme constitutionnelle

Javier Pérez Royo

- es **La STC 31/2010 y la contribución de la jurisprudencia constitucional a la configuración de un Estado compuesto en España: elementos de continuidad y ruptura, e incidencia en las perspectivas de evolución del Estado Autonómico** (121-149)
- ca La STC 31/2010 i la contribució de la jurisprudència constitucional a la configuració d'un Estat compost a Espanya: elements de continuïtat i ruptura, i incidència en les perspectives d'evolució de l'Estat autonòmic
- en Constitutional Court Decision 31/2010 and the Contribution of Constitutional Case Law to the Shaping of a Compound State in Spain: Elements of Continuity and Fragmentation; the Effect on the Perspectives for the Development of the State of Autonomous Communities
- fr La STC 31/2010 et la contribution de la jurisprudence constitutionnelle à la configuration d'un État composé en Espagne: éléments de continuité et de rupture; incidence sur les perspectives d'évolution de l'État des Autonomies

Gerhard Robbers

- de **Der Beitrag der Verfassungsgerichtsbarkeit zur Gestaltung des Bundesstaates in Deutschland** (151-185)
- ca La contribució de la justícia constitucional a la configuració de l'Estat federal a Alemanya
- es La contribución de la justicia constitucional en la configuración del Estado Federal en Alemania
- en The Contribution of Judicial review to the Shaping of the Federal State in Germany
- fr La contribution de la justice constitutionnelle à la configuration de l'État fédéral en Allemagne

Eugénie Brouillet

- fr **Le rôle de la Cour suprême dans l'évolution de la fédération canadienne: quel équilibre des pouvoirs?** (187-220)
- ca El paper del Tribunal Suprem en l'evolució de la Federació canadenca: quin equilibri de poders?
- es El papel del Tribunal Supremo en la evolución de la Federación canadiense: ¿qué equilibrio de poderes?
- en The Role of the Supreme Court in the Development of the Canadian Federation: Striving to Achieve a Proper Balance of Powers

Comentari jurisprudencial i bibliogràfic

Gerard Martín Alonso

- ca **La jurisprudència constitucional sobre l'organització territorial de l'Estat autonòmic i bibliografia sobre la incidència d'aquesta jurisprudència.** (221-276)
- es La jurisprudencia constitucional sobre la organización territorial del Estado Autonómico y bibliografía sobre la incidencia de esta jurisprudencia.
- en Constitutional Case Law on Local Organization in the State of Autonomous Communities and Literature on the Effects of that Case Law
- fr La jurisprudence constitutionnelle quant à l'organisation territoriale de l'État des Autonomies et bibliographie sur l'incidence de cette jurisprudence

Estudis | Estudios | Essays | Études

Sergio Castel Gayán

- es **Descentralización política, participación ciudadana y renovación jurídica: ¿hacia una democracia participativa?** (279-316)
- ca Descentralització política, participació ciutadana i renovació jurídica: cap a una democràcia participativa?
- en Political Decentralization, Citizen Participation, and Legal Renewal: Steps towards Participatory Democracy?
- fr Décentralisation politique, participation citoyenne et rénovation juridique: vers une démocratie participative?

Paloma Requejo Rodríguez

- es **La posición del Tribunal Constitucional Español tras su Sentencia 31/2010** (317-341)
- ca La posició del Tribunal Constitucional espanyol després de la Sentència 31/2010
- en The Position of the Spanish Constitutional Court after Decision 31/2010
- fr La position du Tribunal constitutionnel espagnol après la sentence 31/2010

Katia Blairon

- es **Organización territorial en Francia: alcance de las reformas de 2010** (343-372)
- ca Organització territorial a França: abast de les reformes de 2010
- en Territorial Organization in France: the Extent of the Reforms of 2010
- fr Organisation territoriale en France: portée des réformes de 2010

A la versió electrònica de la *Revista* també trobareu:

Notes

Clara Isabel Velasco

De la intervenció administrativa *ex ante* al control *ex post* en la nova regulació sobre espectacles i activitats recreatives de Catalunya

Laura García Juan

Catalunya: primera comunitat autònoma amb competències en matèria d'estrangeria. Una llarga història amb final feliç?

Versió en català i castellà de tots els articles del número



SUMARIO DEL NÚM. 186

SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2011

	<i>Páginas</i>
ESTUDIOS	
F. LÓPEZ RAMÓN: <i>Teoría jurídica de las cosas públicas</i>	9-51
M. M. ^a RAZQUIN LIZARRAGA: <i>La Ley de Contratos del Sector Público: balance crítico, aplicación y novedades, en especial, para los entes locales</i>	53-89
M. VAQUER CABALLERÍA: <i>El criterio de la eficiencia en el Derecho administrativo</i> ..	91-135
L. M. ^a BREMOND TRIANA: <i>Génesis de la terminación anticipada en la regulación del proceso contencioso-administrativo (1845-1956)</i>	137-179
E. DESDENTADO DAROCA: <i>La difícil situación jurídica de las actividades económicas ubicadas en antiguas marismas: análisis crítico y propuestas de solución</i>	181-221
P. PUÑET GÓMEZ: <i>Una excepción a la excepción de acto firme: las relaciones jurídico-administrativas de naturaleza obligatoria</i>	223-256
JURISPRUDENCIA	
I. COMENTARIOS MONOGRÁFICOS	
V. GARRIDO MAYOL y P. COLLADO BENEYTO: <i>Gestión urbanística y agente urbanizador</i>	259-296
II. NOTAS DE JURISPRUDENCIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA (T. FONT I LLOVET, A. GALÁN GALÁN, O. MIR PUIGPELAT, A. PEÑALVER I CABRÉ y J. TORNOS MAS) ..	297-309
NOTAS DE JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS (O. BOUAZZA ARIÑO)	311-325
CRÓNICA ADMINISTRATIVA	
I. ESPAÑOLA Y DE LA UNIÓN EUROPEA	
U. ABERASTURI GORRIÑO: <i>Movimiento internacional de datos. Especial referencia a la transferencia internacional de datos sanitarios</i>	329-369
G. FIDONE: <i>Eficacia y eficiencia en la reforma italiana de la Administración pública (la llamada reforma Brunetta). De las medidas para la optimización de la productividad del empleo público a la «acción por la eficiencia»</i>	371-388
G. GARCÍA ÁLVAREZ: <i>La evolución del régimen jurídico del ruido</i>	389-424
M. J. IZU BELLOSO: <i>La fijación de los días inhábiles en el ordenamiento español</i>	425-457
II. IBEROAMERICANA	
J. C. CASSAGNE: <i>El bicentenario de la Constitución de Cádiz y su proyección en Iberoamérica</i>	459-480
D. DE F. MOREIRA NETO: <i>De la ecología a la ecoideología. De la prevención a la precaución</i>	481-490

BIBLIOGRAFÍA

RECENSIONES Y NOTICIAS DE LIBROS

Páginas

BETANCOR, A.: <i>Regulación: Mito y Derecho. Desmontando el mito para controlar la intervención de los reguladores económicos</i> (S. M. ÁLVAREZ CARREÑO)	493-496
ESCARTÍN ESCUDÉ, V.: <i>Aguas y Urbanismo. Análisis de las tensiones competenciales derivadas del proceso de descentralización territorial</i> (C. DE GUERRERO MANSO)	496-500
FERNÁNDEZ-MIRANDA FERNÁNDEZ-MIRANDA, J.: <i>El Estado de las Autonomías y la consagración de la sede de las Instituciones Autonómicas. Significado y Régimen Jurídico</i> (M. ^a A. MUÑOZ GUIJOSA)	500-503
GARCÍA MACHO, R. (Ed.): <i>Derecho administrativo de la información y administración transparente</i> (A. GARCÍA URETA)	503-505
GONZÁLEZ PÉREZ, J.: <i>Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas</i> (X. LAZO VITORIA)	505-508
MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, L.: <i>Estudios sobre libertad religiosa</i> (A. CORRAL SASTRE)	508-510
MORENO MOLINA, J. A.: <i>Derecho global de la contratación pública</i> (L. A. BALLESTEROS MOFFA)	510-513
RIVERO YSERN, E., y FERNANDO PABLO, M.: <i>Equidad, Derecho Administrativo y Administración pública en España</i> (J. RODRÍGUEZ-ARANA MUÑOZ) .	513-515
ROSSI, G.: <i>Principi di Diritto Amministrativo</i> (D. SANTIAGO IGLESIAS)	515-517
SOSA WAGNER, F., y FUERTES, M.: <i>El Estado sin territorio. Cuatro relatos de la España autonómica</i> (F. J. BAUZÁ MARTORELL)	517-519
TOSCANO GIL, F.: <i>El fenómeno metropolitano y sus soluciones jurídicas</i> (M. MORA RUIZ)	519-521



SUMARIO DEL NÚMERO 270

	<i>Págs.</i>
DOCTRINA	
<i>Instrumentos jurídicos para la regeneración urbana .</i>	13
Por ÁNGEL MENÉNDEZ REXACH.	
<i>La ejecución privada del proceso urbanizador: gestión y control económico</i>	51
Por ESTHER FALCÓN PÉREZ.	
<i>Zonificación y usos urbanísticos en el suelo no urbanizable (Comunidad Valenciana)</i>	83
Por MARÍA JESÚS ROMERO ALOY.	
<i>Gestión urbanística de los suelos contaminados en el País Vasco: la obligación de recuperar suelos contaminados en los procesos de equidistribución</i>	113
Por IGNACIO PÉREZ DAPENA y ELENA PICÓ BARANDIARÁN.	
<i>Los tranvías y la integración urbana del ferrocarril: su contribución al urbanismo sostenible</i>	135
Por JOSÉ ANTONIO MAGDALENA.	
<i>El compromiso ético de los urbanistas</i>	161
Por ALBERT CORTINA RAMOS.	



SUMARIO

I. ARTÍCULOS

- PEDRO CASTÓN BOYER
RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍN
MARÍA DEL MAR RAMOS LORENTE
Los nuevos retos laborales ante la implantación de la Ley de Dependencia: Análisis socioprofesional en el contexto de Andalucía 15
- JUAN MANUEL ESPEJO BENÍTEZ
MANUEL A. HIDALGO PÉREZ
Un indicador de competitividad para las provincias españolas 43
- ANTONIO RAFAEL PEÑA SÁNCHEZ
Eficiencia productiva y competitividad de la industria agroalimentaria andaluza 85
- XABIER GAINZA BARRENCUA
KOLDO UNCETA SATRUSTEGUI
Los factores socio-territoriales y su incidencia en las estrategias locales de desarrollo: El caso de las agencias de desarrollo local en el País Vasco 113

II. NOTAS

- JULIA MARTIN-ORTEGA
Análisis estratégico del sector hídrico en Andalucía 147
- MANUEL HERNÁNDEZ PEINADO
BÁRBARA MONTERO GONZÁLEZ
Un análisis de la situación laboral de los jóvenes: Una perspectiva regional 173
- M^a TERESA SÁNCHEZ-MARTÍNEZ
NOELINA RODRÍGUEZ-FERRERO
MANUEL SALAS-VELASCO
La gestión del agua en España. La unidad de Cuenca 199

III. TEXTOS

JUAN ANTONIO LACOMBA

José Gastalver, un conservador reformista ante la cuestión agraria
andaluza en 1914

223

ÍNDICE

Páginas



I. ESTUDIOS

Algunas consideraciones sobre el uso de las mayúsculas en las normas

FERNANDO CENTENERA SÁNCHEZ-SECO

7

La dimensión sustantiva de la representación política de la mujer: delimitación conceptual y factores explicativos

RAQUEL PASTOR YUSTE

41

La transición militar: El trabajo parlamentario de Adolfo Suárez y Gutiérrez Mellado en las fuentes de información de las Cortes Generales

MARIA DEL ROSARIO LÓPAZ PÉREZ

73

La Corona y los parlamentos franceses en el siglo XVIII. Elementos históricos de un conflicto constitucional

PALOMA DE LA NUEZ SÁNCHEZ-CASCADO

189

II. NOTAS

Liberalismo y derechos en el constitucionalismo español: el caso de la II República

ÁNGEL VALERO LUMBRERAS

221

Organización jurisdiccional durante el primer tercio del siglo XIX: Alcaldes, Jueces, Letrados, Escribanos, Abogados y Procuradores

EDUARDO LÓPEZ PÁSARO

241

¿Admisión discrecional de los recursos de amparo por el Tribunal Constitucional? Balance de cuatro años de aplicación del nuevo trámite de admisión

MARIO HERNÁNDEZ RAMOS

263

Páginas

III. INFORMES Y DICTÁMENES

Informe sobre la solicitud del informe del Parlamento de Canarias en relación con el proyecto de Ley de modificación de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general

MANUEL FERNÁNDEZ-FONTECHA TORRES 287

IV. DERECHO COMPARADO

Resumen-comentario de la Constitución provisional de la República Árabe Egipcia

MARIANO DARANAS PELÁEZ 297

V. DOCUMENTACIÓN

Ediciones de la Constitución de 1812 impresas entre 1812 y 1836

MARTA RUIZ JIMÉNEZ 347

VI. RECENSIONES

José Ángel Camisón Yagüe: La participación directa e indirecta de los parlamentos nacionales en los asuntos de la Unión Europea

FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ MORA 387

Vicente Garrido Mayol: Las garantías del procedimiento prelegislativo: la elaboración y aprobación de los proyectos de ley

FERNANDO GARCÍA MENGUAL 395

Óscar Alzaga Villaamil: Del consenso constituyente al conflicto permanente

ISABEL REVUELTA DE ROJAS 403



ESTUDIS
ESTUDIOS
ESSAYS
ÉTUDES

a) El llenguatge administratiu i jurídic

El lenguaje administrativo y jurídico

Administrative and legal language

Le langage administratif et juridique

Gramática y leyes, o cómo alguna norma legal (in)cumple las normas expresivas. (13-36)

Heraclia Castellón Alcalá

ca Gramàtica i lleis, o com alguna norma legal (in)compleix les normes expressives

en Grammar and Laws, or on How a Legal Rule Complies or Fails to Comply with the Norms of Good Expression

fr Grammaire et lois, ou comment une certaine norme légale (ne) remplit (pas) les normes expressives

El concepte jurídic de la llengua pròpia (37-64)

Ursula Wurl

es El concepto jurídico de lengua propia

en The Legal Concept of Autochthonous Language

fr Le concept juridique de la langue propre

Dret comparat i traducció jurídica: el dret real de les servituds en francès, català i espanyol (65-81)

Montserrat Cunillera Domènech

es Derecho comparado y traducción jurídica: el derecho real de las servidumbres en francés, catalán y español

en Comparative Law and Legal Translation: Royal Law on Easements in French, Catalan and Spanish

fr Droit comparé et traduction juridique: le droit réel des servitudes en français, catalan et espagnol

b) El dret lingüístic

El derecho lingüístico

Linguistic law

Le droit linguistique

Les llengües oficials en la doctrina recent del Tribunal Constitucional (83-113)

Lluís J. Segura Ginard

es La lenguas oficiales en la doctrina reciente del Tribunal Constitucional

en Official Languages in Recent Constitutional Court Doctrine

fr Les langues officielles dans la doctrine récente du Tribunal constitutionnel

c) La política i la planificació lingüístiques

La política y la planificación lingüísticas

Language policy and planning

La politique et la planification linguistiques

La gestió normativa de la llengua catalana. Unitat en la diversitat o diversitat d'unitats? (115-141)

Miquel A. Pradilla Cardona

es La gestión normativa de la lengua catalana. ¿Unidad en la diversidad o diversidad de unidades?

en The Management of Catalan Language Norms: Unity in Diversity or a Diversity of Unities?

fr La gestion normative de la langue catalane. Unité dans la diversité ou diversité d'unités?

El model valencià de política lingüística (143-171)

Anselm Bodoque Arribas

es El modelo valenciano de política lingüística

en The Valencian Language Policy Model

fr Le modèle valencien de politique linguistique

NOTES I INFORMACIÓ

NOTAS E INFORMACIÓN

NOTICES AND INFORMATION

NOTES ET INFORMATION

Entorn de l'article de Josep-Àngel Mas Castells «Els noms de la llengua i els models lingüístics del català a Europa. De la traducció de la Constitució Europea (2004) a les eleccions de 2009» (*Revista de Llengua i Dret*, núm. 54, 2010, p. 79-100) (175-179)

Joan Martí i Castell

es Entorno al artículo de Josep-Àngel Mas Castells, «Els noms de la llengua i els models lingüístics del català a Europa. De la traducció de la Constitució Europea (2004) a les eleccions de 2009» (*Revista de Llengua i Dret*, nº. 54, 2010, p. 79-100).

en On the article by Josep-Àngel Mas Castells, «Names and Linguistic Models for Catalan in Europe: from the Translation of the European Constitution (2004) to the 2009 Elections» (*Revista de Llengua i Dret*, issue 54, 2010, pp. 79-100).

fr Autour de l'article de Josep-Àngel Mas Castells «Els noms de la llengua i els models lingüístics del català a Europa. De la traducció de la Constitució Europea (2004) a les eleccions de 2009» (Les noms de la langue et les modèles linguistiques du catalan en Europe. De la traduction de la Constitution européenne (2004) aux élections de 2009) (*Revista de Llengua i Dret*, nº 54, 2010, p. 79-100).

LEGISLACIÓ, JURISPRUDÈNCIA I DOCUMENTACIÓ
LEGISLACIÓN, JURISPRUDENCIA Y DOCUMENTACIÓN
LEGISLATION, JURISPRUDENCE AND DOCUMENTATION
LÉGISLATION, JURISPRUDENCE ET DOCUMENTATION

I. Crònica legislativa

Crónica legislativa

Reports on current legislation

Chronique législative

I.1. Catalunya (183-190)

Anna M. Pla

I.2. País Valencià (191-203)

Mercè Teodoro

I.3. Illes Balears (204-210)

Antoni Nadal

I.6. País Basc (211-220)

Iñigo Urrutia Libarona

I.7. Navarra (221-227)

Iulen Urbiola

I.8. Galícia (228-233)

Alba Nogueira

I.9. Astúries (234-237)

José Manuel Pérez

I.10. Estat espanyol (238-245)

Anna M. Pla

I.11. Unió Europea (246-248)

Narcís Mir

II. Jurisprudència

Jurisprudencia

Jurisprudence

Jurisprudence

II.1. Tribunal Constitucional (249-252)

Eva Pons; Agustí Pou

II. 2. Tribunal Suprem (253-265)

Eva Pons; Agustí Pou

III. Crònica parlamentària (267-270)

Crónica parlamentaria

Parliamentary report

Chronique parlementaire

Roser Serra

RECENSIONS I NOTÍCIES BIBLIOGRÀFIQUES
RECENSIONES Y NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS
BOOK REVIEWS AND THE BIBLIOGRAPHICAL NEWS
COMPTE-RENDUS ET NOUVELLES DES OUVRAGES

Luisa Chierichetti i Giovanni Garofalo (ed.), *Lengua y Derecho: líneas de investigación interdisciplinaria* (273-276)

Carles Duarte i Montserrat

Alañón Olmedo, F., Henríquez Salido, M.C., y Otero Seivane, J., *El latín en la jurisprudencia actual* (277-281)

David Ordóñez Solís

López Susín, Ignacio; Soro Domingo, José Luis, *Estatuto jurídico de las lenguas propias de Aragón. La Ley 10/2009, de 22 de diciembre* (271-286)

Artur Quintana i Font

Verónica Solà Sánchez, *Llibre d'estil de la Diputació de Girona* (286-289)

Marta Xirinachs Codina

Gréciano, Philippe; Humbley, John (coord.), *Langue et droit: Terminologie et traduction. Revue Française de Linguistique Appliquée* (290-292)

Montserrat Serra Figueras

Bibliografia recent d'interès (293-300)

Marina Solís Obiols



SUMARIO

Año 31. Núm. 93, septiembre-diciembre 2011

	<u>Páginas</u>
ESTUDIOS	
ALBRECHT WEBER: <i>A la busca del jurista europeo</i>	11-23
ALESSANDRO PACE: <i>Las inmunidades penales extrafuncionales del Presidente de la República y de los miembros del Gobierno en Italia</i>	25-64
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ-MUÑIZ: <i>El derecho a la educación en los Estados Unidos de América</i>	65-106
VICENTE A. SANJURJO RIVO: <i>La detención de menores inmigrantes no acompañados en la experiencia de los Estados Unidos</i>	107-156
NOTAS	
<i>La reforma del artículo 135 CE</i>	159-210
ENRIQUE RABELL GARCÍA: <i>Los retos constitucionales del municipio en México</i>	211-235
JURISPRUDENCIA	
Actividad del Tribunal Constitucional: relación de sentencias dictadas durante el segundo cuatrimestre de 2011 (Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad Carlos III de Madrid).....	239-255

	<u>Páginas</u>
Doctrina del Tribunal Constitucional durante el segundo cuatrimestre de 2011.....	257-305
Estudios críticos	
EDUARDO VÍRGALA FORURIA: <i>Las sentencias del TS y del TC de mayo de 2011 sobre Bildu y las Agrupaciones electorales</i>	307-326
JAVIER TAJADURA TEJADA: <i>El caso Bildu: un supuesto de extralimitación de funciones del Tribunal Constitucional</i>	327-375
ESPERANZA GÓMEZ CORONA: <i>Guantánamo y los tribunales militares de excepción diez años después de los atentados del 11-S</i>	377-408
CRÍTICA DE LIBROS	
JAVIER TAJADURA TEJADA: <i>Fundamentos núm. 6</i>	411-421
J. M. ^a AREILZA CARVAJAL: <i>En busca de una teoría constitucional para la UE: The Constitution's Gift</i>	423-426
JESÚS CASQUETE: <i>El esencialismo democrático</i>	427-431
RESEÑA BIBLIOGRÁFICA	
Noticias de libros	435-442
COLABORAN EN ESTE NÚMERO.....	443

IL·LUSTRE COL·LEGI D'ADVOCATS DE BARCELONA
ACADÈMIA DE JURISPRUDÈNCIA I LEGISLACIÓ DE CATALUNYA

REVISTA JURÍDICA DE CATALUNYA

FUNDADA L'ANY 1895

CREU DE SANT JORDI DE LA
GENERALITAT DE CATALUNYA

BARCELONA 2011
ANY CX - NÚM. 4

LA REFORMA DEL CODI PENAL

Llei orgànica 5/2010, de 22 de juny

Número Monogràfic



SUMARI

Presentació	897
JUAN CÓRDOBA RODA: Prescripció del delito, libertad vigilada y comiso	899
JOSEP ANTONI RODRÍGUEZ SÁEZ: Circumstàncies modificatives de la responsabilitat penal, suspensió, substitució i prescripció	911
BENITO PÉREZ BELLO: Ejecución de penas y medidas de seguridad, en especial la libertad vigilada	929
MARÍA JOSÉ MAGALDI PATERNOSTRO: Organizaciones y grupos criminales: una regulación penal desafortunada	955
GONZALO QUINTERO OLIVARES: La irrupción de la responsabilidad penal de las personas jurídicas: claroscuros de una novedad	977
MERCEDES GARCÍA ARÁN: La delincuencia patrimonial clásica en la reforma penal de 2010: hurto, robo y estafa	1001
VÍCTOR GÓMEZ MARTÍN: Sabotaje informático, «top manta», importaciones paralelas y fraude de inversores: ¿algunos exponentes de un nuevo Derecho penal económico?	1017
FRANCISCO BAÑERES SANTOS: El delito de corrupción entre particulares ...	1035
CRISTÓBAL MARTELL PÉREZ-ALCALDE: El delito del blanqueo de capitales ...	1047
EDUARDO NAVARRO BLASCO: Sobre el tráfico de drogas, armas y órganos ...	1057
JORDI TIRVIÓ PORTÚS: Los delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismo	1077
FERRAN GRASAS I HERNÁNDEZ: Los delitos contra el medio ambiente ...	1089
FERMÍN MORALES PRATS: Los delitos contra la libertad sexual y las nuevas modalidades delictivas de acoso laboral e inmobiliario	1113
JUAN CÓRDOBA RODA: Falsedades documentales	1131

NOTA

La REVISTA no s'identifica necessàriament amb els criteris dels treballs que s'hi publiquen

IL·LUSTRE COL·LEGI D'ADVOCATS DE BARCELONA
ACADÈMIA DE JURISPRUDÈNCIA I LEGISLACIÓ DE CATALUNYA

REVISTA JURÍDICA DE CATALUNYA

JURISPRUDÈNCIA

FUNDADA L'ANY 1895

CREU DE SANT JORDI DE LA
GENERALITAT DE CATALUNYA

BARCELONA 2011
ANY CX - NÚM. III

SUMARIO



Págs.

JURISPRUDENCIA CIVIL, ordenada por **José L. Barrera**, **Jordi Seguí**, **Luis Garrido** y **Juan F. Garnica**

Audiencias Provinciales de Catalunya

I.	Arrendamientos urbanos	615
II.	Derecho civil general	626
III.	Derecho civil de Catalunya	634
IV.	Derechos reales	650
V.	Derecho de obligaciones	669
VI.	Derecho mercantil	711
VII.	Derecho procesal	755

JURISPRUDENCIA PENAL, ordenada por **Juan Córdoba**, **Pedro Martín**, **Gerard Thomas** y **M.^a José Magaldi**

Audiencias Provinciales de Catalunya

I.	Coautoría por dominio del hecho	787
II.	Oligofrenias e inimputabilidad	790
III.	Reparación del daño	791
IV.	Dilaciones indebidas como atenuante muy cualificada	792
V.	Atenuante analógica de confesión de los hechos a las autoridades	793
VI.	Actos procesales idóneos para interrumpir la prescripción	794
VII.	Deformidad en las lesiones	794
VIII.	Detención ilegal y trato degradante	795
IX.	Delito contra la integridad moral	795
X.	Continuidad delictiva en la estafa	796
XI.	Estafa mediante doble venta	798
XII.	Alzamiento de bienes	798
XIII.	Delitos contra la seguridad y la salud en el trabajo	799
XIV.	Tipo atenuado del delito de tráfico de drogas	800
XV.	Tipo privilegiado de colaboración con la justicia	801
XVI.	Tentativa en el delito contra la salud pública	802

XVII.	Tentativa en el delito contra la salud pública	804
XVIII.	Delito de conducción sin permiso o licencia	805
XIX.	Atentado y unidad de delito	805
XX.	Prueba documental videográfica	806
XXI.	Carga de la prueba en la apropiación indebida	807
XXII.	Práctica de prueba testifical en la segunda instancia	813
XXIII.	Condición de parte en el juicio de faltas	813
XXIV.	Valor probatorio del reconocimiento del acusado	814

JURISPRUDENCIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, ordenada por M.^a Luisa Pérez Borrat

Tribunal Superior de Justicia de Catalunya

I.	Defensa de la competencia	815
II.	Expropiación forzosa	823
III.	Función pública	828
IV.	Procedimiento económico-administrativo	832
V.	Responsabilidad patrimonial de la Administración pública	840
VI.	Tributos	843
VII.	Urbanismo	854

JURISPRUDENCIA LABORAL, ordenada por M. Elena Torres Cambra

Tribunal Superior de Justicia de Catalunya

I.	Determinación de contingencia	859
----	-------------------------------	-----

Juzgados de lo Social de Catalunya

II.	Seguridad Social	864
III.	Vacaciones	867
IV.	Incapacidad permanente	872
V.	Despido objetivo	875
VI.	INEM	879
VII.	Base reguladora	881
VIII.	Modificación sustancial de condiciones de trabajo	883
IX.	Jubilación	887
X.	Despido objetivo por causas económicas	888

JURISPRUDENCIA DE FAMILIA, ordenada por José Antonio García González

Audiencias Provinciales de Catalunya

I.	Hijos	897
II.	Vivienda familiar	903

III.	Alimentos y cargas	905
IV.	Compensación económica por razón de trabajo	906
V.	Régimen económico matrimonial	911
VI.	Unión estable de pareja	920
VII.	Derecho procesal	921
VIII.	Ejecución forzosa en derecho de familia	923

IL·LUSTRE COL·LEGI D'ADVOCATS DE BARCELONA
ACADÈMIA DE JURISPRUDÈNCIA I LEGISLACIÓ DE CATALUNYA



REVISTA JURÍDICA DE CATALUNYA

JURISPRUDÈNCIA

FUNDADA L'ANY 1895

CREU DE SANT JORDI DE LA
GENERALITAT DE CATALUNYA

BARCELONA 2011
ANY CX - NÚM. IV

SUMARIO

Págs.

JURISPRUDENCIA CIVIL, ordenada por **José L. Barrera,** **Jordi Seguí, Luis Garrido y Juan F. Garnica**

Audiencias Provinciales de Catalunya

I.	Persona	935
II.	Contratos	947
III.	Arrendamientos	986
IV.	Consumo	1003
V.	Responsabilidad extracontractual	1014
VI.	Derechos reales	1024
VII.	Sucesiones	1041
VIII.	Propiedad industrial e intelectual	1047
IX.	Sociedades	1076
X.	Derecho procesal	1089

JURISPRUDENCIA PENAL, ordenada por **Juan Córdoba,** **Pedro Martín, Gerard Thomas y M.ª José Magaldi**

Audiencias Provinciales de Catalunya

I.	Administrador y posición de garante	1103
II.	Peligro inherente al intento y tentativa	1104
III.	Eximente de anomalía o alteración psíquica	1104
IV.	Contribución de la víctima a la causación del daño	1105
V.	Declaración como imputado y prescripción	1106
VI.	Reparación del daño	1107
VII.	Lesiones como falta	1108
VIII.	Agresión sexual seguida de robo con violencia	1109
IX.	Utilización de menores de trece años	1110
X.	El engaño bastante	1110
XI.	Letras de favor	1111
XII.	Apropiación indebida	1112
XIII.	Delito societario	1113
XIV.	Consumación de delito contra la Hacienda Pública	1115
XV.	Delito medioambiental	1116
XVI.	Falsedad documental y recetas oficiales del Servei Català de la Salut	1116

XVII.	Elemento subjetivo del tipo en el delito de atentado	1118
XVIII.	Informe pericial	1120
XIX.	Informe pericial no ratificado	1121
XX.	Reconocimiento judicial en rueda	1121
XXI.	Presunción de destino al tráfico de la tenencia de estupefacientes	1123
XXII.	Prueba en la apelación	1123
XXIII.	Apertura de juicio oral sólo a instancias de la acusación popular	1125

JURISPRUDENCIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, ordenada por M.^a Luisa Pérez Borrat

Tribunal Superior de Justicia de Catalunya

I.	Administración educativa	1127
II.	Costas	1134
III.	Expropiación forzosa	1138
IV.	Medidas cautelares	1144
V.	Propiedades especiales	1147
VI.	Recurso contencioso-administrativo	1151
VII.	Recurso contencioso-administrativo electoral	1154
VIII.	Responsabilidad patrimonial	1159
IX.	Urbanismo	1162

JURISPRUDENCIA LABORAL, ordenada por M. Elena Torres Cambra

Tribunal Superior de Justicia de Catalunya

I.	Acoso laboral	1165
II.	Recargo de prestaciones	1175
III.	Ejecución	1182
IV.	Despido disciplinario	1185

Juzgados de lo Social de Catalunya

V.	Conciliación vida familiar y laboral	1190
VI.	Despido objetivo	1193
VII.	Modificación de las condiciones de trabajo	1197
VIII.	Cantidad	1202
IX.	Despido disciplinario	1205
X.	Revalorización de pensiones	1207
XI.	Despido	1211

JURISPRUDENCIA DE FAMILIA,
ordenada por **José Antonio García González**

Audiencias Provinciales de Catalunya

I.	Capacidad de las personas	1217
II.	Nulidad del matrimonio	1220
III.	Hijos	1222
IV.	Alimentos y cargas	1228
V.	Prestación compensatoria	1232
VI.	Régimen económico matrimonial	1234
VII.	Derecho procesal	1237
VIII.	Ejecución forzosa en derecho de familia	1242

IL·LUSTRE COL·LEGI D'ADVOCATS DE BARCELONA
ACADÈMIA DE JURISPRUDÈNCIA I LEGISLACIÓ DE CATALUNYA



REVISTA JURÍDICA DE CATALUNYA

JURISPRUDÈNCIA

FUNDADA L'ANY 1895

CREU DE SANT JORDI DE LA
GENERALITAT DE CATALUNYA

BARCELONA 2011
ANY CX - NÚM. V

SUMARI

Pàgs.

JURISPRUDÈNCIA CIVIL, ordenada per Gemma Rubio Gimeno

Tribunal Superior de Justícia de Catalunya

I. Dret de la persona i la família	1255
1.1. Institucions de guarda	1255
1. Sentència 16/2011, de 31 de març. Declaració de desemparament de menors	1255
1.2. Règim econòmic matrimonial primari	1266
2. Sentència 12/2011, de 28 de febrer. Hipoteca sobre habitatge familiar. Nul·litat	1266
1.3. Efectes de la crisi matrimonial	1274
3. Sentència 34/2010, de 10 de setembre. Aprovació judicial del conveni regulador	1274
4. Sentència 43/2010, de 16 de desembre. Atribució de l'ús de l'habitatge	1280
5. Sentència 44/2010, de 20 de desembre. Pensió compensatòria. Custòdia compartida: improcedència. Aliments fills menors	1281
6. Sentència 27/2011, de 16 de juny. Aliments fills menors. Custòdia compartida: improcedència	1291
7. Sentència 28/2011, de 20 de juny. Compensació per raó de treball	1306
8. Sentència 29/2011, de 20 de juny. Aliments per a fills menors. Pensió compensatòria. Compensació per raó de treball. Atribució de l'ús de l'habitatge	1311
9. Sentència 32/2011, de 29 de juny. Pensió compensatòria: reducció	1318
10. Sentència 35/2011, de 12 de juliol. Compensació per raó de treball: procedència	1325
11. Sentència 38/2011, de 25 de juliol. Compensació per raó de treball: improcedència	1331

II. Dret d'obligacions i contractes	1336
2.1. Remeis econòmics	1336
12. Sentència 1/2011, de 7 de gener. Rescissió per lesió. Opció de compra. Improcedència	1336
13. Sentència 15/2011, de 14 de març. Simulació. Improcedència. Acreditació de pagament de preu no irrisori	1345
14. Sentència 17/2011, de 31 de març. Rescissió per lesió. Procedència. Naturalesa civil i no mercantil de la venda	1354
2.2. Prescripció de pretensions contractuals	1359
15. Sentència 22/2011, de 26 de maig. Arrendament d'obra. Aplicació de la regulació catalana sobre prescripció	1359
16. Sentència 39/2011, de 12 de setembre. Préstec. Aplicació de la regulació catalana sobre prescripció	1370
2.3. Contractes	1376
17. Sentència 18/2011, de 31 de març. Arrendament d'obra. Responsabilitat del promotor	1376
III. Drets reals	1381
3.1. Mitjans d'adquisició	1381
18. Sentència 30/2011, de 23 de juny: Usucapió. Possessió <i>ad usucapionem</i>	1381
19. Sentència 36/2011, de 21 de juliol: Usucapió de servitud de llums i vistes	1385
3.2. Propietat i copropietat	1395
20. Sentència 13/2011, de 28 de febrer: Relacions de veïnatge. Immissions	1395
21. Sentència 8/2011, de 10 de febrer: Comunitat ordinària de béns. Extinció	1402
22. Sentència 20/2011, de 12 de maig: Propietat horitzontal. Contribució a les despeses comunes	1408
23. Sentència 21/2011, de 23 de maig. Propietat horitzontal. Horaris local	1416
24. Sentència 23/2011, de 3 de juny. Propietat horitzontal. Alteracions d'elements comuns	1422
3.3. Drets reals limitats	1425
25. Sentència 31/2010, de 6 de setembre: Servitud forçosa. Indemnització	1425
26. Sentència 38/2010, de 22 de novembre: Censos. Redempció	1428
27. Sentència 39/2010, de 25 de novembre: Censos. Redempció	1436
28. Sentència 2/2011, de 13 de gener: Censos. Redempció	1443
29. Sentència 14/2011, de 10 de març: Servitud forçosa. Indemnització	1449

IV. Dret de successions	1452
4.1. El fenomen successori	1452
30. Sentència 5/2011, de 31 de gener. Acceptació de llegat. No acceptació tàcita de l'herència	1452
31. Sentència 6/2011, de 3 de febrer. Pagament de deutes del causant	1454
32. Sentència 11/2011, de 28 de febrer. Passiu hereditari: despeses de darrera malaltia	1462
4.2. Successió voluntària	1465
33. Sentència 30/2010, de 1 de setembre. Llegats: compliment exacte impossible	1465
34. Sentència 35/2010, de 20 de setembre. Marmessor universal: retribució	1468
35. Sentència 36/2010, de 23 de setembre. Interpretació del testament. Quarta falcídia	1476
36. Sentència 7/2011, de 10 de febrer. Memòria testamentària: nul·litat	1481
4.3. Crides legals	1489
37. Sentència 32/2010, de 6 de setembre. Llegítima: desheretament	1489
38. Sentència 33/2011, de 4 de juliol. Quarta vidual	1493
V. Dret processal	1498
5.1. Compareixença i actuació en judici	1498
39. Sentència 42/2010, de 15 de desembre. Litisconsorci passiu necessari	1498
5.2. Competència	1507
40. Interlocutòria de 19 de maig de 2011. Qüestió de competència. Competència territorial	1507
5.3. Requisits de la sentència	1508
41. Sentència 41/2010 de 29 de novembre. Cosa jutjada material	1508
42. Interlocutòria de 23 de maig de 2011. Incongruència <i>extra petita</i> : inexistència	1519
43. Sentència 25/2011, de 3 de juny. Incongruència <i>extra petita</i> : existència	1523
44. Sentència 26/2011, de 9 de juny. Omissió en la valoració de la prova	1531
5.4. Recursos	1536
45. Interlocutòria de 21 d'octubre de 2010. Interès cassacional	1536
46. Interlocutòria de 25 d'octubre de 2010. Interès cassacional	1539

47. Interlocutòria de 20 de juny de 2011. Interès cassacional	1543
48. Sentència 31/2011, de 27 de juny. Infracció processal	1546
49. Interlocutòria de 26 de maig de 2011. Interès cassacional	1549
50. Interlocutòria de 26 de maig de 2011. Escrit de preparació del recurs de cassació	1555

Sumario



Presentación

XXV Aniversario de la Revista Jurídica de Navarra	9
---	---

Estudios

Juan Cruz Alli Aranguren

La reforma de la LORAFNA por la Ley Orgánica 7/2010, de 27 de octubre	13
---	----

M.^a Ángeles Egusquiza Balmaseda

Crisis económica, falta de liquidez y dación en pago necesaria: un estudio del párrafo segundo in fine de la Ley 493 del Fuero Nuevo	37
--	----

Alberto Pérez Calvo

Pluralismos lingüísticos y sus regulaciones	89
---	----

José Antonio Razquin Lizarraga

La transparencia y la participación pública en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra	123
---	-----

Martín M.^a Razquin Lizarraga

Sociedades y fundaciones públicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra	155
---	-----

Eugenio Simón Acosta

Doctrina de la Junta Arbitral de Navarra	179
--	-----

Documentación

Crónica Legislativa

Parlamento de Navarra (Martín M. ^a Razquin Lizarraga)	205
Normas Tributarias (Arancha Yuste Jordán)	215

Bibliografía

- TORRES LÓPEZ, M.^a A., y ARANA, GARCÍA, E.: *Energía eólica: cuestiones jurídicas, económicas y ambientales*, por **Francisco González Navarro** 231
- ALLI ARANGUREN, JUAN CRUZ: *Los convenios económicos entre Navarra y el Estado*, por **Arancha Yuste Jordán**..... 235
- SOSA WAGNER, F. y FUERTES, M.: *El Estado sin territorio. Cuatro relatos de la España autonómica*, por **Angel Ruiz de Apodaca**..... 251
- IZU BELLOSO, M.J.: *El régimen jurídico de los símbolos de Navarra*, por **M.^a Asunción Erice Echegaray**..... 257



Sumario

N.º 91

Estudios

- Aberasturi Gorriño, Unai y Lasagabaster Herrarte, Iñaki:** *La cesión de datos de salud fuera del ámbito sanitario. Análisis de supuestos concretos en que la información sanitaria se transmite para el cumplimiento de fines distintos al de la protección de la salud de las personas* 17
- Conde Antequera, Jesús:** *El principio de proporcionalidad en la restauración urbanística. ¿Un caballo de Troya en la seguridad jurídica?* 103
- Eizmendi Amayuelas, Alazne:** *Últimas tendencias de la administración independiente española* 147
- Ruiz Resa, Josefa Dolores:** *Un análisis en torno a la educación para la ciudadanía y la ideología de género* 193

Jurisprudencia

- García Ureta, Agustín y Lazcano Brotóns, Iñigo:** *Parques eólicos, red Natura 2000 e impacto ambiental. Comentario a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 18 de febrero de 2011 (proyecto de parque eólico de Ordunte)* 233

Notas

Iriarte Irureta, Izaskun: <i>Bulego Judizial Berria Euskadin</i>	259
Maeso Seco, Luis F: <i>El personal directivo en las leyes autonómicas de desarrollo del EBEP</i>	283

Bibliografía

ÁLVAREZ CONDE, Enrique (dir.) y LÓPEZ DE LOS MOZOS DÍAZ-MADROÑERO, Alicia (coord.), <i>El privilegio jurisdiccional de las normas forales fiscales vascas</i> , Instituto de Derecho Público, Universidad Rey Juan Carlos, Madrid, 2010, 259 págs. (Santiago LARRAZABAL BASAÑEZ)	327
--	-----



SUMARIO

ENCUESTA: *La STC 31/2010, sobre el Estatuto de Autonomía de Cataluña*

Encuestados: ROBERTO BLANCO VALDÉS; RAÚL CANOSA USERA; FRANCESC DE CARRERAS SERRA; JAVIER CORCUERA ATIENZA; MARC CARRILLO LÓPEZ; JAVIER GARCÍA ROCA; LUCIANO PAREJO ALONSO.....	11
---	----

ESTUDIOS

Oscar ALZAGA VILLAAMIL. <i>La Nación como Poder Constituyente en los preambulos de las leyes superiores. El Estatut de 2006 y la STC 31/2010</i>	131
Jorge DE ESTEBAN ALONSO. <i>De Constitución normativa a nominal</i>	177
Gregorio CÁMARA VILLAR. <i>Reformas estatutarias y consejos de justicia autonómicos a la luz de la doctrina del Tribunal Constitucional</i>	197
Juan Fernando LÓPEZ AGUILAR. <i>La sentencia más larga. Repercusiones de la STC 31/2010: política y jurisprudencia</i>	221
Juan Carlos GAVARA DE CARA. <i>Los efectos de la STC 31/2010 del Estatuto de Autonomía de Cataluña: las implicaciones para su normativa de desarrollo y los Estatutos de otras Comunidades Autónomas</i>	239
Enric FOSSAS ESPADALER. <i>El Estatuto tras la sentencia</i>	291
Enrique ALVAREZ CONDE-ROSARIO TUR ASUSINA. <i>El Estatuto de Cataluña a través de los votos particulares a la STC 31/2010</i>	315
Ignacio TORRES MURO-Ignacio ÁLVAREZ RODRÍGUEZ. <i>El Poder Judicial en Cataluña en la STC 31/2010</i>	345
Manuel BONACHELA MESAS. <i>Los preámbulos de los estatutos de autonomía entre la técnica legislativa y su trascendencia constitucional</i>	377

Javier TAJADURA TEJADA. <i>El pronunciamiento del Tribunal Constitucional sobre el preámbulo del Estatuto de Autonomía de Cataluña: Nación, realidad nacional y derechos históricos</i>	423
---	-----

NOTAS

Ángel Luis ALONSO DE ANTONIO. <i>La cuestión lingüística en la sentencia del Tribunal Constitucional sobre el Estatuto de Autonomía de Cataluña</i>	449
Miguel AGUDO ZAMORA. <i>La efectiva constitucionalidad de la regulación de derechos estatutarios en la STC 31/2010</i>	461
Enriqueta EXPÓSITO GÓMEZ. <i>Declaraciones estatutarias ¿de derechos? Un análisis a la luz de las SSTC 247/2007 y 31/2010</i>	481
Maribel GONZÁLEZ PASCUAL. <i>La posición de los Estatutos de Autonomía en el sistema constitucional (Comentario a la STC 31/2010)</i>	503

REPERTORIO BIBLIOGRÁFICO

Esperanza GÓMEZ CORONA. <i>La reforma del Estatuto de Autonomía para Cataluña. Repertorio bibliográfico</i>	519
---	-----



SUMARIO

ENCUESTA: *Renovación del Tribunal Constitucional*

Encuestados: Luis AGUIAR DE LUQUE; Francisco Javier DIEZ REVORIO; Alfonso FERNÁNDEZ MIRANDA; José Vicente GIMENO SENDRA; Manuel JIMÉNEZ DE PARGA; Javier PÉREZ ROYO; Ramón PUNSET BLANCO; Juan ALFONSO SANTAMARÍA PASTOR.....	15
---	----

ESTUDIOS

Ekkehart REIMER. <i>La crisis financiera como oportunidad político-constitucional. El nuevo freno al endeudamiento en la Constitución alemana</i>	91
Francisco FERNÁNDEZ SEGADO. <i>La judicial review en la pre-Marshall Court</i>	133
Paloma BIGLINO CAMPOS. <i>La Constitución fue norma por ser pacto federal</i>	177
Piedad GARCÍA ESCUDERO. <i>El parlamentario individual en un parlamento de grupos (la participación en la función legislativa)</i>	203
Óscar ALZAGA VILLAAMIL. <i>La justicia en la Constitución de 1812</i>	241
Nieves SALDAÑA DÍAZ. <i>El derecho a la privacidad en los Estados Unidos: aproximación diacrónica a los intereses constitucionales en juego</i>	273
Ana ABA CATOIRA. <i>El Estado de alarma en España</i>	305

NOTAS

Giuseppe DE VERGOTTINI. <i>El diálogo entre tribunales</i>	337
John Greville POCOCK. <i>El significado de la deferencia en el discurso republicano. De la "deference" a la "influence"</i>	353
Manuel ARAGÓN REYES. <i>El incidente de nulidad de actuaciones como remedio previo al recurso de amparo. La función del Ministerio Fiscal</i>	363

III PREMIO TRC

Blanca BALLESTER MARTÍNEZ. <i>La forja jurisprudencial del principio de transparencia. Análisis del derecho de acceso público a documentos y sus excepciones en la jurisprudencia reciente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea</i>	385
Mauro Arturo RIVERA LEÓN. <i>Teoría contra-mayoritaria: Consideraciones de la counter-majoritarian difficulty</i>	399

PANORÁMICAS

José WOEHLING. <i>El sistema federal de Canadá: origen, evolución y problemas actuales</i>	423
Ángel J. SÁNCHEZ NAVARRO - Juan José RUIZ RUIZ. <i>Actualidad política y constitucional francesa (2010-2011)</i>	453
Benito ALAEZ CORRAL. <i>Reflexiones jurídico-constitucionales sobre la prohibición del velo islámico integral en Europa</i>	475
María GARROTE DE MARCOS. <i>La reforma del sistema electoral británico: A propósito del referéndum del 5 de mayo de 2011</i>	513

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

César AGUADO RENEDO. <i>Referéndum autonómico y jurisprudencia constitucional</i>	535
Mercedes IGLESIAS BÁREZ. «El caso Bildu»: <i>Continuidad y ruptura en la doctrina del Tribunal Constitucional sobre la ilegalización de formaciones políticas</i>	547

TRIBUNAL EUROPEO DERECHOS HUMANOS

Isabel SERRANO MAÍLLO. <i>El derecho a la libertad de expresión en la jurisprudencia del tribunal europeo de derechos humanos: dos casos españoles</i>	571
--	-----

CONSEJO DE ESTADO

Ricardo MARTÍN MORALES. <i>Prostitución, anuncios publicitarios y principios constitucionales</i>	589
José Ángel CAMISÓN YAGÜE. <i>El Informe del Consejo de Estado de 15 de diciembre de 2010 sobre garantías de cumplimiento del Derecho de la Unión Europea</i>	599

SEMBLANZAS

Ignacio FERNÁNDEZ SARASOLA. <i>Ramón de Salas y la nueva Ciencia jurídica</i>	625
---	-----

RECENSIONES

Óscar ALZAGA VILLAAMIL. <i>Del consenso constitucional al disenso permanente</i> (Javier Tajadura Tejada).....	641
Pablo PÉREZ TREMPs. <i>Sistema de justicia constitucional</i> (Mario Hernández Ramos)...	646
Javier GARCÍA ROCA. <i>El margen de apreciación nacional en la interpretación del Convenio Europeo de Derechos Humanos: soberanía e integración</i> (Ignacio Gutiérrez Gutiérrez)	652
Javier RUIPÉREZ ALAMILLO. <i>Entre el federalismo y el confederantismo</i> (Antonio Magdaleno Alegría)	661
Piedad GARCÍA-ESCUDERO MÁRQUEZ. <i>Técnica legislativa y seguridad jurídica: ¿Hacia el control constitucional de la calidad de las leyes?</i> (Francisco Martínez Vázquez).....	671
Rosa FERNÁNDEZ RIVEIRA. <i>Una nueva etapa en la identificación de las bases</i> (Ángel Sánchez Navarro)	678
LIBROS RECIBIDOS	683



Sumario

S



PÁG. 1

CARTA DEL DIRECTOR

PÁG. 4

LA OPINIÓN

El artículo 108 LMV: entre la extensión y restricción simultánea de los efectos de su aplicación

Juan Martín Queralt

PÁG. 8

GALERÍA DEL MES

Punto de vista

La problemática derivada de la renuncia a la exención del IVA por las Entidades sin fines de lucro

Juan Calvo Vérguez

[Pág. 8]



Tribuna de autores

Metodología en la definición y en la protección de los Derechos fundamentales de la Unión Europea

Enrique de Miguel Canuto

[Pág. 16]

Se aborda la problemática concreta de la renuncia a la exención del IVA por parte de las entidades que carecen de ánimo de lucro, teniendo en cuenta la necesaria adaptación del tributo a las particularidades de unos sujetos que, desde luego, no encajan en el prototipo de sujeto pasivo afectado por el gravamen.

Se destaca la importancia de la jurisprudencia de Luxemburgo para la configuración de los derechos fundamentales de la Carta de la Unión, que, estando dotados de autonomía, han de convivir con los derechos protegidos por el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

PÁG. 28

PANORAMA

La no exigibilidad automática del recargo del artículo 27 LGT: la buena fe del obligado tributario, la confianza legítima en la actuación de los Poderes Públicos y la relectura de la espontaneidad

Carmen Uriol Egido

Examen crítico de los más recientes pronunciamientos de la Audiencia Nacional sobre la criticable automaticidad del recargo por presentación extemporánea y espontánea de declaraciones.

PÁG. **31**

PONER EN PRÁCTICA

Normativa

Hidrocarburos: Modificaciones en el sistema de devolución del gasóleo profesional [Pág. 31]

NIF: Obligaciones formales [Pág. 31]

IRPF – IVA: Módulos para 2012 [Pág. 33]

Normas de interés

[Pág. 34]

Consultas

IRPF: Planes de acciones [Pág. 38]

IRPF – ITP – IIVTNU: Adjudicación de la vivienda a uno de los cónyuges. Exceso de adjudicación [Pág. 39]

IRPF – IRNR: Inversión en entidad colectiva norteamericana [Pág. 42]

IVA:

• Entrega de viviendas: Tipo [Pág. 44]

• Servicios de atención a la dependencia [Pág. 46]

Resoluciones

Procedimiento revisión:

• Suspensión con dispensa total de garantía de una concursada [Pág. 50]

• Cuantía de las reclamaciones: saldos pendientes de IVA a compensar [Pág. 51]

IVA: Cuotas soportadas antes del inicio actividad: entrega terrenos rústicos [Pág. 52]

Sentencias

Proceso contencioso-administrativo: Motivación del recurso de casación [Pág. 54]

ISD: Aplicación de los beneficios fiscales a la empresa familiar en caso de percepción de pensión por el causante [Pág. 55]

IVA:

• Sujeto pasivo no establecido en el interior del país [Pág. 56]

• Transmisión de una universalidad total o parcial de bienes [Pág. 57]

• La escritura pública como documento justificativo del derecho a la deducción [Pág. 58]

• Transmisión de edificios en ruinas y en desuso (rama de actividad) [Pág. 59]

PÁG. **61**

PLANIFICACIÓN

Calendario Fiscal de enero

Declaraciones sin plazo preestablecido

[Pág. 63]

Calendario días inhábiles

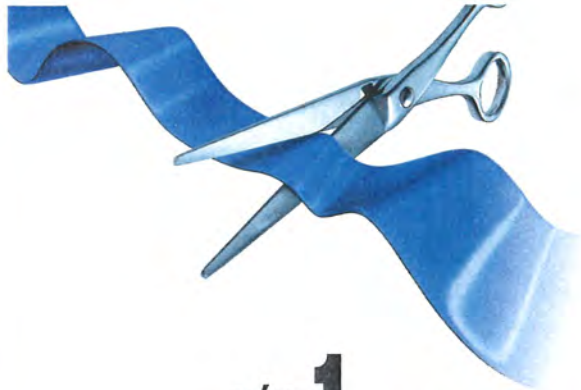
[Pág. 72]

PÁG. **73**

BRÚJULA

La propuesta de imposición sobre el sector financiero en la Unión Europea, ¿es una solución eficaz o una mera salida de emergencia?

Patricia Lampreave Márquez



PÁG. **1**

CARTA DEL DIRECTOR

PÁG. **4**

LA OPINIÓN

Epílogo de las stocks options:
su inconstitucional retroactividad

Juan Martín Queralt

PÁG. **8**

GALERÍA DEL MES

Punto de vista

Un “esperado” giro jurisprudencial en torno
a la calificación de las retribuciones de los
administradores como gasto en el Impuesto
sobre Sociedades

Francisco J. Magraner Moreno

[Pág. 8]



Tribuna de autores

Aspectos tributarios más sobresalientes de la
Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma
de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal

José Antonio Naranjo Selfa

[Pág. 12]

A juicio del autor, se puede estar consumando el giro de la jurisprudencia que se había sentado en relación con la consideración de las retribuciones de los administradores como gasto deducible, teniendo en cuenta que la Ley actualmente en vigor no exige exactamente los mismos requisitos para la anterior para su calificación como tal gasto.

En relación con los cambios introducidos por la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, corresponde subrayar aquellos que tienen una clara incidencia tributaria. Cambios que, por su interés, es conveniente conocer, dado que también en este campo se inspira la reforma en la consecución de la continuidad en el ejercicio de la actividad económica.

PÁG. **21**

PANORAMA

Principales novedades tributarias
contenidas en el Real Decreto-Ley
20/2011, de medidas urgentes en materia
presupuestaria, tributaria y financiera para
la corrección del déficit público

Consejo de Redacción

Exposición detallada de las reformas tributarias introducidas por el Real Decreto-Ley 20/2011, que tienen incidencia en algunas de las principales figuras impositivas del sistema tributario.

PÁG. 28

PONER EN PRÁCTICA

Normativa

Obligaciones formales: Modelos 340 y 347 [Pág. 28]

NIF: Declaración de residencia fiscal [Pág. 29]

IRPF: Nuevo modelo 193 [Pág. 30]

Recaudación: Embargo en cuentas a la vista [Pág. 30]

IAE: Delegación de la Inspección [Pág. 31]

Notificaciones electrónicas [Pág. 31]

Normas de interés

[Pág. 32]

Consultas

I. Sociedades: Deudor vinculado en concurso [Pág. 37]

I. Sociedades - IRPF: Seguro colectivo que no instrumenta un compromiso por pensiones [Pág. 40]

I. Sociedades - IVA: Patrocinio [Pág. 41]

I. Sociedades - IVA - ITP: Escisión social de rama de actividad. Aplicación del régimen del diferimiento [Pág. 44]

ITPAJD: Ampliación de capital. Aportación de inmueble con asunción de deuda [Pág. 48]

Resoluciones

Procedimiento revisión: Declaración complementaria con devolución indebidamente obtenida; no proceden recargos pero sí intereses de demora [Pág. 50]

Procedimiento concursal: Mantenimiento de facultades de comprobación e investigación pero se suspende el devengo de intereses de demora [Pág. 51]

IVA: Renuncia a la exención en las prestaciones de servicios culturales por establecimientos de carácter social [Pág. 52]

Sentencias

Proceso contencioso-administrativo:

- Nulidad liquidación intereses suspensivos [Pág. 54]
- Mantenimiento suspensión acordada en vía administrativa [Pág. 55]
- Imposibilidad de motivar el recurso de casación por normas no aplicadas por sentencia de instancia [Pág. 56]
- Concesión a la Administración de una tercera posibilidad de liquidar [Pág. 57]

Procedimiento Sancionador: Non bis in idem: nulidad de sanciones [Pág. 58]

IRPF: Carácter regular de las rentas derivadas de contratos de jubilación [Pág. 59]

PÁG. 61

PLANIFICACIÓN

Calendario Fiscal de febrero y marzo

Declaraciones sin plazo preestablecido

[Pág. 63]

Calendario días inhábiles

[Pág. 72]

PÁG. 73

BRÚJULA

La duración del procedimiento de inspección tras la reposición de actuaciones con posterioridad al 1 de julio de 2004 (STS de 19 de diciembre de 2011)

Juan Miguel Nicolau



Parlament de les Illes Balears

ÍNDIX DE MATÈRIES

ADMINISTRACIÓ I DRET ADMINISTRATIU

Administración de Andalucía : Revista Andaluza de Administración Pública
Carta tributaria. Documentación Autonómica
Civitas : Revista Española de Derecho Administrativo
Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados, El
Documentación Administrativa
Revista Aragonesa de Administración Pública
Revista de Administración Pública
Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica
Revista Española de Control Externo
Revista Valenciana d'Estudis Autònòmics
Revista Vasca de Administración Pública

COMUNITATS EUROPEES

Cuadernos Europeos de Deusto
Noticias de la Unión Europea
Revista de Derecho Comunitario Europeo

DOCUMENTACIÓ I BIBLIOGRAFIA

Asamblea : Revista Parlamentaria de la Asamblea de Madrid
Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol
Documentación / Congreso de los Diputados
Dossier de Documentación / Senado
Revista Española de Control Externo
Revista General Informática de Derecho (Arxiu d'ordinador)

DRET

Anuario de Derecho Constitucional y Parlamentario
Anuario Jurídico de La Rioja
Boletín de la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Baleares
Civitas : Revista Española de Derecho Administrativo
Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados, El
Cuadernos de Derecho público
Documentación Administrativa
Foro . Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales
Llei de Catalunya, La : Revista Jurídica General i de Jurisprudència. -- Setmanal
Noticias de la Unión Europea



Parlament de les Illes Balears

Patrimonio Cultural y Derecho
RDUNED : Revista de Derecho UNED
Revista Aragonesa de Administración Pública
Revista Catalana de Dret Públic
Revista de Administración Pública
Revista de Derecho Comunitario Europeo
Revista de Derecho de Extremadura
Revista de Derecho Privado
Revista de Derecho Urbanístico y Medio Ambiente
Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica
Revista de Estudios Políticos
Revista de Estudios Regionales
Revista de las Cortes Generales
Revista de Llengua i Dret
Revista del Poder Judicial
Revista Española de Derecho Constitucional
Revista Española de Derecho Internacional
Revista General Informática de Derecho (Arxiu d'ordinador)
Revista Jurídica de Catalunya
Revista Jurídica de Navarra
Revista Valenciana d'Estudis Autònoms
Revista Vasca de Administración Pública
RJIB : Revista Jurídica de les Illes Balears

DRET CONSTITUCIONAL I PARLAMENTARI

Administración de Andalucía : Revista Andaluza de Administración Pública
Anuario de Derecho Constitucional y Parlamentario
Asamblea : Revista Parlamentaria de la Asamblea de Madrid
Corts : Anuario de Derecho Parlamentario
Cronista del Estado social y democrático de Derecho, El
Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol
Parlamento y Constitución
Revista de Derecho de Extremadura
Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica
Revista de las Cortes Generales
Revista Española de Derecho Constitucional
Revista Valenciana d'Estudis Autònoms
Teoría y realidad constitucional
Trámite parlamentario



Parlament de les Illes Balears

ECONOMIA, HISENDA I TRIBUTACIÓ

Auditoría pública : Revista de los órganos autonómicos de control externo
Avance Normativo Fiscal
Boletín Fiscal
Carta tributaria. Documentación Autonómica
Papeles de Economía Española
Revista de Estudios Regionales
Revista Española de Control Externo
Trámite parlamentario
Tribuna Fiscal : Revista Tributaria y Financiera

LEGISLACIÓ I JURISPRUDÈNCIA

Administración de Andalucía : Revista Andaluza de Administración Pública
Avance Normativo Fiscal
BJC : Boletín de Jurisprudencia Constitucional
Boletín de la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Baleares
Boletín de normativa [sobre medio ambiente]. (Arxiu d'ordinador)
Boletín Fiscal
Carta tributaria. Documentación Autonómica
Documentación / Congreso de los Diputados
Dossier de Documentación / Senado
Llei de Catalunya, La : Revista Jurídica General i de Jurisprudència. -- Setmanal
Noticias de la Unión Europea
Revista de Derecho Privado
Revista Española de Control Externo
Revista Española de Derecho Internacional
Revista General Informática de Derecho (Arxiu d'ordinador)
Revista Jurídica de Catalunya
Revista Jurídica de Navarra
RJIB : Revista Jurídica de les Illes Balears
Trámite parlamentario

LLENGUA I LITERATURA

Revista de Llengua i Dret

ORDENACIÓ DEL TERRITORI, URBANISME I MEDI AMBIENT

Boletín de Normativa [sobre medio ambiente]
Econoticias : Información Profesional De Medio Ambiente



Parlament de les Illes Balears

Ecosostenible

Revista de Derecho Urbanístico y Medio Ambiente

POLÍTICA

Cuadernos de Pensamiento Político

Diálogo político

Política Exterior

Revista de Estudios Políticos

Revista Española de Ciencia Política

Revista Valenciana d'Estudis Autònoms

Trámite parlamentario



Parlament de les Illes Balears

LLISTA DE PUBLICACIONS PERIÒDIQUES QUE ES REBEN HABITUALMENT¹

ABOGADOS DE FAMILIA

ACTIVITAT PARLAMENTÀRIA / Generalitat de Catalunya

ACTUALIDAD ECONÓMICA

*ADMINISTRACIÓN DE ANDALUCÍA: Revista Andaluza de Administración Pública

*ANUARIO JURÍDICO DE LA RIOJA

ARTE Y CEMENTO

*ASAMBLEA: Revista Parlamentaria de la Asamblea de Madrid

ATLAS CONTABLE Y MERCANTIL (Recurs en línia)

ATLAS FISCAL (Recurs en línia)

ATLAS HACIENDAS LOCALES (Arxiu d'ordinador)

*AUDITORÍA PÚBLICA : Revista de los Órganos Autonómicos de Control Externo

*AVANCE NORMATIVO FISCAL

BASES DE DATOS BIBLIOGRÁFICAS DEL CSIC (Recurs en línia)

*BJC: Boletín de Jurisprudencia Constitucional

*BOLETÍN DE LA ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN DE BALEARES

BOLETÍN DE LA ANABAD

*BOLETÍN DE NORMATIVA [sobre medio ambiente] (Recurs en línia)

*BOLETÍN FISCAL

BOLLETÍ DE LA SOCIETAT ARQUEOLÒGICA LUL·LIANA

BRISAS

CAMBIO 16

¹ Marcades amb asterisc (*) les revistes que són objecte del Butlletí de sumaris.



Parlament de les Illes Balears

CARTA LOCAL: Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias

*CARTA TRIBUTARIA: Documentación Comentada

CAUCE 2000: Revista Cultural, Técnica y Profesional de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

CD-ROM JURÍDIC DE CATALUNYA (Arxiu d'ordinador)

CIUDAD Y TERRITORIO

*CIVITAS: Revista Española de Derecho Administrativo

CONSTRUC: Revista Técnica de la Construcción

*CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS, EL

CONSULTOR ON-LINE, EL (Recurs en línia)

*CORTS: Anuario de Derecho Parlamentario

*CRONISTA DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO, EL

*CUADERNOS CONSTITUCIONALES DE LA CÁTEDRA FADRIQUE FURIÓ CERIOL

*CUADERNOS DE DERECHO PÚBLICO

*CUADERNOS DE PENSAMIENTO POLÍTICO

CUADERNOS DE SEGURIDAD

*CUADERNOS EUROPEOS DE DEUSTO

DEBAT NACIONALISTA

DEBATS

*DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

*DOSSIER DE DOCUMENTACIÓN / Senado

*ECONOTICIAS: Información Profesional de Medio Ambiente (Recurs en línia)

*ECOSOSTENIBLE (Recurs en línia)

EME-DOS: Agenda de la Construcción

ÉPOCA

ESTUDIS BALEÀRICS

*FEDERACIONES

*FORO : Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales



Parlament de les Illes Balears

INEbase (Arxiu d'ordinador)

*LLEI DE CATALUNYA, LA: Revista Jurídica Catalana de Doctrina, Jurisprudència i Bibliografia. -- Setmanal

LLUC

MIRALL, EL

MISSÈR: Boletín del Colegio de Abogados de Baleares

*NOTICIAS DE LA UNIÓN EUROPEA

PÁGINA DEL MEDIO AMBIENTE, LA (Recurs en línia)

*PAPELES DE ECONOMÍA ESPAÑOLA

*PARLAMENTO Y CONSTITUCIÓN

*PATRIMONIO CULTURAL Y DERECHO

*POLÍTICA EXTERIOR

PRÁCTICA URBANÍSTICA

PREFERENTE

PROFESIONAL DE LA INFORMACIÓN, EL

RANDA

* RDUNED: Revista de Derecho UNED

* REVISTA ARAGONESA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

* REVISTA CATALANA DE DRET PÚBLIC

*REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*REVISTA DE DERECHO COMUNITARIO EUROPEO

*REVISTA DE DERECHO DE EXTREMADURA

*REVISTA DE DERECHO PRIVADO

*REVISTA DE DERECHO URBANÍSTICO Y MEDIO AMBIENTE

*REVISTA DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA.

*REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS

*REVISTA DE ESTUDIOS REGIONALES



Parlament de les Illes Balears

*REVISTA DE LAS CORTES GENERALES

*REVISTA DE LLENGUA I DRET

*REVISTA DEL PODER JUDICIAL

*REVISTA ESPAÑOLA DE CIENCIA POLÍTICA

*REVISTA ESPAÑOLA DE CONTROL EXTERNO

*REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

*REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO INTERNACIONAL

REVISTA ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA

*REVISTA JURÍDICA DE CATALUNYA. Doctrina

*REVISTA JURÍDICA DE CATALUNYA. Jurisprudència

*REVISTA JURÍDICA DE NAVARRA

*REVISTA VALENCIANA D'ESTUDIS AUTONÒMICS

*REVISTA VASCA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RJIB: Revista Jurídica de les Illes Balears

SERRA D'OR

*TEORÍA Y REALIDAD CONSTITUCIONAL

TEMPS, EL

TIEMPO

*TRIBUNA FISCAL: Revista Tributaria y Financiera

WESTLAW (Recurs en línia)